

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Fondos Regionales Indígenas (PFRI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS (PFRI) DE LA COORDINACION GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

XAVIER ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 33 y 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los artículos 2 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de su Ley, el Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, aprobó la modificación a los Programas sujetos a Reglas de Operación.

Que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, diversos programas, entre los que se encuentran los que están a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, deberán sujetarse a Reglas de Operación, conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 6 que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinarán exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos.

Que en este marco, dichas Reglas de Operación fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido por el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que esta Comisión recibió los días 2 y 14 de diciembre del año 2011, los oficios No. 312.A.- 003403 y COFEME/11/3162, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respectivamente, por los que emitieron la autorización y el dictamen correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Fondos Regionales Indígenas de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS (PFRI) DE LA COORDINACION GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Primero. Se emiten y publican las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Fondos Regionales Indígenas, las que se contienen en el anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

1. Introducción

El Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), instrumenta el Programa Fondos Regionales Indígenas (FRI), para brindar apoyo económico a las organizaciones indígenas en actividades productivas, impulsando procesos comunitarios que impactan de manera positiva la economía de los productores en las comunidades indígenas. Este programa complementa las acciones de otros programas sociales que la CDI y la Administración Pública Federal instrumentan en el ámbito productivo, particularizando su acción en regiones marginadas.

El Programa atiende tanto a Fondos Regionales constituidos desde el año 1990, fecha en que inició operaciones, como a Fondos nuevos, los cuales están constituidos por organizaciones de productores indígenas, que a través de su Asamblea General de Delegados, órgano de máxima decisión y de su Consejo de Administración Órgano de Representación y Gestión, administran los recursos fiscales destinados al apoyo de actividades productivas, así como la inversión de los recursos provenientes de las recuperaciones, de conformidad con las Reglas de Operación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2o., en su apartado B señala que: “La Federación, los Estados y los Municipios [...] establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.” Asimismo, el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009–2012, en su Objetivo 3, Estrategia 3.3., establece: “Promover entre dependencias federales, gobiernos estatales, municipios y actores locales, acciones de planeación territorial para el desarrollo sustentable y con identidad en las regiones indígenas.”

Con base en lo anterior, la Comisión impulsa a través de sus Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, la “Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad”, que tiene como objetivo orientar la acción pública para que la población indígena asuma el proceso de planeación de su desarrollo de manera activa y consciente, congruente con su propia identidad, en un horizonte de largo plazo, en el que se defina su visión de futuro y las acciones estratégicas en orden de prioridad, y que asuma la actitud para gestionar, participar en la ejecución y dar seguimiento a dichas acciones.

A través de esta Estrategia, se convoca a representantes de los distintos órdenes de gobierno, la población local, y de las organizaciones sociales y privadas, a fin de construir espacios de entendimiento, aportar ideas y planear con una perspectiva de largo plazo, los cambios que desean lograr en los ámbitos sociodemográfico, económico, cultural, físico ambiental e institucional y de derechos, buscando una mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio del presupuesto. Ese proceso participativo de la población local implica la articulación de la acción pública y privada en un territorio definido por los propios actores institucionales y sociales, para expresarse en un documento de planeación microrregional consensuado, que contiene los proyectos e iniciativas prioritarias para atender los problemas de rezago y aprovechar las potencialidades locales y regionales.

La Comisión apoya prioritariamente a los proyectos e iniciativas surgidos de esos procesos de planeación microrregional, destinando paulatinamente más recursos de sus programas y realizando acciones para el fortalecimiento de las capacidades de la población local en materia de gestión y seguimiento, en su ámbito microrregional. La creación de Fondos nuevos se priorizará en función de su vinculación a esos procesos microrregionales.

En el sitio www.cdi.gob.mx/microrregionescdi/ se precisa la lista de localidades pertenecientes a las microrregiones que participan en procesos de planeación y gestión, y que complementa los criterios de selección que este programa señala.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Incrementar los ingresos de la Población indígena asociada a los Fondos Regionales, mediante el apoyo de proyectos productivos que permita mejorar sus condiciones de vida.

2.2. Objetivo Específico

Apoyar a la población indígena asociada a un Fondo Regional, proporcionando recursos fiscales para la ejecución de sus proyectos productivos, y para cubrir las necesidades de asistencia técnica, capacitación especializada, asistencia administrativa contable y gastos de operación, que permitan reforzar y fortalecer sus iniciativas productivas y operativas.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa podrá atender a la población indígena en todas las entidades del país que habite en las localidades consideradas como indígenas según la clasificación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Información disponible en la dirección electrónica: <http://www.cdi.gob.mx/localidades2005/> y <http://www.cdi.gob.mx/localidades2005/index.html>

3.2. Población Objetivo

Las acciones y los beneficios están dirigidos a la población indígena que está bajo la cobertura del Programa y que pertenezca a alguna organización integrada a algún Fondo Regional.

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para que el Fondo pueda recibir los apoyos del Programa deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos y entregar a la Delegación o Centro Coordinador de Desarrollo Indígena que corresponda (Información disponible en la dirección electrónica: <http://www.cdi.gob.mx>), la documentación que a continuación se menciona:

a) Fondos Regionales en Operación

Criterios	Requisitos
1. Estar interesado en recibir los apoyos del Programa	1. Original y copia de la solicitud en escrito libre, en el que se incluya: -Fecha -Lugar(estado, municipio y localidad) -Nombre del Fondo Regional. -Monto y conceptos de apoyo solicitados. -Nombre y firma de los solicitantes.
2. Estar formalizado como Fondo Regional.	2. Original para compulsar y copia del Acta Constitutiva del Fondo.
3. Tener vigentes sus órganos de gobierno, de acuerdo a los periodos estipulados en el Acta constitutiva de la figura asociativa.	3. Original para compulsar y copia del Acta de Asamblea General de Delegados, en la cual se demuestre la vigencia de sus órganos de gobierno.
4. Contar con Reglamento Interno que garantice la participación y el acceso transparente a los recursos fiscales, por parte de los productores indígenas.	4. Original para compulsar y copia del Reglamento Interno actualizado, congruente con las presentes Reglas, que contenga los derechos y obligaciones, considerando los usos y costumbres.
5. Estar conformado por organizaciones y grupos de trabajo indígenas, en los que los beneficiarios sean mayores de 18 años.	5. Padrón de organizaciones y/o grupos de trabajo asociados al Fondo Regional actualizados, así como el padrón de integrantes de cada una de éstas, en el que se incluya: - Nombre de la organización o grupo de trabajo. - Nombre de cada uno de los integrantes. - Domicilio particular de cada uno de los integrantes. - Clave Unica de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes.
6. Contar con documento donde se acordó con la Delegación Estatal y/o CCDI, la cobertura territorial del Fondo Regional.	6. Original para compulsar y copia del acta de reunión de trabajo.
7. Contar con informe sobre el estado y destino de las recuperaciones.	7. Original para compulsar y copia del acta de Asamblea General de Delegados donde se especifique el estado y destino de las recuperaciones.
8. Contar con documentos que demuestren la priorización de proyectos productivos y de los eventos de capacitación.	8. Original para compulsar y copia del Acta de Asamblea General de Delegados, en la que se indiquen los proyectos autorizados y priorizados.
9. Haber comprobado los recursos fiscales otorgados por la CDI.	9. Original para compulsar y copia de las facturas y/o recibos avalados por las autoridades civiles y tradicionales.

10. Proporcionar la información que requiere el Sistema de Información de Fondos Regionales Indígenas (SIFORE).	10. Documentos que acrediten la información capturada en el Sistema de Información de Fondos Regionales (SIFORE)
11. Contar con documentos que demuestren los resultados cuantitativos y cualitativos alcanzados por cada proyecto, de la ministración anterior.	11. Copia del Informe cuantitativo y cualitativo de cada proyecto que se haya apoyado.
12. Contar con la propuesta de inversión de proyectos para los que se solicitan recursos.	12. Original para compulsar y copia del Acta de Asamblea General de Delegados en el que se indique los proyectos para los que se solicita el apoyo.
13. Contar con proyectos que permitan valorar su viabilidad técnica, económica y social, acorde al monto de recursos que requieren para su ejecución	13. Copia de los proyectos, conforme al siguiente guión: - Resumen del proyecto - Justificación del proyecto - Objetivos y metas del proyecto - Localización del proyecto - Aspecto de mercado - Ingeniería del Proyecto - Aspectos económico-financieros - Evaluación económica y social - Figura organizativa para la ejecución del proyecto.
14. Estar registrado en el padrón de beneficiarios del Programa.	

b) Autorización de Fondos Nuevos

Criterios	Requisitos
1. Estar interesado en recibir los apoyos del Programa	1. Original y copia de la solicitud en escrito libre de las organizaciones aspirantes a constituirse como Fondo Regional, para incorporarse a los beneficios del Programa, manifestando su compromiso de apegarse en forma irrestricta a la normatividad del mismo
2. Estar conformado por organizaciones.	2. Original para compulsar y copia de las actas de asamblea, avaladas por las autoridades tradicionales y locales, de la constitución del Fondo, en la que se establezca su cobertura de atención operativa a nivel de municipio y localidad (acordada con la Delegación estatal y el CCDI correspondiente), los cuales deberán ser, según la clasificación de la CDI, consideradas como Indígenas.
3. Estar constituidas las organizaciones y/o grupos de trabajo integrantes del Fondo.	3. Original para compulsar y copia de las actas de asamblea constitutivas de las organizaciones y/o grupos de trabajo que conformarán al Fondo y donde hayan aceptado integrarse a éste.
4. Estar conformado por organizaciones y grupos de trabajo indígenas.	4. Padrón de los integrantes de cada organización que hayan decidido incorporarse al Fondo Regional en el que se incluya: • Nombre de la organización o grupo de trabajo. • Nombre de cada uno de los integrantes. • Domicilio particular de cada uno de los integrantes. • Clave Unica de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes.

5. Contar con un Diagnóstico que identifique las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo de las organizaciones integrantes del Fondo Regional propuesto.	5. Diagnóstico general de la región en la que se pretende ubicar al Fondo Nuevo, en el que deberán considerarse los siguientes aspectos: 1.- Datos generales del Fondo Nuevo: • Nombre de la organización. • Cobertura geográfica (municipio y localidad). • Organizaciones y socios que las integran (número). • Nombre de los representantes, elegidos por la Asamblea General de los aspirantes al Fondo Regional. • Señalar la problemática principal que se detecta en la cobertura geográfica del Fondo Nuevo. • Señalar las necesidades detectadas y que serán atendidas por el Fondo Nuevo. 2.- Aspectos Demográficos: • Población indígena susceptible de ser atendida por el Fondo, desagregada por municipio, localidad y Pueblos Indígenas a los que pertenecen. • Flujos migratorios (causas, principales destinos, temporal o definitiva). • Tipos de asentamientos (Comunidades, ejidos, anexos, colonias, barrios, rancherías, etc.). 3.- Vías y medios de comunicación: • Carreteras (federales, municipales, troncales y ramales y así como origen y destino). • Medios de transporte, tiempos de recorrido y costos. • Otros medios de comunicación existentes (teléfono, radiodifusoras, servicio de Internet, etc.). 4.- Estructura agraria de la región: • Tipo de tenencia de la tierra y superficie. • Principales conflictos agrarios. 5.- Actividades económicas • Agricultura (superficie, principales cultivos, volúmenes y destino de la producción). • Ganadería (superficie, tipo de ganado y formas de explotación). • Silvicultura (superficie, especies maderables y no maderables y tipo de explotación). • Artesanías (tipos, formas de elaboración y mercado). • Otras actividades (Transformación, comercio, servicios, etc.). 6.- Presencia institucional (señalar los organismos públicos, privados y del sector social que participan en la región y a través de qué mecanismo). 7.- Señalar la problemática ambiental, social, económica, técnico productiva, etc. que existe en la cobertura de atención en donde se pretende instalar el Fondo Nuevo.
--	---

6. En ningún caso podrán participar personas que hayan pertenecido o pertenezcan a otro Fondo Regional.	
7. Estar en localidades indígenas que cumplan con alguno de los siguientes criterios (Focalización conformación Fondos nuevos en el sitio: www.cdi.gob.mx). a) Localidades con población indígena mayor al 40%, con un Grado de Marginación Alto o Muy Alto y con Grado de Rezago Social Alto o Muy Alto. b) Localidades con población indígena mayor al 40%, de interés y menos del 40%, con un Grado de Marginación Medio, Alto o Muy Alto y con Grado de Rezago Social Alto o Muy Alto. c) Localidades con población indígena mayor al 40%, de interés y menos del 40%, con un Grado de Marginación Medio, Alto o Muy Alto y con Grado de Rezago Social Medio, Alto o Muy Alto. d) Todas las localidades indígenas (51 606), con Grado de Marginación Medio, Alto o Muy Alto y con Grado de Rezago Social Medio, Alto o Muy Alto.	

3.4. Criterios de Selección

Todas las solicitudes se atenderán conforme al orden de recepción de las mismas y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

3.4.1. Autorización de Fondos Nuevos

Para la creación de fondos se dará prioridad:

- 1) A las propuestas que se encuentren en las localidades y comunidades indígenas que conformen una microrregión que haya elaborado un Plan de Desarrollo Microrregional Indígena, a partir de la instrumentación de la Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad, impulsada por la CDI. En estos casos, se deberá presentar oficio firmado por el Director del CCDI correspondiente a la microrregión participante en la Estrategia, donde se haga referencia al proyecto (solicitud) como parte de las prioridades definidas por la población local y plasmada en el Plan Microrregional.
- 2) A las propuestas en las que al menos el 40% de los socios tengan edades entre los 18 y 29 años.
- 3) A las propuestas en las que el número de integrantes se encuentre en el rango de 50 a 480 personas.
- 4) A las propuestas en las que el número de organizaciones se encuentre en el rango de 5 a 50 organizaciones.

3.5. Tipos y montos de apoyo

El monto de los recursos fiscales al que podrá acceder cada Fondo dependerá de los proyectos productivos dictaminados positivamente y no será superior a \$1'350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos, moneda nacional).

Los apoyos del Programa se otorgarán siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Del total de los recursos aplicados en proyectos productivos deberá destinarse, al menos, el treinta por ciento (30%) al apoyo de mujeres indígenas.

El monto de apoyo que otorgue el Programa a los Fondos, se deberá distribuir de la siguiente forma:

3.5.1. Para Fondos en operación que hayan sido autorizados antes del ejercicio 2008

- a) Para proyectos productivos técnica, económica y socialmente viables: se destinará por lo menos el noventa por ciento (90%) del apoyo otorgado y será recuperable al Fondo y no podrá ser gravado por ningún tipo de beneficio financiero.
- b) Para asistencia técnica, capacitación especializada acorde al proyecto y elaboración del proyecto: se destinará no más de un diez por ciento (10%) del apoyo otorgado a cada proyecto, siempre que este monto se incluya en el proyecto presentado. Dicho recurso será comprobable pero no recuperable al Fondo.
- c) Hasta el 100% de los recursos, si la Asamblea General de Delegados del Fondo decide, como garantía líquida para acceder a los recursos de otras instituciones.
- d) Hasta el 100% de los recursos, si la Asamblea General de Delegados del Fondo decide aportarlos como capital semilla.

3.5.2. Para Fondos Nuevos y Fondos en operación que hayan sido autorizados después del ejercicio 2008

- a) Para proyectos productivos técnica, económica y socialmente viables: se destinará por lo menos el ochenta por ciento (80%) del apoyo otorgado. Dicho recurso será recuperable al Fondo y no podrán ser gravados por ningún tipo de beneficio financiero.
- b) Para asistencia técnica, capacitación especializada acorde al proyecto y elaboración del proyecto: se destinará no más de un diez por ciento (10%) del apoyo otorgado a cada proyecto, siempre que este monto se incluya en el proyecto presentado. Dicho recurso será comprobable pero no recuperable al Fondo.
- c) Para gastos relacionados con la operación del Fondo: se destinará hasta un siete por ciento (7%) de lo solicitado en proyectos productivos, asistencia Técnica, capacitación especializada y elaboración de proyecto, siempre que el programa de trabajo lo justifique. Este recurso deberá ser comprobado y sólo se otorgará por cuatro (4) años.
- d) Una vez cubiertos los montos de proyectos productivos, asistencia técnica, capacitación especializada, elaboración de proyectos y gastos de operación del Fondo, si existe un margen de recursos entre el monto máximo total autorizado a cada Fondo, podrá ser destinado para cubrir el concepto de Asistencia Administrativa y Contable, mismo que no deberá representar más del 7% del monto total solicitado. El importe de este concepto deberá ser comprobado y sólo se otorgará por cuatro (4) años.

3.5.3. Capacitación

La CDI podrá disponer de recursos fiscales hasta por un cuatro por ciento (4%) del total del presupuesto del Programa, mismos que se destinarán para apoyos a los Fondos Regionales con el propósito de contratar y realizar servicios de Capacitación y formación, con el fin de fortalecer las capacidades y habilidades de los integrantes de los mismos, así como para el fortalecimiento de los procesos de comercialización de sus productos en diferentes ámbitos tales como: ferias, exposiciones, intercambio de experiencias, entre otros. Dicho apoyo incluirá los gastos de traslado, alimentación y hospedaje que se requieran para las acciones en cuestión.

3.6. Derechos y Obligaciones y Causales de suspensión de los apoyos

3.6.1. Derechos

3.6.1.1. Derechos de los Fondos

- a) Recibir los recursos del Programa, de conformidad con la cartera de proyectos dictaminados positivamente y autorizados por la CDI.
- b) Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que proporciona el Programa.
- c) Recibir de la Delegación y del CCDI asesoría para llevar el control de las recuperaciones y la instrumentación de otros servicios útiles a la organización. Así como, para cumplir con los objetivos del Programa.

- d) Los Consejos de Administración u órganos de representación inicial y subsecuente, podrán recibir capacitación para la operación de los Fondos.
- e) Contratar la Asistencia Administrativa Contable, considerando que responda a las necesidades del Fondo.
- f) Recibir de la CDI información sobre la normatividad del Programa.

Los recursos económicos derivados de las recuperaciones de los proyectos productivos apoyados con recursos fiscales, formarán parte de su patrimonio y su administración será responsabilidad de ellos mismos.

3.6.1.2. Derechos de las Organizaciones integrantes de los Fondos

- a) Recibir del Fondo los apoyos para la ejecución de proyectos productivos que se les aprueben y cada organización podrá solicitar un proyecto por ejercicio fiscal, siempre y cuando, éstas no tengan ningún compromiso de pago pendientes con el Fondo.
- b) Recibir los servicios contables y administrativos que el Fondo contrate, para verificar la operación y seguimiento de los proyectos.
- c) Contratar la asesoría técnica y capacitación especializada que la organización requiera, siempre y cuando hayan sido considerados en el proyecto y éste sea aprobado, buscando el perfil adecuado según el tipo de proyecto o actividad económica que lleve a cabo.
- d) Solicitar, a través de la Asamblea General de Delegados del Fondo, la realización de las auditorías que consideren necesarias para transparentar la aplicación de los recursos fiscales y los recursos patrimoniales.
- e) Contar con un delegado representante ante la Asamblea General de Delegados.
- f) Recibir de la CDI información sobre la normatividad del Programa.
- g) Recibir del Fondo los estatutos y reglamento interno del mismo, así como la lista de priorización de proyectos y los montos solicitados para los mismos, sancionados en Asamblea General de Delegados.

3.6.2. Obligaciones

3.6.2.1. Obligaciones de los Fondos

- a) Cumplir y hacer cumplir las presentes Reglas de Operación.
- b) Entregar copia del acta de Asamblea General de Delegados en la que se integre la cartera de proyectos y priorización, con la documentación soporte para su dictaminación, en las fechas establecidas en las presentes Reglas.
- c) Suscribir los convenios de concertación de recursos con la Delegación Estatal que sustenten la transferencia de recursos fiscales.
- d) Suscribir los convenios específicos por proyecto con las organizaciones beneficiadas en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción de los recursos que otorgue la CDI.
- e) Utilizar los recursos exclusivamente en los conceptos de gastos autorizados en cada tipo de apoyo.
- f) Conservar e incrementar su patrimonio social mediante las recuperaciones obtenidas de los proyectos apoyados.
- g) Conservar y proporcionar en los términos de la legislación vigente, la documentación comprobatoria de la totalidad del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos, contando con un expediente en los términos de la legislación aplicable.
- h) Verificar que los grupos de productores no reciban recursos fiscales para los mismos conceptos de inversión estipulados en el proyecto, provenientes de otros programas o proyectos de dependencia del Gobierno Federal o Estatal, que implique duplicidad en los apoyos.
- i) Informar en Asamblea General de Delegados, trimestralmente a las organizaciones socias sobre la situación del patrimonio del Fondo, así como el destino que éste viene dando a las recuperaciones.
- j) Informar mensualmente al CCDI, Delegación Estatal y/o cuando sea solicitada por instancias de control de la Administración Pública Federal, los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados, así como el destino que el Fondo viene dando a las recuperaciones.

- k) Rechazar las propuestas que presenten las organizaciones que tengan deuda de ejercicios anteriores, en lo colectivo o en lo individual.
- l) Establecer una relación directa con la CDI a través del órgano de representación del Fondo, por lo que deberán abstenerse de nombrar y usar intermediarios para ello.
- m) Para los Fondos Nuevos y en operación que hayan sido autorizados después del año 2008, contar con la Asistencia Administrativo Contable, debiendo corresponder el perfil del técnico contratado a las necesidades del Fondo.
- n) Proporcionar al CCDI la información que requiere el Sistema de Información del Programa (SIFORE).
- o) Presentar al CCDI informe cualitativo y cuantitativo sobre los resultados alcanzados por cada proyecto al concluir la ejecución física de los mismos.
- p) Administrar los recursos obtenidos de las recuperaciones provenientes de los apoyos fiscales a proyectos productivos.
- q) Dar seguimiento a las organizaciones para verificar la aplicación de los recursos fiscales.
- r) Los recursos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Delegación para su remisión a la Tesorería de la Federación (TESOFE), e informar a la Dirección del Programa Fondos Regionales Indígenas, en los términos de la normatividad establecida.
- s) Los recursos fiscales deberán ejercerse en un plazo no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la fecha en la que se reciben.

3.6.2.2. Obligaciones de las Organizaciones integrantes de los Fondos

- a) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno del Fondo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que éste establezca.
- b) Presentar por escrito su solicitud de apoyo al Fondo.
- c) Presentar conjuntamente con la solicitud del apoyo, la Cédula Unica de Registro de Población (CURP).
- d) Presentar al Fondo un proyecto que permita valorar su viabilidad técnica, económica y social, acorde al monto de recursos que requieren para su ejecución, conforme al siguiente guión.
 - I. Resumen del proyecto
 - II. Justificación del proyecto
 - III. Objetivos y metas del proyecto
 - IV. Localización del proyecto
 - V. Aspecto de mercado
 - VI. Ingeniería del Proyecto
 - VII. Aspectos económico-financieros
 - VIII. Evaluación económica y social
 - IX. Figura organizativa para la ejecución del proyecto.
- e) Incluir en el proyecto, los conceptos de inversión fiscal, la asistencia técnica y capacitación especializada que requieran para su correcta ejecución.
- f) Informar en Asamblea de la organización, de los recursos recibidos a todos los socios integrantes de la misma.
- g) Utilizar los recursos exclusivamente en los conceptos de inversión autorizados en cada proyecto por la CDI, de acuerdo, con el Anexo Técnico de Autorización del SIFORE.
- h) Nombrar al delegado que los representará ante la Asamblea General de Delegados del Fondo.
- i) Mantener vigente el padrón de integrantes de la organización, hasta que la organización cumpla el compromiso contraído con el Fondo.
- j) Contar con un expediente, conservar y proporcionar en los términos de la legislación aplicable, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto.

- k) Presentar la comprobación del ejercicio de la totalidad de los recursos que se les otorguen, mediante documentos con requisitos fiscales, en caso de no ser posible con documentos debidamente avalados por la autoridad tradicional, civil o ejidal, los cuales deberán especificar los conceptos de inversión y montos erogados, así como el nombre y cargo de la autoridad que avala el documento.

3.6.3. Causales de suspensión de los apoyos

Serán causas de suspensión de recursos, cuando los Fondos:

- a) No reporten sus avances físicos y financieros según lo establecido en las presentes Reglas
- b) Presenten problemas internos que afecten la aplicación de los recursos fiscales.
- c) No cumplan con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas.
- d) En caso de que la CDI a través de su CCDI, Delegación Estatal, Dirección Responsable del Programa, el Organo Interno de Control (OIC) en la CDI o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos
- e) Cuando se detecte que los recursos fiscales otorgados al Fondo sean gravados con algún tipo de beneficio financiero.
- f) Cuando se detecte que el Fondo Regional presente documentos apócrifos.

3.6.4 Conclusión de la relación entre el Programa y el Fondo.

La CDI hará oficial a través de su Delegación Estatal, la conclusión de la relación entre este Programa y el Fondo, cuando el Fondo:

- a) No tenga un desempeño congruente con estas Reglas.
- b) No haya solicitado recursos fiscales por 2 años consecutivos.
- c) Presente conflictos internos por 2 años.
- d) Si existen controversias legales interpuestas por la CDI y otras instancias de la Administración Pública Federal, contra los integrantes o representantes del Fondo.
- e) Por decisión del Fondo.

3.7 Instancias participantes

3.7.1 Instancias ejecutoras

La CDI será la instancia encargada de ejecutar el Programa, así como contribuir a coordinar las acciones necesarias con otras dependencias, a fin de cumplir los objetivos de atención y apoyo a los Fondos. Asimismo, los Fondos Regionales serán instancias ejecutoras conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Delegación y los CCDI serán los responsables de realizar las actividades necesarias para emitir el dictamen de viabilidad correspondiente a los proyectos productivos propuestos por los Fondos

3.7.2 Instancia normativa

La Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena (CGFDI), será la instancia encargada de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación. Está facultada para hacer precisiones y complementos necesarios siempre que no se opongan a las presentes Reglas.

La Dirección responsable del Programa, las Delegaciones y los CCDI serán las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas, harán visitas de campo a los Fondos y a algunas de las organizaciones que los integran, con la finalidad de contar con elementos de evaluación.

3.7.3. Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten coincidencias con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Para crear las sinergias que fortalezcan los resultados de las acciones desarrolladas por los Programas de la CDI a favor de la población indígena, los responsables de cada Programa, se coordinarán entre sí para identificar y vincular los proyectos que compartan un mismo ámbito territorial y/o que puedan complementarse; así como aquellos que puedan ser sujetos de nuevos apoyos, para mejorar sus posibilidades de permanencia, desarrollo y consolidación.

4. Mecánica Operativa

4.1. Proceso de Operación

La fase de selección, priorización, dictaminación y aprobación de los proyectos productivos tiene como finalidad, dar transparencia al proceso de asignación de los recursos fiscales.

El proceso se inicia mediante la celebración de la Asamblea General de Delegados del Fondo, en la que la CDI por conducto del CCDI, informará sobre la operación del Programa, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y solicitará la integración y presentación de la propuesta de inversión del Fondo para el correspondiente año fiscal.

4.1.1. Solicitud para registrarse como Fondo Regional Indígena

- 1) La solicitud para la conformación de un Fondo Nuevo será recibida por la CDI, a través de la Delegación Estatal o CCDI correspondientes hasta el último día hábil del mes de junio del ejercicio fiscal vigente.
- 2) Dicha solicitud será validada y evaluada por la Delegación Estatal, dando respuesta en un periodo no mayor a veinte (20) días hábiles a la fecha de recepción de la solicitud y se le dará un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para que solvente las observaciones, en caso de ser viable, deberá adjuntar una opinión en la que justifique la importancia, necesidad y posibilidad de conformar dicho Fondo, así como el padrón de socios en hoja de cálculo (Excel), que incluya los datos de la CURP. Esta solicitud será enviada a la Dirección del Programa, quien revisará la viabilidad de la propuesta, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- 3) La CDI notificará por escrito al Fondo Nuevo que cumpla con los criterios y requisitos en un plazo no mayor a 45 días hábiles contados a partir de la recepción de dicha solicitud en el CCDI o Delegación Estatal, el dictamen de dicha solicitud, en caso de ser positivo podrá recibir los apoyos del Programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

4.1.2. Solicitud de acceso a los recursos del Programa Fondos Regionales Indígenas

Para el caso de los Fondos Nuevos, los tiempos establecidos en las presentes reglas, se contabilizarán a partir de la fecha en la que se autoriza su incorporación a los beneficios del Programa.

- 1) La Asamblea General de Delegados del Fondo, definirá los mecanismos y criterios para realizar la selección, priorización y aprobación de propuestas, considerando lo establecido en su Reglamento Interno, la cartera de proyectos del Fondo proveniente de una demanda legítima sustentada con una solicitud de apoyo formal, que cuenten con un expediente que permita valorar su viabilidad técnica, económica y social, acorde al monto de recursos que requieren para su ejecución y que los proyectos sean calificados por esta Asamblea como prioritarios, lo que permitirá integrar la cartera total de proyectos que presentarán a la Delegación Estatal o al CCDI mediante escrito libre, junto con los expedientes técnicos de los proyectos productivos, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del presente ejercicio fiscal.
- 2) La CDI, a través, de la Delegación Estatal o el CCDI, revisarán que el Fondo Regional solicitante cumpla con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas, en caso de que el Fondo no reúna algún requisito, se le notificará oficialmente por única ocasión durante los cinco (5) días hábiles y se le dará un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para que cumpla con dicho requisito, previniéndole que de no hacerlo, no se llevará a cabo la dictaminación de sus proyectos; De igual forma procederá a la captura en el SIFORE de las propuestas definitivas, que deberá concluirse como fecha límite el último día hábil del mes de abril del presente ejercicio fiscal.

- 3) En el caso de que el Fondo Regional cumpla con la totalidad de los requisitos, la CDI dictaminará los proyectos productivos considerando los aspectos sociales, ambientales, técnicos y económicos. La CDI podrá decidir si realiza la dictaminación a nivel estatal o de CCDI, en caso de ser necesario podrá convocar a Dependencias Federales o Estatales a participar en el proceso de dictamen de los proyectos productivos, dicho proceso, de existir las condiciones, podrá iniciarse a partir de la fecha de recepción de solicitud y hasta el último día hábil del mes de abril del presente ejercicio fiscal.
- 4) Para llevar a cabo el proceso de dictaminación y aprobación de los proyectos que presente el Fondo se deberá integrar un grupo de cuando menos tres profesionales expertos o técnicos reconocidos por una institución incluyendo la CDI, que respondan a la especialidad técnica requerida de acuerdo con la temática de los proyectos. La dictaminación se aplicará a cada uno de los proyectos y dependiendo del sector productivo que se trate se le asignará un puntaje mínimo para ser aprobado.
- 5) El CCDI correspondiente será responsable de preparar el acta del proceso de dictamen, y notificará a la Delegación Estatal que los proyectos de la propuesta de inversión para el Fondo, han sido dictaminados.

Los proyectos podrán no ser aprobados si en su documentación no cuenta con información mínima suficiente respecto a la relación y experiencia de la organización con el proyecto solicitado, si no se contempla el fortalecimiento de los procesos organizativos, no genera ocupación, si no se identifica la necesidad que se pretende resolver con el proyecto o bien la organización no cuenta con los recursos naturales para ejecutar el mismo. Asimismo, se descalificarán aquellos proyectos, de los cuales, la organización no tenga conocimiento sobre el proceso de producción del mismo y en su expediente no incluya los conceptos de capacitación y asistencia técnica para ejecutar dicho proyecto.

- 6) Los resultados de la dictaminación deberán registrarse en el formato denominado "Ficha Resumen de Dictaminación de Proyectos Productivos", en el cual se asentarán, los datos institucionales, los datos generales del proyecto, la evaluación del mismo, el lugar y la fecha de dictaminación y el resultado del dictamen, esta ficha se firma por los dictaminadores en tres tantos (Anexo 2)
- 7) La Delegación Estatal una vez que constate el cumplimiento de los requisitos señalados y el dictamen positivo de los proyectos incluidos en la propuesta del Fondo, tal y como se establece en las presentes Reglas, elaborará el oficio de autorización y se entenderá que el recurso ya está comprometido y lo enviará a la Dirección responsable del Programa teniendo como fecha límite hasta el último día hábil del mes de mayo, solicitando la ministración de los recursos fiscales.

Por lo que el plazo máximo de resolución de la solicitud presentada por los Fondos será 45 días hábiles contados a partir de la presentación y solventación de las observaciones al CCDI o Delegación Estatal de su propuesta de inversión.

- 8) Una vez que la Delegación Estatal o el CCDI, realiza la solicitud de recursos, la CGFDI gestiona ante la Coordinación General de Administración y Finanzas la ministración de recursos para ser transferidos a la Unidad Operativa que lo haya solicitado y una vez transferidos a la Delegación Estatal o CCDI, éstos deberán ser entregados al Fondo en un periodo máximo de diez (10) días hábiles, mediante la suscripción del Convenio de Concertación con el Fondo Regional (Anexo 1).
- 9) El Fondo Regional en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha en que recibe los recursos, deberá entregarlos a las organizaciones beneficiarias mediante la suscripción del convenio específico. La entrega de dichos recursos deberá realizarse en Asamblea de la organización, con la presencia del personal de la CDI.
- 10) A fin de garantizar la rendición de cuentas, cada Fondo tiene la obligación de dar a conocer a la Asamblea General de Delegados del Fondo Regional, a sus organizaciones e individuos que las integran, el origen y destino de los recursos y los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa.
- 11) La Delegación Estatal o CCDI que corresponda solicitará al Fondo Regional, original y copia del convenio específico (Anexo 3) y de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos. El personal del CCDI, cotejará la documentación y devolverá los originales al Fondo Regional.
- 12) El CCDI deberá conformar el expediente único de cada Fondo Regional y será el responsable de resguardarlo durante cinco (5) años.

La CDI tendrá en todo momento la potestad de investigar respecto a la entrega y aplicación del recurso fiscal.

Los Fondos y las organizaciones beneficiadas con los recursos transferidos, firmarán el acta de entrega recepción (Anexo 4) sobre el recurso ministrado, las cuales estarán a disposición del CCDI y de las instancias de fiscalización de la Administración Pública Federal.

4.1.3. Capacitación

Los recursos de Capacitación Externa se destinarán al apoyo y fortalecimiento de los Fondos autorizados antes del ejercicio fiscal 2008; así como, de los Fondos autorizados a partir de 2008.

Los recursos destinados a la Capacitación Externa se transferirán a los Fondos conforme a lo siguiente:

- 1) El Fondo en coordinación con el personal de la CDI deberá presentar un diagnóstico de necesidades de capacitación, a más tardar el último día hábil de Abril del presente ejercicio fiscal, con lo que se formulará el programa de capacitación a corto y mediano plazo, el cual deberá considerar al menos los siguientes puntos:
 - Antecedentes de la capacitación.
 - Problemática del Fondo con el fin de establecer sus necesidades de capacitación.
 - Objetivos.
 - Alternativas de solución (metas y estrategias).
 - Programa de trabajo a corto y mediano plazo.
 - Presupuesto desglosado por evento
- 2) La Delegación Estatal valorará el programa de capacitación de acuerdo con la temática general establecida en las presentes Reglas, verificará que esté la captura de la propuesta de los eventos e capacitación en el SIFORE y en su caso ésta gestionará los recursos ante la Dirección del Programa a más tardar el último día hábil del mes de Mayo del presente ejercicio fiscal. El programa de capacitación deberá venir acompañado con la justificación de la Delegación Estatal

Las líneas de capacitación a la que se deberán apegar son las siguientes:

1. Normatividad.
 2. Organización social para el desarrollo local o regional.
 3. Planeación participativa.
 4. Rendición de Cuentas.
 5. Manejo administrativo y contable.
 6. Desarrollo de la Empresa Social.
 7. Gestión y Oferta Institucional.
 8. Formación de Cuadros Técnicos y Directivos.
 9. Desarrollo Productivo y Sustentable.
 10. El marco normativo de otras instituciones relacionadas con el desarrollo.
 11. Apoyo a la participación en eventos que fortalezcan los canales de comercialización de las iniciativas productivas de los Fondos.
- 3) La Dirección del Programa, determinará con base a disponibilidad presupuestal y la documentación enviada por la Delegación Estatal, la autorización correspondiente.
 - 4) Para los eventos de capacitación se podrán contratar los servicios profesionales de despachos o consultoras especializadas en la materia, las cuales den el soporte técnico y académico que se requiere, los temas que sean del manejo de la Institución sólo podrán ser impartidos por los servidores públicos responsables de los mismos y no causarán costo para la organización.

- 5) Los eventos de capacitación serán supervisados entre el Fondo y la CDI, La Delegación Estatal y/o el CCDI responsable de verificar la aplicación de los recursos y la satisfacción de los participantes, deberá remitir un informe de evaluación del evento a la Dirección del Programa, durante los siguientes diez (10) días hábiles una vez terminado el evento.

En los eventos de capacitación se deberá considerar la participación del consejo directivo y de algunos Delegados de la Asamblea General, afiliados a los Fondos, asimismo, se deberá considerar que en los eventos participen máximo 30 personas, sólo en caso de que se justifique o se trate de un evento regional se podrá incrementar el número de participantes.

- 6) Los recursos de Capacitación Externa se transfieren de manera directa a los Fondos solicitantes, su aplicación y comprobación queda bajo la responsabilidad de cada uno de ellos. La comprobación de los recursos deberá contener la siguiente documentación:

1. Carta descriptiva del evento.
2. Lista de asistencia firmada.
3. Identificación de los participantes (credencial de elector)
4. Relatoría del evento (incluye el material didáctico o de trabajo que se haya revisado durante el curso o taller).
5. Memoria fotográfica.
6. Documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

4.2. Gastos Indirectos

Se destinará hasta el cinco por ciento (5%) del presupuesto total asignado al Programa, para promoción y difusión del mismo, dictaminación de proyectos, capacitación a personal institucional, asesoría, operación, seguimiento, supervisión, evaluación y contraloría social.

4.3 Registro de Operaciones

4.3.1. Avances Físico- financieros.

Las instancias ejecutoras de los proyectos y acciones apoyados por el Programa, deberán presentar a las Delegaciones, durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos u obras autorizados. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán informar y justificar las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y las metas programadas.

La Dirección General de Evaluación y Control (DGECE), en colaboración con la CGFDI, formulará trimestralmente los reportes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la H. Cámara de Diputados durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Invariablemente, las Delegaciones, deberán durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, remitir a la CGFDI, los reportes de los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados acompañando dichos informes, con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación de los Programas en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

4.3.2. Recursos no devengados

Los recursos que no se destinan a los fines autorizados y los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por las instancias ejecutoras, el último día hábil de diciembre a las Delegaciones de su cobertura.

Las Delegaciones deberán concentrar dichos recursos e información y remitirlos a la CGAF de la CDI, durante los primeros cinco días naturales del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez reintegre los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

4.3.3. Cierre del ejercicio

Las instancias ejecutoras integraran el cierre del ejercicio programático presupuestal anual de los proyectos u obras autorizadas, el cual deberán remitir a las Delegaciones, en los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal al que se ejecutaron los recursos.

Las Delegaciones deberán integrar y concentrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y remitirlo a la Dirección responsable del Programa, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez integren y analicen dicha información, soliciten a las instancias ejecutoras las aclaraciones a que haya lugar e informen el cierre de ejercicio de cada uno de los Programas a la CGAF de la CDI, quien la remitirá en documento impreso y medios electrónicos, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con las normas específicas que se den a conocer para el efecto.

5. Evaluación

La CDI mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a las Reglas de Operación, podrán llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de resultados señalada en cada Programa en el apartado de indicadores, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los Programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo de 2007, los Programas sujetos a Reglas de Operación de la CDI, serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL), para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

6. Indicadores

Evaluarán la operación y resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, para lo cual se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

Jerarquía de objetivos	Nombre del indicador	Fórmula método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Fin	Razón de Contribución al mejoramiento de los ingresos.	$\frac{[(\text{Promedio de ingresos de la población objetivo atendida por el Programa en el año de evaluación}) / (\text{Promedio de ingresos de la población indígena que habita los municipios que están bajo la cobertura del Programa en el año de evaluación})]}{1}$	Razón	Triannual
Propósito	Porcentaje de incremento en los ingresos	$\frac{[(\text{Promedio de ingresos de la población objetivo atendida por el Programa en el año base}) / (\text{Promedio de ingresos de la población indígena que habita los municipios que están bajo la cobertura del Programa en el año base})]}{1} * 100$	Porcentaje	Anual

Jerarquía de objetivos	Nombre del indicador	Fórmula método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Componente	Costo Promedio por Proyecto Productivo Apoyado	$(\text{Monto de recursos otorgados a proyectos productivos en el año de evaluación}) / (\text{Número total de proyectos productivos apoyados en el año de evaluación})$	Promedio	Anual
Componente	Promedio de Beneficiarios Por Proyecto Productivo	$(\text{Número total de beneficiarios de los proyectos productivos apoyados en el año de evaluación}) / (\text{Número total de proyectos productivos apoyados en el año de evaluación})$	Promedio	Anual
Componente	Porcentaje de atención a proyectos productivos	$\frac{(\text{Proyectos productivos apoyados con recursos del Programa al año de evaluación})}{(\text{Proyectos productivos programados para recibir apoyo en el año de evaluación})} * 100$	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de Fondos que recibieron asistencia administrativa, contable y gastos de operación	$(\text{Fondos que recibieron asistencia administrativa y contable y/o gastos de operación en el año de evaluación}) / (\text{Fondos programados para recibir asistencia administrativa contable y/o gastos de operación en el año de evaluación}) * 100$	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de capacitación a Fondos Regionales Indígenas	$(\text{Fondos que recibieron capacitación externa al año de evaluación}) / (\text{Fondos programados para recibir capacitación externa en el año de evaluación}) * 100$	Porcentaje	Anual
Actividades	Porcentaje de seguimiento de proyectos productivos	$(\text{Número de proyectos productivos que se visitó y dio seguimiento a la aplicación de los recursos fiscales al año de evaluación}) / (\text{Número de proyectos productivos programados para dar seguimiento en el año de evaluación}) * 100$	Porcentaje	Anual
Actividades	Porcentaje de organizaciones que recibieron asistencia técnica y/o capacitación especializada	$(\text{Número total de Organizaciones a las que se les tramitó recursos para asistencia técnica y/o capacitación especializada al año de evaluación}) / (\text{Número total de Organizaciones programadas para recibir asistencia técnica y/o capacitación especializada en el año de evaluación}) * 100$	Porcentaje	Anual
Actividades	Porcentaje de recursos tramitados en asistencia técnica y capacitación especializada.	$(\text{Recursos tramitados para asistencia técnica + recursos tramitados para capacitación especializada al año de evaluación}) / (\text{Recursos programados para asistencia técnica + recursos programados para capacitación especializada en el año de evaluación}) * 100$	Porcentaje	Anual
Actividades	Porcentaje de avance en la tramitación de recursos para proyectos productivos.	$(\text{Recursos tramitados en apoyo a proyectos productivos al año de evaluación}) / (\text{recursos programados para el apoyo de proyectos productivos en el año de evaluación}) * 100$	Porcentaje	Anual

Jerarquía de objetivos	Nombre del indicador	Fórmula método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Actividades	Porcentaje de tramitación de recursos para asistencia administrativa contable y gastos de operación.	$\frac{(\text{Recursos tramitados para asistencia administrativa y contable} + \text{recursos tramitados para gastos de operación al año de evaluación})}{(\text{Recursos programados para asistencia administrativa y contable} + \text{recursos programados para cubrir gastos de operación en el año de evaluación})} \times 100$	Porcentaje	Anual
Actividades	Porcentaje de avance en la autorización de acciones de capacitación	$\frac{(\text{Acciones de capacitación externa autorizadas al año de evaluación})}{(\text{Acciones de capacitación externa programadas a realizarse en el año de evaluación})} \times 100$	Porcentaje	Anual

7. Seguimiento Control y Auditoría

Los recursos que la Federación otorga para los Programas podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación y los modelos de convenio de concertación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica www.cdi.gob.mx

Asimismo, se promoverá la difusión y alcances del Programa por medio del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que opera la CDI.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión del programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para este programa por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realizan con los recursos federales aprobados en este presupuesto e incluir la leyenda señalada en el artículo 30 fracción III inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

Los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios.

Los programas además de informar de manera directa a los beneficiarios el apoyo a otorgarles, les dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en particular lo señalado en su artículo 7, fracción XI de la citada ley y 19 del Reglamento.

8.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los beneficiarios del programa que opera la CDI, quienes podrán conformar comités de contraloría social para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas, en apego al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados el viernes 11 de abril de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

Las Delegaciones Estatales y los CCDI's promoverán acciones de contraloría social entre los beneficiarios del programa que opera la CDI, de acuerdo al esquema, guía operativa y programa anual de trabajo de contraloría social, elaborados por la CGFDI y validados por la Secretaría de la Función Pública.

El plan de difusión de la Contraloría Social deberá contener, conforme al proceso de ejecución del programa de la CDI, la siguiente información:

- Características de las obras y acciones,
- Costo, periodo de ejecución y fecha programada de entrega,
- Tipos y montos de apoyos económicos o en especie,
- Requisitos para elegir a los beneficiarios,
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- Padrón de beneficiarios de la localidad
- Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación,
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias,
- Procedimientos para realizar actividades de contraloría social, y
- Cuando aplique, medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

8.3. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y que en su caso difunda la Coordinadora General de Administración y Finanzas en su carácter de Enlace de Transparencia ante la Secretaría de la Función Pública, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

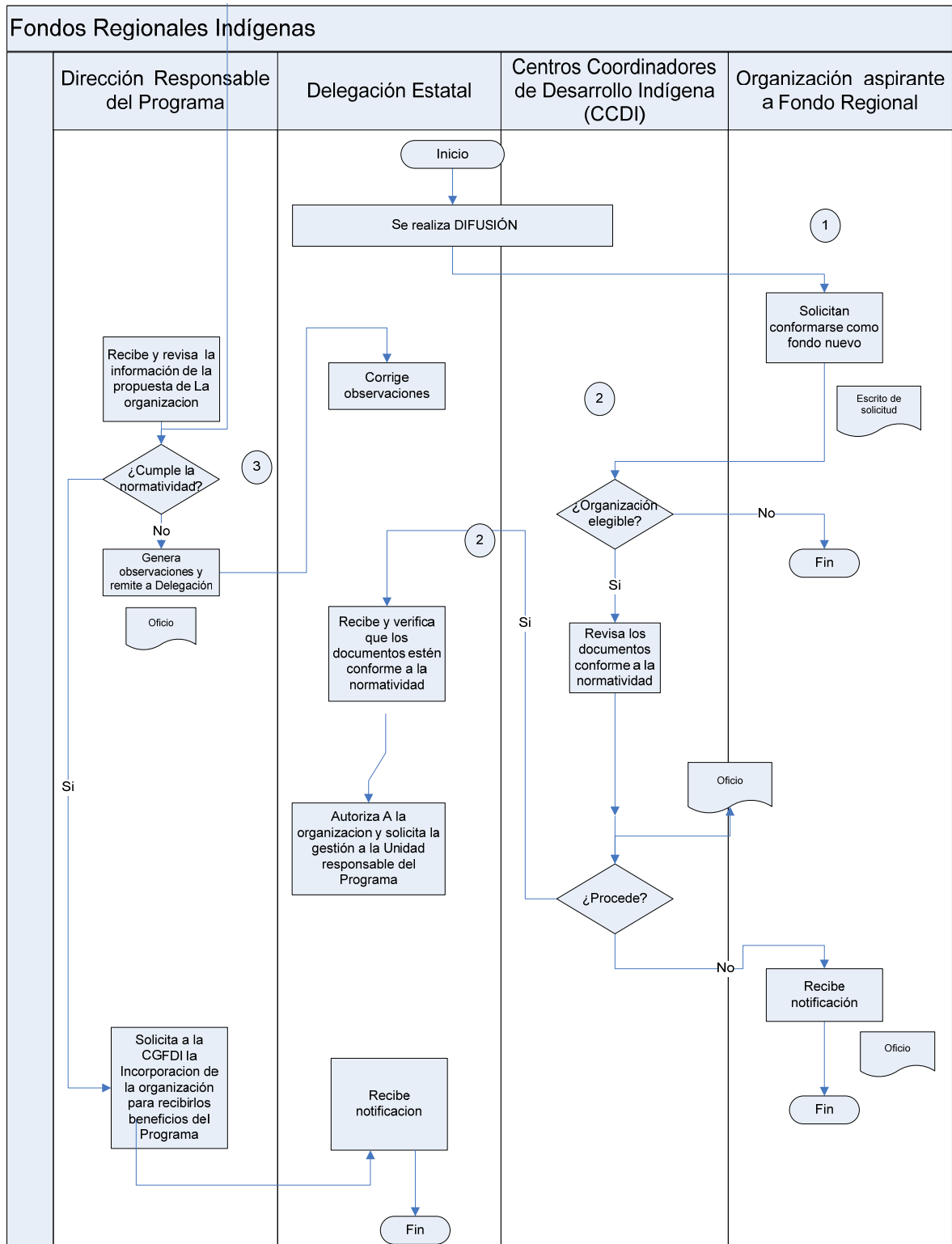
8.4 Contingencias ocasionadas por fenómenos naturales

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

9. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán a través del Organismo Interno de Control en la CDI, específicamente en el Área de Quejas, ubicada en la Avenida México Coyoacán número 343, piso 2, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por Internet a la dirección electrónica: contraloria@cdi.gob.mx, responsabilidades@cdi.gob.mx, , por teléfono al (01-55) 91-83-21-00 extensiones 7255 y 7270 y al Centro de Contacto Ciudadano al teléfono 01800 386 24 66 en el interior de la República, así como al 2000 2000 en la Ciudad de México, de igual forma se recibirán en el correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

La(s) persona(s) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos denunciados.

Diagrama de Flujo Autorización de Fondos Nuevos.

PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS**GLOSARIO, SIGLAS Y ACRONIMOS.**

- **Avance físico-financiero.** Es un documento en que se registran el avance físico del proyecto u obra y el avance con respecto al gasto de los recursos otorgados para un proyecto.
- **CCDI.** Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
- **CDI.** Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- **CGAF.** Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI.
- **CGFDI.** Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena.
- **Comunidad indígena.** Unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio específico, donde sus miembros conservan usos y costumbres propias o parte de éstas.
- **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **Convenio de Concertación.** Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.
- **CURP.** Cédula Unica de Registro de Población.
- **Delegaciones Estatales.** Las representaciones de la CDI, en las entidades federativas donde se tiene cobertura.
- **Dictaminación.** Proceso de valoración de los proyectos concursantes en el programa.
- **Difusión.** Divulgación de información sobre los servicios, acciones y resultados del programa.
- **Evaluación.** Verificación de las actividades programadas en los convenios de concertación de las Organizaciones Sociales o Núcleos Agrarios apoyadas.
- **Expediente.** Carpeta que integra el proyecto concursante, así como la documentación anexa.
- **Expediente técnico.** Documento en el que se cuantifican o especifican las cantidades de bienes y servicios que deberán tomarse en cuenta para la realización de los proyectos productivos; debe ser claro, preciso, no se debe complicar sin necesidad y debe redactarse con claridad.
- **Fondo Regional.** Se define como "...una agrupación de organizaciones que se integran en las comunidades y que cuentan con órganos de decisión, representación y control, es decir, el Fondo es una instancia independiente de la CDI y su manejo y operación es responsabilidad directa de las organizaciones sociales que lo integran."
- **Formulación.** Con la formulación del proyecto nos referiremos al formulario o formato del documento del proyecto terminado destinado a ser entregado a las diferentes instancias, autoridades u organismos para su gestión, ya que la formulación contiene, además de la información central del proyecto en sí, un detalle de las metas en tiempo y espacio, objetivos, presupuesto (recursos económicos), etc. Es decir que la formulación concreta del proyecto contiene toda la información necesaria para efectuar su gestión.

- **Gestión de proyectos.** La gestión de proyectos es la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades de un proyecto. Son las actividades que se realizan ante diferentes dependencias en la obtención de recursos económicos o materiales para la ejecución de determinados proyectos productivos.
- **Inducción.** Proceso a través del cual se instruye sobre la normatividad que rige el programa.
- **OIC.** Organismo Interno de Control.
- **Organización.** Agrupación humana deliberadamente construida para alcanzar fines y objetivos específicos.
- **PEF.** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- **PFRI.** Programa Fondos Regionales Indígenas.
- **Proyecto.** Es un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas; la razón de un proyecto es alcanzar objetivos específicos dentro de las posibilidades que se determinan en base a un presupuesto y un periodo de tiempo previamente definidos, con el fin de resolver las necesidades o problemas que se le presenten a una organización.
- **Proyectos productivos.** Son proyectos que buscan generar rentabilidad económica y obtener ganancias en dinero. Los sujetos que ejercen estos proyectos pueden ser empresas, organizaciones e individuos interesados en alcanzar beneficios económicos.
- **Región indígena.** Cada una de las veinticinco regiones indígenas identificadas por la CDI con base en criterios etnolingüísticos, históricos y geográficos (Regiones Indígenas de México, CDI-PNUD, 2006. Disponible al público en www.cdi.gob.mx
- **Seguimiento.** Monitoreo de las actividades desarrolladas por las Organizaciones Sociales o Núcleos Agrarios apoyadas dentro del Programa.
- **SFP.** Secretaría de la Función Pública.
- **SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SIFORE.** Sistema de Información de Fondos Regionales, este es un instrumento institucional para el registro y sistematización de la información, el cual se alimenta con la información que proporcionan los Fondos Regionales a los CCDI o Delegaciones Estatales, dicha información se refiere a los datos generales de los Fondos, el número de organizaciones socias del Fondo y los socios de cada una de ellas, las propuestas de proyectos productivos, nombre y número de beneficiarios, CURP, así como al información relativa a los conceptos de Capacitación Interna y Externa y los gastos de operación del Programa.
- **Suscripción de actas de conclusión.** Es el documento final del Programa que permite afirmar que el proyecto cumplió sus objetivos. La suscripción del acta de conclusión se realiza en un acto público con el aval de la asamblea comunitaria, por lo que es el mecanismo de control y vigilancia más eficiente del programa.
- **TESOFE.** Tesorería de la Federación.
- **Transferencia de recursos.** Otorgamiento de recursos económicos a Organizaciones Sociales o Núcleos Agrarios para la operación de los proyectos aprobados.

PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS**ANEXO 1****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 201__, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____ (1) _____ EN SU CARACTER DE _____ (2) _____, Y POR LA OTRA EL FONDO DENOMINADO _____ (3) _____ EN LO SUCESIVO "EL FONDO", REPRESENTADO POR _____ (4) _____, Y _____ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE _____ (5) _____, Y _____, MISMO QUE CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, estableciendo en su artículo cuarto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del citado Plan.

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 201__, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 201__, establece en su artículo ____ que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos enunciados dentro de su anexo ____, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

V. Con fecha ____ de ____ 201__ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa Fondos Regionales Indígenas en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de incrementar los ingresos de la Población indígena asociada a los Fondos Regionales, mediante el apoyo de proyectos productivos que permita mejorar sus condiciones de vida

VII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con "EL FONDO" para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1o. de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

b) Que de conformidad con el artículo 2o. de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para Coadyuvar al ejercicio de su libre determinación y autonomía en, el marco de las disposiciones constitucionales, procurando la aplicación de los programas, proyectos y acciones que conduzcan a ese desarrollo integral, y promoviendo los principios establecidos en el artículo 3o. de su Ley.

c) Que _____ (1) _____, en su carácter de Delegado en _____ (6) _____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de "LA COMISION" y el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número _____ (7) _____ de fecha _____ (8) _____ pasada ante la fe del Notario Público Número _____ (9) _____ de la Ciudad de _____ (10) _____, Licenciado _____ (11) _____.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____ (12) _____.

e) Que para los efectos de este Convenio se entenderá por:

1. Delegación Estatal.- La Unidad Administrativa de representación local de "LA COMISION".

2. CCDI.- Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION".

II. De "EL FONDO":

Nota: En caso de que cuente con figura legal

a) Que con fecha _____ (13) _____, la organización se constituyó legalmente como persona moral, con razón social _____ (14) _____ como lo acredita con _____ 13 bis _____ número _____ (15) _____ de fecha _____ (16) _____ pasada ante fe del Notario Público Número _____ (17) _____ de la Ciudad de _____ (18) _____, Licenciado _____ (19) _____, inscrita bajo el número _____ (20) _____ ante _____ (21) _____ ANEXO I.

b) Que su objeto social es _____ (37) _____.

c) Que su órgano de Representación y Gobierno está compuesto por _____ (5) _____, _____ y _____ quien(es) tiene(n) facultades suficientes para suscribir convenios y contratos con dependencias y entidades de la administración pública federal.

d) Que _____ (4) _____, _____ y _____ en sus respectivos caracteres de _____ (5) _____, _____ y _____, cuentan con facultades suficientes para firmar el presente convenio como lo acreditan con _____ (21 bis) _____ número. _____ (22) _____, pasada ante la fe de _____ (23) _____ de la Ciudad de _____ (24) _____, Licenciado _____ (25) _____, inscrita bajo el número _____ (20) _____ ante _____ (21) _____ ANEXO II.

e) Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en _____ (26) _____.

f) Que su _____ (27) _____ contiene los lineamientos que garantizan la participación y el apoyo transparente y de acceso equitativo a los productores indígenas y a organizaciones de mujeres, así como para promover el desarrollo sustentable.

g) Que cuenta con los expedientes de proyectos autorizados con recursos federales de ejercicios anteriores debidamente integrados de conformidad con lo establecido en la normatividad respectiva.

h) Que ha presentado a "LA COMISION" la definición de los límites geográficos de su área de influencia, el nombre y la ubicación de las organizaciones que atiende, así como el padrón de socios de cada una de ellas, el periodo en que seguirá requiriendo del otorgamiento del subsidio para lograr las metas de desarrollo regional que se plantea como Fondo.

Nota: En caso de que no cuente con figura legal

a) Que con fecha _____ (13) _____, se constituyó como una organización denominada _____ (14) _____ para acceder a los beneficios del Programa Fondos Regionales Indígenas operado por "LA COMISION", como lo acredita con _____ 13 bis _____.

b) Que su objeto social vigente es _____ (37) _____.

c) Que su órgano de Representación y Gobierno está compuesto por _____ (4) _____, _____ y _____ quien(es) tiene(n) facultades suficientes para suscribir convenios y contratos con dependencias y entidades de la administración pública federal.

d) Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en _____ (26) _____.

e) Que su _____ (27) _____ contiene los lineamientos que garantizan la participación y el apoyo transparente y de acceso equitativo a los productores indígenas y a organizaciones de mujeres, así como para promover el desarrollo sustentable.

f) Que cuenta con los expedientes de proyectos autorizados con recursos federales de ejercicios anteriores debidamente integrados de conformidad con lo establecido en la normatividad respectiva.

g) Que ha presentado a "LA COMISION" la definición de los límites geográficos de su área de influencia, el nombre y la ubicación de las organizaciones que atiende, así como el padrón de socios de cada una de ellas, el periodo en que seguirá requiriendo del otorgamiento del subsidio para lograr las metas de desarrollo regional que se plantea como Fondo.

III. De "LAS PARTES":

Que a fin de seguir apoyando con recursos económicos a las organizaciones que conforman "EL FONDO" para la realización de sus proyectos, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, por medio del cual "LA COMISION" aportará a "EL FONDO" recursos fiscales federales.

Vistas las declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es que "LA COMISION" aporte recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "EL FONDO", a fin de que las organizaciones que lo conforman, reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se detallan en el anexo técnico de autorización que se adjunta como parte integrante del presente instrumento como ANEXO III, estableciéndose que dichos recursos transferidos y que se integran a "EL FONDO", serán administrados y ejercidos por el Organo de Representación y Gobierno de éste, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", su _____(27)_____ vigente (s) y el presente Convenio.

SEGUNDA.- RECURSOS DEL PROGRAMA. Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "LA COMISION" se compromete a:

I. Aportar recursos autorizados provenientes de "EL PROGRAMA", por conducto de la Delegación Estatal o CCDI de "LA COMISION" en _____(28)_____, hasta por la cantidad de: \$ _____(29)_____; en depósito bancario o cheque nominativo en _____(30)_____ ministración(es), de acuerdo al calendario de ejecución, a nombre de _____(14)_____, o depositados en la cuenta bancaria número _____(31)_____, de la Institución bancaria denominada _____(32)_____, a nombre de _____(14)_____ previa firma del presente Convenio.

II. La(s) ministración(es) a la(s) que hace referencia la fracción anterior estará(n) sujetas a la disponibilidad presupuestal del Programa.

III. Apoyar a "EL FONDO" para elaborar su programa de trabajo de corto y mediano plazo, así como, en sus requerimientos de gestoría, asesoría y capacitación.

IV. Verificar que "EL FONDO" realice oportuna y correctamente el ejercicio de los recursos fiscales.

V. Validar y resguardar copia de la documentación que le proporcione "EL FONDO" para la comprobación del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL FONDO". Por su parte "EL FONDO", por conducto de su Organo de Representación y Gobierno, se obliga a:

I. Recibir, administrar y aplicar los recursos que le transfiere "LA COMISION" por virtud del presente Convenio; así como a destinarlos a la ejecución de los proyectos que se indican en el ANEXO III de este instrumento y de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

II. Resguardar la documentación comprobatoria original que avala la ejecución de los mismos durante cinco años.

III. Mantener vigentes los _____(27)_____ así como el poder de representación otorgado a los titulares de su Organo de Representación y Gobierno.

IV. Suscribir los convenios específicos y entregar los recursos correspondientes a las organizaciones beneficiarias en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción de los recursos.

V. Presentar mensualmente dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al periodo que se informa, por escrito y de ser posible en medio magnético a "LA COMISION", Delegación Estatal y/o CCDI el informe de avances físicos y financieros actualizados de los proyectos u obras autorizadas, así como del uso y destino que se les dé a las recuperaciones que generen los recursos asignados a los proyectos productivos, y al concluir la ejecución física de los proyectos un informe sobre los resultados alcanzados.

VI. Devolver a "LA COMISION" los recursos que no hayan sido ejercidos en los proyectos productivos para los que fueron aprobados.

VII. Dar seguimiento a los grupos u organizaciones beneficiarias de los recursos, en la ejecución y aplicación de los mismos, autorizados a los proyectos, en los términos establecidos en los expedientes técnicos respectivos, así como a la ejecución y seguimiento de las acciones que en cada caso procedan para exigir el cumplimiento de las obligaciones que contraigan con "EL FONDO".

VIII. Conservar y proporcionar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos recibidos para la operación de los proyectos, estando a disposición de cualquier institución facultada que lo solicite para la evaluación y seguimiento de la operación y aplicación de los recursos fiscales en su conjunto, así como de los proyectos que por conducto de sus asociados sean apoyados total o parcialmente con recursos fiscales. De manera específica esta información estará disponible para las siguientes instancias de "LA COMISION": Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

IX. Incrementar su patrimonio social a través de las recuperaciones obtenidas de los proyectos beneficiados.

X Proporcionar a "LA COMISION" la información que requiere para su registro en el Sistema de Información del Programa.

XI. Verificar que las organizaciones que lo integran mantengan vigentes sus padrones de integrantes.

XII. Informar a las organizaciones que lo integran el estado y destino de las recuperaciones.

XIII. Contratar y proporcionar los servicios contables y administrativos a las organizaciones que lo integran para cubrir las necesidades administrativas, de operación y seguimiento de los proyectos.

CUARTA.- RESPONSABLES. Para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio "LA COMISION" designa como responsable a _____ (33) _____, Director del CCDI de "LA COMISION" en _____ (28) _____.

Por su parte, "EL FONDO" designa a _____ (34) _____.

QUINTA.- AUDITORIAS. "EL FONDO" facilitará la realización de auditorías al ejercicio de los recursos recibidos, cuando así le sea requerido por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o "LA COMISION", en el ámbito de sus competencias

SEXTA.- SANCIONES. La inobservancia de las disposiciones expresadas en el presente clausulado, la falta de reportes de avances físicos y financieros, la presencia de problemas que afecten la aplicación de los recursos fiscales; la determinación por el Organo Interno de Control en "LA COMISION" o algún otro órgano de fiscalización, de desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y el no ejercer los recursos fiscales en tiempo y forma, serán motivos de la suspensión de la radicación de recursos fiscales en las subsecuentes ministraciones correspondientes o en los siguientes ejercicios fiscales.

SEPTIMA. BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades.

OCTAVA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

NOVENA.- LEYENDA.- En la Publicidad, papelería, documentación oficial e información utilizada para la ejecución de "EL PROGRAMA", se deberá incluir la siguiente leyenda "NOTA: Poner Leyenda PEF 2012".

DECIMA.- SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEGUNDA. CONTRALORIA SOCIAL.- "EL FONDO" se compromete a apoyar a "LA COMISION" en la promoción de la contraloría social de "EL PROGRAMA", en acciones que consistirán en capacitar al (la) o los (las) beneficiarios(as), elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas".

DECIMA TERCERA.- VIGENCIA. El presente Convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma y fenece hasta que se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones contraídas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de _____ (35) _____, a los _____ (36) _____ días del mes de _____ (36) _____ de _____ (36) _____.

"LA COMISION"	"EL FONDO"
_____	_____
Delegado (a) de	_____

Nota. El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que se cumpla con su objeto, cuando así lo determine la instancia normativa de "EL PROGRAMA".

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE “CONVENIO DE CONCERTACION”

En los espacios correspondientes deberán anotarse los siguientes datos:

1. Nombre del Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
2. Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
3. Nombre de la persona moral que tenga el Fondo.
4. Nombres de las personas que conforman el Órgano de Representación y Gobierno de la Figura asociativa. (NOTA.- verificar que tanto la organización como su Órgano de Representación y Gobierno cuentan con facultades para suscribir el presente convenio de concertación).
5. Cargo que desempeñan en el Órgano de Representación y Gobierno.
6. Nombre de la Entidad Federativa que corresponda.
7. Número de la escritura pública donde constan el poder notarial otorgado por el Director General al Delegado Estatal (esto es opcional, pues aunque el Delegado no cuente con poder notarial podría suscribir el convenio en base a la facultad específica prevista en el artículo 25 fracción VIII).
8. Anotar la fecha de la escritura pública.
9. Anotar el número que corresponde al fedatario público.
10. Nombre de la ciudad donde se encuentra el fedatario público.
11. Nombre del fedatario público.
12. Anotar el domicilio de la Representación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Delegación Estatal).
13. Fecha de constitución de “EL FONDO”.
- 13 bis. Nombre del instrumento donde conste su constitución (escritura, acta, cédula, etcétera).
14. Nombre de la figura jurídica del Fondo.
15. Número del instrumento legal donde conste su constitución.
16. Fecha del instrumento legal donde conste su constitución.
17. Número que corresponde al fedatario o autoridad que da fe pública.
18. Nombre de la ciudad donde se encuentra al fedatario o autoridad que da fe pública.
19. Nombre del fedatario público o de la autoridad que corresponda.
20. Número de registro.
21. Instancia ante quien se realiza el registro.
- 21 bis. Nombre del instrumento legal donde conste el nombramiento del Órgano de Representación y Gobierno de la Figura asociativa del Fondo.
22. Número del instrumento legal donde conste el nombramiento del Órgano de Representación y Gobierno de la figura jurídica de “EL FONDO”.
23. Anotar el número que corresponde a la instancia que da fe pública del nombramiento del Órgano de Representación y Gobierno de la figura jurídica del Fondo.
24. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública del nombramiento del Órgano de Representación y Gobierno de la figura jurídica del Fondo.
25. Nombre del fedatario que da fe pública del nombramiento del Órgano de Representación y Gobierno de la figura jurídica del Fondo.
26. Domicilio del Fondo.
27. Acta Constitutiva, Estatuto, Reglamento, o como se les denomine en instrumento donde conste su constitución o sus modificaciones.
28. Anotar el nombre del CCDI.
29. Cantidad con número y letra, que por virtud del convenio se aporte.
30. Número de ministraciones.
31. Número de la cuenta bancaria.
32. Nombre de la Institución Bancaria en la que se apertura la cuenta.
33. Anotar el nombre del Director del CCDI a que corresponde el Fondo.
34. Nombre del responsable de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio, quien deberá ser integrante de órgano de Representación y Gobierno de “EL FONDO”.
35. Lugar en donde se firma el Convenio.
36. Fecha en que se firma el Convenio (día, mes y año)
37. Anotar el objeto social vigente de “EL FONDO” estipulado en su Acta Constitutiva o en su última reforma.

ANEXO I Instrumento en el que conste su Acta Constitutiva

ANEXO II Instrumento donde conste el nombramiento del Consejo Directivo u Órgano de Representación y Gobierno del Fondo.

ANEXO III Anexos técnicos de autorización.

PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS**ANEXO 2****FICHA RESUMEN DE DICTAMINACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS**

Esta Ficha tiene como propósito resumir lo referente a: datos institucionales, del proyecto, de los evaluadores, del representante del Fondo; así como la fecha y lugar en donde se dictaminó y el resultado del dictamen (rechazado o aprobado) los cuales se obtendrán de la aplicación de la "Cédula de Dictaminación de Proyectos". Es importante señalar, que cada proyecto debe ser evaluado por al menos 3 dictaminadores. Asimismo, se aclara que sólo se autorizará un proyecto por organización integrante del Fondo.

DATOS INSTITUCIONALES:

Estado / Delegación:	Nombre de la organización:
Unidad Operativa:	No. De socios de la organización:
Fondo Regional:	Socios por sexo: Hombres: _____ Mujeres: _____

DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto:	Inversión fiscal que solicita a la CDI:
Sector productivo:	Beneficiarios totales:
Municipio:	Mujeres: _____ Hombres: _____
Localidad:	Puntaje total del proyecto:
Inversión total que requiere el proyecto:	Prioridad del proyecto para el Fondo Regional. (Anote el número que corresponde 1, 2, 3...)

EVALUACION DE LAS CATEGORIAS:

Datos del evaluador	Categoría organizativa	Categoría socio cultural	Categoría técnica	Categoría económica	Categoría de sustentabilidad
Nombre					
Cédula profesional					
Reconocimiento oficial					
Firma del evaluador					

PARTICIPACION DEL FONDO REGIONAL

Nombre del representante del Fondo Regional	Cargo	Firma

LUGAR Y FECHA DE DICTAMINACION	RESULTADO DEL DICTAMEN
	Aprobado _____ Rechazado _____

PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS+**ANEXO 3****MODELO DE CONVENIO ESPECIFICO**

CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS, DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, QUE CELEBRARAN POR UNA PARTE EL FONDO REGIONAL INDIGENA __ (1) __, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FONDO REGIONAL INDIGENA", REPRESENTADO POR __ (2) __, __ (2) __ Y __ (2) __ EN SUS CARACTERES DE __ (3) __, __ (3) __ Y __ (3) __ RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA __ (4) __, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ORGANIZACION"; REPRESENTADA POR __ (5) __, __ (5) __ Y __ (5) __, EN SUS CARACTERES DE __ (6) __, __ (6) __ Y __ (6) __, RESPECTIVAMENTE, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO __ (7) __ DEL SECTOR __ (8) __; MISMO QUE CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. De "EL FONDO REGIONAL INDIGENA":****Nota: En caso de que cuente con figura legal**

- a) Que con fecha __ (9) __, se constituyó legalmente como persona moral sin fines de lucro, con razón social __ (1) __ como lo acredita con __ (11) __ pasada ante fe de __ (12) __ de la Ciudad de __ (13) __, Licenciado __ (14) __ (ANEXO __).
- b) Que su objeto social vigente es __ (17) __.
- c) Que __ (2) __, y __ (2) __ en sus respectivos caracteres de __ (3) __, y __ (3) __, como lo acreditan con __ (15) __, pasada ante la fe pública de __ (12) __ de la Ciudad de __ (13) __, Licenciado __ (14) __, cuentan con poder suficiente para firmar el presente Convenio
- d) Que mediante el presente Convenio, se formaliza el otorgamiento de recursos para el proyecto denominado __ (7) __ a la organización indígena __ (4) __ afiliada a "EL FONDO REGIONAL INDIGENA"; con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fondos Regionales Indígenas para el Ejercicio Fiscal 20 __, en sus estatutos o reglamento interno y en su acta constitutiva.
- e) Que en sus estatutos o reglamento interno contiene los lineamientos que garantizan la participación y el apoyo transparente y de acceso equitativo a los productores indígenas y a organizaciones de mujeres, así como para promover el desarrollo sustentable.
- f) Que para la celebración del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en __ (16) __.

Nota: En caso de que no cuente con figura legal

- a) Que con fecha __ (9) __ se constituyó como una organización denominada __ (10) __ para acceder a los beneficios del Programa Fondos Regionales Indígenas operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, como lo acredita con __ (11) __
- b) Que su objeto social vigente es __ (17) __.
- c) Que su órgano de Representación y Gobierno está compuesto por __ (5) __, y __ (5) __ quien(es) cuenta (n) con poder suficiente para firmar el presente convenio. Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en __ (16) __.
- d) Que mediante el presente Convenio, se formaliza el otorgamiento de recursos para el proyecto denominado __ (7) __ a la organización indígena __ (4) __ afiliada a "EL FONDO REGIONAL INDIGENA"; con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fondos Regionales Indígenas para el Ejercicio Fiscal 20 __ "EL PROGRAMA", en sus estatutos o reglamento interno y en su acta constitutiva

- e) Que en sus estatutos o reglamento interno contiene los lineamientos que garantizan la participación y el apoyo transparente y de acceso equitativo a los productores indígenas y a organizaciones de mujeres, así como para promover el desarrollo sustentable.
- f) Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en ____ (16) ____

II. De "LA ORGANIZACION":

Nota: En caso de que cuente con figura legal

- a) Que con fecha ____ (9) ____, se constituyó legalmente como persona moral sin fines de lucro, con razón social ____ (4) ____ como lo acredita con ____ (11) ____ pasada ante fe de ____ (12) ____ de la Ciudad de ____ (13) ____, ____ (14) ____ (ANEXO ____).
- b) Que su objeto social vigente es ____ (17) ____.
- c) Que ____ (5) ____, ____ (6) ____ y ____ (6) ____ en sus respectivos caracteres de ____ (6) ____, ____ (6) ____ y ____ (6) ____, como lo acreditan con ____ (15) ____, pasada ante la fe pública de ____ (12) ____ de la Ciudad de ____ (13) ____, Licenciado ____ (14) ____, cuentan con poder suficiente para firmar el presente Convenio (ANEXO ____).
- d) Que está afiliada al "EL FONDO REGIONAL INDIGENA" desde ____ (9) ____.
- e) Que a la fecha no tiene compromisos de pago vencido con "EL FONDO REGIONAL INDIGENA".
- f) Que tiene planeado beneficiar a ____ (18) ____ de sus integrantes de acuerdo con la relación anexa al presente; mediante el proyecto denominado ____ (7) ____ ubicado en ____ (19) _____. El tiempo estimado de duración es de ____ (20) ____ meses y el costo total es de \$ ____ (21) ____ (____ (21) ____), el financiamiento proporcionado por "EL FONDO REGIONAL INDIGENA" será de \$ ____ (22) ____ (____).
- g) Que para la celebración del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en ____ (16) ____

Nota: En caso de que no cuente con figura legal

- a) Que con fecha ____ (9) ____ se constituyó como lo acredita con el acta constitutiva de que en copia se agrega al presente Convenio como (ANEXO ____)
- b) Que su objeto social vigente es ____ (17) ____.
- c) Que ____ (5) ____, ____ (5) ____ y ____ (5) ____, en su carácter de ____ (6) ____, ____ (6) ____ y ____ (6) ____ respectivamente, están plenamente facultados para suscribir el presente Convenio en su representación, lo que acreditan con el acta que en copia se agrega al presente Convenio como (ANEXO ____)
- d) Que está afiliada al "EL FONDO REGIONAL INDIGENA" desde ____ (9) ____.
- e) Que a la fecha no tiene compromisos de pago vencido con "EL FONDO REGIONAL INDIGENA".
- f) Que tiene planeado beneficiar a ____ (18) ____ de sus integrantes de acuerdo con la relación anexa al presente; mediante el proyecto denominado ____ (7) ____ ubicado en ____ (19) _____. El tiempo estimado de duración es de ____ (20) ____ meses y el costo total es de \$ ____ (21) ____ (____ (21) ____), el financiamiento proporcionado por "EL FONDO REGIONAL INDIGENA" será de \$ ____ (22) ____ (____).
- g) Que para la celebración del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en ____ (16) ____

III. De "LAS PARTES":

- A) Que este instrumento se deriva del Convenio de Concertación celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y "EL FONDO REGIONAL INDIGENA" de fecha ____ (9) ____, por medio del cual se transfirieron recursos fiscales federales a "EL FONDO REGIONAL INDIGENA" a fin de que las organizaciones que lo conforman reciban financiamiento para la ejecución de sus proyectos.
- B) Que conocen plenamente los siguientes documentos: Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", Convenio de Concertación celebrado por el Fondo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la ejecución de "EL PROGRAMA", los Estatutos o Reglamento Interno y el acta constitutiva de "EL FONDO REGIONAL INDIGENA", y los alcances de este Convenio.

Vistas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Mediante el presente Convenio "EL FONDO REGIONAL INDIGENA" financiará a "LA ORGANIZACION" para que lleve a cabo el proyecto denominado _____(7)_____ cuyas características, especificaciones, lineamientos de operación y demás información, se detallan en el expediente técnico del mismo, generado del Sistema de Información de Fondos Regionales, en lo sucesivo el "SIFORE"; el cual se agrega como ANEXO ____ de proyectos productivos y ANEXO ____ de asistencia técnica, capacitación especializada y elaboración del proyecto al presente, debidamente suscritos por "LAS PARTES", considerándose como parte integrante de este Convenio y del expediente unitario.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL FONDO REGIONAL INDIGENA". Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "EL FONDO REGIONAL INDIGENA" se compromete a:

- I. Entregar a "LA ORGANIZACION" la cantidad de \$____(22)____ (____), correspondiente al proyecto productivo y; la cantidad de \$____(22)____ (____), correspondiente a la asistencia técnica, capacitación especializada y elaboración del proyecto en cheque (s) nominativo (s) a nombre de su representante, previa firma del presente Convenio y mediante el recibo correspondiente, en _____(23)_____ ministraciones sujetas a disponibilidad de recursos fiscales como se prevé en el Convenio de Concertación celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y "EL FONDO REGIONAL INDIGENA".
- II. Prestar asesoría técnica en las actividades a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, o en su caso, concertar con otras instituciones su otorgamiento.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA ORGANIZACION". Para el logro de los objetivos del presente Convenio "LA ORGANIZACION" se compromete a:

- I. Ejecutar el proyecto hasta su total terminación utilizando los recursos que le fueron entregados por "EL FONDO REGIONAL INDIGENA" para tal fin, conforme a lo establecido en el ANEXO ____ de proyectos productivos y ANEXO ____ de asistencia técnica, capacitación especializada y elaboración del proyecto
- II. Entregar a "EL FONDO REGIONAL INDIGENA" por conducto de sus representantes la documentación comprobatoria original (facturas, remisiones, recibos, etc.) generada por la ejecución del proyecto, misma que deberá apegarse a lo establecido en el ANEXO ____ de proyectos productivos y ANEXO ____ de asistencia técnica, capacitación especializada y elaboración del proyecto Dicha comprobación deberá estar firmada y sellada por el Organismo de Gobierno y validada por la Contraloría Social de "EL FONDO REGIONAL INDIGENA". Las facturas originales podrán recuperarse al cumplir los compromisos de pago suscritos con motivo del presente Convenio.
- III. Suscribir con "EL FONDO REGIONAL INDIGENA" y las instancias correspondientes, el acta de entrega recepción que certifica la conclusión del proyecto.
- IV. Reintegrar a "EL FONDO REGIONAL INDIGENA" la cantidad señalada en el ANEXO ____ de proyectos productivos, efectuando cada depósito en la Cuenta Bancaria Número _____(24) _____del Banco _____(25) _____ que "EL FONDO REGIONAL INDIGENA" establece para el manejo transparente de las recuperaciones y exhibiendo a sus representantes el comprobante respectivo ante su Organismo de Gobierno, a fin de canjearlo por el recibo que la libera de la obligación contraída. Respecto al ANEXO ____ de asistencia técnica, capacitación especializada y elaboración del proyecto (10%), de acuerdo a las Reglas de Operación 2012 en sus numerales ____ y ____; dicho recurso será comprobable pero no recuperable.
- V. Abrir una cuenta bancaria que deberá ser manejada en forma mancomunada por las personas que designe la asamblea de la propia organización.
- VI. Entregar mensualmente a "EL FONDO REGIONAL INDIGENA" por conducto de sus representantes, la documentación del avance físico y financiero de los recursos que se le otorgaron para la ejecución del proyecto, misma que deberá estar firmada y sellada por el Organismo de Gobierno y validada por el Vocal de Control y Vigilancia de "LA ORGANIZACION".
- VII. Aceptar que en caso de incumplimiento de cualquier compromiso contraído con "EL FONDO REGIONAL INDIGENA", éste podrá suspender la siguiente ministración hasta que se regularice la situación.

CUARTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. “LAS PARTES” acuerdan que _____ (5) _____, ____ (5) _____ y _____ (5) _____ son responsables de la ejecución del proyecto, así como de la adecuada aplicación de los recursos que reciben de “EL FONDO REGIONAL INDIGENA”, asimismo, de la recuperación de dichos recursos al Fondo serán responsables solidarios todos los integrantes de “LA ORGANIZACION” sometiéndose en caso de haber lugar, a lo establecido en los estatutos de “EL FONDO REGIONAL INDIGENA”.

QUINTA. SUPERVISION Y EVALUACION. “EL FONDO REGIONAL INDIGENA” por conducto de sus órganos internos competentes, supervisará y evaluará la ejecución del proyecto para lo cual podrá solicitar a “LA ORGANIZACION” toda la información que considere necesaria, además de realizar visitas de campo en forma periódica, en caso de observarse desviaciones, se considerarán las correcciones oportunas o se aplicarán las sanciones que correspondan de acuerdo a su Reglamento Interno.

SEXTA.- VOCAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. Para dar seguimiento a los compromisos contraídos en este Convenio, la Asamblea General de “LA ORGANIZACION” designa a _____ (26) _____ como Vocal de Control y Vigilancia, según el acta de asamblea del ____ (9) _____.

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES. “LAS PARTES” convienen realizar las adquisiciones y prestación de servicios con procedimientos transparentes y que cumplan con los requisitos fiscales o en su caso estén avalados por las autoridades locales.

OCTAVA.- RESTITUCION DE RECURSOS. Cuando por cualquier causa se deba cancelar el proyecto, “LA ORGANIZACION” deberá comunicarlo y regresar el monto total de las cantidades que haya recibido por parte de “EL FONDO REGIONAL INDIGENA”, el que se obliga a entregar la parte de dichos recursos que sean federales a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para que ésta a su vez los reintegre a la Tesorería de la Federación.

NOVENA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

DECIMA.- LEYENDA.- En la Publicidad, papelería, documentación oficial e información utilizada para la ejecución de “EL PROGRAMA”, se deberá incluir la siguiente “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

DECIMA PRIMERA.- SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA”.

DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales de la Ciudad _____ (27) _____, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que “EL FONDO REGIONAL INDIGENA” y “LA ORGANIZACION” hayan cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones contraídas.

Leído el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la _____ (27) _____, a los ____ (9) _____.

ORGANO DE REPRESENTACION Y
GOBIERNO DE “EL FONDO REGIONAL
INDIGENA”

POR “LA ORGANIZACION”

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DEL CONVENIO ESPECIFICO

En los espacios correspondientes deberán anotarse los siguientes datos:

1. Nombre, denominación y/o razón social del Fondo Regional Indígena.
2. Nombres de los representantes del Fondo Regional Indígena.
3. Cargos que ostentan los representantes de Fondo Regional Indígena.
4. Nombre, denominación y/o razón social de la Organización.
5. Nombres de los representantes de la Organización.
6. Cargos que ostentan los representantes de la organización.
7. Nombre del proyecto.
8. Nombre del sector productivo en que se ubica el proyecto, para lo que se anexa catálogo.
9. Fecha: día, mes y año.
10. Anotar el nombre del Fondo Regional Indígena.
11. Nombre del instrumento donde conste su constitución (escritura, acta, cédula, etcétera), y en su caso número que le corresponda.
12. Número que corresponde al fedatario público o datos que identifiquen a la autoridad correspondiente.
13. Nombre de la ciudad donde se encuentra el fedatario público o autoridad correspondiente.
14. Nombre del fedatario público o autoridad correspondiente.
15. Número del Instrumento donde se nombraron a los miembros del órgano de gobierno de la figura jurídica del Fondo Regional Indígena o la Organización según corresponda.
16. Domicilio del Fondo Regional Indígena o de la Organización según corresponda
17. Objeto social vigente.
18. Número de beneficiarios directos.
19. Localidad y municipios donde se va a desarrollar el proyecto.
20. Número de meses que contempla la duración del proyecto.
21. Importe total del proyecto, con número y letra.
22. Monto total del apoyo proporcionado por el Fondo Regional Indígena (monto y letra).
23. Número de ministraciones en que se va a entregar el recurso a la organización.
24. Número de la cuenta bancaria de recuperaciones del Fondo Regional Indígena.
25. Nombre de la institución bancaria en la que se apertura la cuenta.
26. Nombre del vocal de control y vigilancia.
27. Nombre de la ciudad correspondiente, preferentemente donde se ubique la Delegación Estatal

PROGRAMA FONDOS REGIONALES INDIGENAS**ANEXO 4****MODELO DE ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCION**

Siendo las ____ (1) ____ horas del día ____ (2) ____ de ____ (3) ____ de 201____, reunidos en la Localidad de ____ (4) ____ Municipio de ____ (5) ____ del Estado de ____ lugar cede que ocupa la Organización denominada ____ (6) ____ misma que fue apoyado con el proyecto; ____ (7) ____ así como la participación de los representantes del Fondo Regional Indígena, ____ (8) ____ y los representantes de la Organización y/o Grupo de trabajo, ____ (6) ____ representado por: ____ (9) ____ presidente, ____ (9) ____ secretario, ____ (9) ____ y tesorero respectivamente. Con el objeto de verificar la ejecución y operación del proyecto en comento por parte de la Organización y/o Grupo de trabajo.

En uso de la palabra, el C. ____ (10) ____ Presidente del Consejo Directivo del Fondo Regional Indígena ____ (8) ____, informa a los socios de la Organización y/o grupo de trabajo, que les fueron autorizados recursos fiscales por el orden de \$ ____ (11) ____, para la operación del Proyecto: ____ (7) ____, que está beneficiando a un total de ____ (12) ____ productores, señalando que la temporalidad de la operación del proyecto y su recuperación respectiva, esta acordada para un período de ____ (13) ____.

A continuación, se procede a la entrega-recepción de los recursos, de conformidad a lo establecido en el Convenio Especifico de transferencias de recursos, signado por el Consejo directivo del Fondo Regional ____ (8) ____, y la organización y/o grupo de trabajo ____ (6) ____, además de lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez realizado el protocolo de entrega, se le pide a la organización y/o grupo de trabajo su revisión y aceptación, en su caso, de conformidad en la entrega. De haber alguna inconformidad, se les solicita la externen, para que se plasme en el presente documento, y sea atendida en el momento o, en el período que los representantes del Fondo Regional Indígena ____ (8) ____, lo manifiesten.

Inconformidades registradas: (14)

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

De haber inconformidades registradas, se establecen tiempos de atención y solventación de las mismas, además del responsable. (15)

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

Intervienen como testigos de asistencia los CC. _____(16)_____y _____(16)_____, quienes ostentan el cargo de _____(17)_____y _____(17)_____, respectivamente, comisionado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Delegación____(18)_____, para intervenir en la presente Acta, dada la responsabilidad de la Comisión, en la gestión, transferencia y aplicación de los recursos fiscales señalados.

Los anexos que se mencionan en esta Acta, forman parte integrante de la misma y se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la representación de quien entregan, y por la que recibe. La presente entrega, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad.

Previo lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las____(19)_____horas del día _____, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

ENTREGA**(20)**

C.**RECIBE****(21)**

C.**TESTIGOS DE ASISTENCIA****(22)**

C.

(22)

C.

Integrantes de la organización y/ o grupo de trabajo**(23)**

Nombre	Firma

Nota: El Acta deberá firmarse en forma autógrafa en tres tantos, por los que en ella intervienen, con la siguiente distribución:

- Acta Original para el Fondo Regional Indígena
- Copias para el grupo de trabajo beneficiado y el CCDI.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE “ACTA ADMINISTRATIVA DE
ENTREGA-RECEPCION”**

En los espacios correspondientes deberán anotarse los siguientes datos:

1. Hora de inicio de la reunión
2. Día de inicio de la reunión
3. Mes de inicio de la reunión
4. Localidad en la que se realiza la reunión
5. Municipio en la que se realiza la reunión
6. Nombre de la organización o grupo de trabajo
7. Nombre del Proyecto, motivo de la presente acta entrega recepción.
8. Nombre del Fondo Regional Indígena que hace entrega del proyecto
9. Nombre de los representantes de la organización o grupo de trabajo
10. Nombre del presidente del Consejo Directivo o de Administración del Fondo Regional Indígena.
11. Recursos autorizados del proyecto productivo (monto y letra)
12. Número de beneficiarios del proyecto
13. Periodo de tiempo de recuperación de recursos para el proyecto productivo
14. Anotar las inconformidades que se presenten
15. Anotar los tiempos de atención y solvatación de las mismas
16. Anotar el nombre de los funcionarios que asisten por parte de la CDI
17. Anotar el cargo de los funcionarios que asisten por parte de la CDI
18. Anotar la Entidad Federativa correspondiente de la Delegación de la CDI
19. Anotar los datos de la hora y el día de la conclusión de la entrega recepción
20. Nombre de la persona que entrega los recursos
21. Nombre de la persona que recibe los recursos
22. Nombre de los representantes de la CDI
23. Nombre de los integrantes de la organización o grupo de trabajo

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil doce.

Segundo. Quedan sin efecto las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Fondos Regionales Indígenas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2011.

Tercero. Los programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la CDI avanzarán, durante 2012, en el establecimiento de los componentes de la información relacionada con el domicilio geográfico, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Actualmente, los programas operan en localidades elegibles por la CDI, con información referida a los diferentes niveles de desagregación geográfica (entidad, municipio y localidad).

Cuarto. Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa sujeto a estas Reglas de Operación, derivado del análisis y revisión del programa en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se implementará a más tardar en diciembre de 2012 el pago de forma electrónica, mediante abono que realice la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los beneficiarios del programa. Salvo aquellos casos en que se determine la imposibilidad física, geográfica u operativa para tal efecto, o bien que este medio de pago no sea eficiente por su costo, lo anterior atendiendo a las propias características de los pueblos y comunidades indígenas respecto de las Instituciones de Bancarias, lo anterior de conformidad con el artículo 18, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Quinto. La Comisión cumplirá con lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción al Gasto Público, emitido por UCP con oficio circular número 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010, así como con los lineamientos que al respecto sean emitidos por la misma unidad para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2012, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 4% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil once.-
El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra.**- Rúbrica.

(R.- 339808)

ACUERDO de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA (PROCAPI) DE LA COORDINACION GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

XAVIER ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 33 y 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los artículos 2 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de su Ley, el Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, aprobó la modificación a los Programas sujetos a Reglas de Operación.

Que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, diversos programas, entre los que se encuentran los que están a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, deberán sujetarse a Reglas de Operación, conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 6 que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinarán exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos.

Que en este marco, dichas Reglas de Operación fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido por el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que esta Comisión recibió los días 2 y 14 de diciembre del año 2011, los oficios No. 312.A.- 003403 y COFEME/11/3162, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respectivamente, por los que emitieron la autorización y el dictamen correspondiente a la Regla de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012 a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE
COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA (PROCAPI)
DE LA COORDINACION GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA**

Primero. Se emiten y publican las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, las que se contienen en el anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

1. Introducción

El Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), instrumenta el Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), con acciones de apoyo a la producción y comercialización, a fin de contribuir al mejoramiento de las fuentes de ingreso de la población indígena y a consolidar la vida comunitaria a través de proyectos productivos que les permitan aprovechar mejor su potencial y oportunidades locales, ante las condiciones de mercados abiertos al exterior, que demandan mejorar significativamente la productividad, la innovación y competitividad.

Con este programa se promueve el apoyo coordinado de diversas fuentes a las iniciativas impulsadas por los productores indígenas y sus comunidades, en colaboración con las instancias ejecutoras que pueden ser los gobiernos estatales y municipales, así como con otras dependencias o entidades federales y organizaciones de la sociedad civil, fomentando propuestas integrales que incluyen la capacitación, la asistencia técnica y los mecanismos de comercialización, que complementen y consoliden la inversión en infraestructura productiva, equipamiento, materiales e insumos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2o., en su apartado B señala que: “La Federación, los Estados y los Municipios [...] establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.” Asimismo, el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009 – 2012, en su Objetivo 3, Estrategia 3.3., establece: “Promover entre dependencias federales, gobiernos estatales, municipios y actores locales, acciones de planeación territorial para el desarrollo sustentable y con identidad en las regiones indígenas.”

Con base en lo anterior, la Comisión impulsa a través de sus Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, la “Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad”, que tiene como objetivo orientar la acción pública para que la población indígena asuma el proceso de planeación de su desarrollo de manera activa y consciente, congruente con su propia identidad, en un horizonte de largo plazo, en el que se defina su visión de futuro y las acciones estratégicas en orden de prioridad, y que asuma la actitud para gestionar, participar en la ejecución y dar seguimiento a dichas acciones.

A través de esta Estrategia, se convoca a representantes de los distintos órdenes de gobierno, la población local, y de las organizaciones sociales y privadas, a fin de construir espacios de entendimiento, aportar ideas y planear con una perspectiva de largo plazo, los cambios que desean lograr en los ámbitos sociodemográfico, económico, cultural, físico ambiental e institucional y de derechos, buscando una mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio del presupuesto. Ese proceso participativo de la población local implica la articulación de la acción pública y privada en un territorio definido por los propios actores institucionales y sociales, para expresarse en un documento de planeación microrregional consensuado, que contiene los proyectos e iniciativas prioritarias para atender los problemas de rezago y aprovechar las potencialidades locales y regionales.

Los ejercicios de planeación y gestión, irán abarcando de manera progresiva las localidades y municipios indígenas. Entre tanto, este programa apoyará prioritariamente a los proyectos e iniciativas surgidos de esos procesos de planeación microrregional, destinándoles una proporción creciente de sus recursos. De tal manera que un porcentaje cada vez menor estará disponible a la demanda abierta. En el sitio www.cdi.gob.mx/microrregionescdi/ se precisa la lista de localidades pertenecientes a las microrregiones que participan en procesos de planeación y gestión, y que complementa los criterios específicos de elegibilidad que este programa señala.

El Programa incluye la posibilidad de capitalizar los recursos financieros que se recuperen de los mismos apoyos autorizados, donde a través del desarrollo de los proyectos apoyados existe la generación de flujos de efectivo, de tal manera, que en el estudio de viabilidad de los proyectos que se presenten para su autorización, deberán contener un programa de revolvencia o capitalización de los recursos financieros de los apoyos solicitados y que en su caso, fueren otorgados. La capitalización de los recursos será a través del Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA) que promueve el Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES).

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.

2.2. Objetivos Específicos

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo y la coordinación de acciones con los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para que mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos.

- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales (Un sistema de producción es un conjunto de actividades que un grupo humano organiza, dirige y realiza, de acuerdo a determinados objetivos, recursos y cultura, utilizando prácticas en respuesta a las condiciones de un medio físico determinado).

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa atenderá solicitudes de apoyo de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal. La CDI, previa solicitud y justificación de la autoridad municipal o estatal que corresponda, podrá convenir la ejecución de acciones para población indígena y migrantes indígenas.

3.2. Población objetivo

Productores indígenas organizados en grupos de trabajo, organizaciones indígenas con personalidad jurídica, ejidos y comunidades integradas por población indígena originaria o migrante, que estén en condiciones de realizar o realicen actividades productivas elegibles por el Programa, que cuenten con el apoyo económico institucional y el aval de la Instancia Ejecutora correspondiente para la realización de sus actividades.

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Los dos tipos de apoyos que otorga el Programa a la población objetivo se entregan a través de instancias ejecutoras (tres órdenes de gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil), las cuales deben cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad y presentar en el CCDI o Delegación de la CDI en la entidad federativa que corresponda, la siguiente documentación.

a) Apoyo a Proyectos Productivos

a1) Instancias Ejecutoras de los tres órdenes de gobierno

Criterios	Requisitos
1. Estar interesada en mezclar recursos con el programa.	1. Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto que incluya: • Nombre del grupo u organización y proyecto a apoyar • Municipio y localidad en donde se establecerá el proyecto • Cuadro de aportaciones para el proyecto que se plantea.
2. Acreditar la identidad del grupo u organización.	2. Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
3. Contar con información que identifique a los beneficiarios del proyecto.	3. Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto, donde se considere como mínimo: - Nombre completo - Clave Unica de Registro de Población (CURP) - Domicilio
4. Acreditar la no duplicidad de acciones con otros programas de gobierno.	4. Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.

5. Contar con un proyecto que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.	5. Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 1) que considere: • La ejecución de acciones productivas integrales que se inserten en cualquiera de las siguientes vertientes: agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, acuícola, agroindustrial, artesanal y servicios. • Deberá contener un diagnóstico del medio económico, ambiental, social y cultural indígena, coherente con los potenciales productivos, con la experiencia e idiosincrasia de los grupos indígenas, que propongan o se inserten en sistemas de producción que demuestren su viabilidad técnica, económica y social. Asimismo, deberá contener en su caso las proyecciones financieras, donde se refleje el programa de revolvencia o capitalización de los recursos de acuerdo al horizonte del proyecto, con el objeto de que la entidad financiera registrada y autorizada para operar el ECA que haya sido seleccionada para tal fin, tenga los elementos de juicio para la recuperación del apoyo. • Las características y acciones de los servicios de acompañamiento en capacitación y asistencia técnica necesarias para el proyecto, deben quedar clara y expresamente planteados en el contenido del documento técnico del proyecto. Para ello, la Instancia Ejecutora, habrá de precisar el método de trabajo que se llevará a cabo y presentar un programa de acompañamiento pertinente que describa: La capacidad profesional y logística del prestador de servicios; Objetivos del acompañamiento; Carta descriptiva, calendario, presupuesto desglosado y productos que evidencien el servicio, incluyendo las acciones relativas para la puesta en marcha; La asesoría permanente en la operación y la evaluación de resultados. • En el documento técnico se debe establecer con precisión los mecanismos y responsables de la aplicación de los recursos que se destinen a la ejecución de acciones.
6. No serán considerados para el apoyo aquellos proyectos, que únicamente requieran capital de trabajo, ni los proyectos cuyos precios de adquisición de los activos e insumos de los conceptos de inversión se encuentren sobrevaluados y éstos no correspondan a los precios vigentes del mercado.	

En el caso de que la solicitud de acceso a los recursos fiscales del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción a la Producción Indígena para el apoyo a proyectos productivos, sea a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se deberá adicionar a lo anterior:

a2) Instancias Ejecutoras: Organizaciones de la Sociedad Civil.

Criterios	Requisitos
1. Ser una organización de la sociedad civil inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y cumplir con las disposiciones que emanan de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC)	1. Presentar copia de la Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
2. Haber entregado su informe anual ante la Comisión de Fomento de las actividades de las OSC, presentado a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. La organización de la sociedad civil, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en el escrito libre de solicitud de apoyo económico, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. La Delegación de la CDI, verificará en el Buscador de Organizaciones que se encuentra en el link: http://148.245.10/buscadorOSC1/ que la organización haya entregado el informe anual en tiempo y forma.
3. Encontrarse al corriente en las obligaciones que establece la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. La Delegación de la CDI, verificará en el Buscador de Organizaciones que se encuentra en el link: http://148.245.10/buscadorOSC1/ que la organización se encuentre al corriente en la entrega de informes anuales, que no aparezca con estatus de inactiva y que la representación legal esté vigente.
4. No podrán participar como instancias ejecutoras aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil, que presenten proyectos para auto-beneficio o beneficio mutuo de acuerdo a la fracción I del Art. 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).	4. Presentar en original la Declaración expresa de la Organización de la Sociedad Civil, por conducto de su presidente, de que los recursos solicitados no serán utilizados en actividades de auto beneficio o de beneficio mutuo.
5. Mostrar solvencia económica para aportar recursos al proyecto.	5. Presentar en impreso el Balance General donde se muestre: - La situación financiera, contable y patrimonial del último año de operación - Que cuente con un sistema de contabilidad acorde con las normas establecidas - Exhiba, en su conjunto, una pertinente solvencia económica para aportar recursos al proyecto.
6. Tener capacidad de potenciar recursos y estar orientada al desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas.	6. Presentar en impreso el Currículum de la OSC que demuestre experiencia de cuando menos tres años de operación en las actividades de gestión y acompañamiento de proyectos productivos, así como en la captación de recursos fiscales, cuyas acciones contribuyan a potenciar recursos y estén orientadas al desarrollo económico y social de los pueblos y comunidades indígenas.

b) Apoyo para la formulación de proyectos productivos

Las instancias ejecutoras que pueden acceder a este tipo de apoyo son únicamente los municipios catalogados como de menor Índice de Desarrollo Humano, los cuales se pueden consultar en el sitio <http://cat.microrregiones.gob.mx/ex100/>

Criterios	Requisitos
1. Estar interesada en ejecutar los recursos del Programa para la formulación de proyectos.	1. Presentar en original el escrito libre en donde exprese el interés y la autorización para la formulación del proyecto e incluya: Nombre del grupo u organización y proyecto a formular. Municipio y localidad en donde se formulará el proyecto Monto solicitado para la formulación del proyecto.
2. Identificar los alcances del proyecto a formular.	2. Presentar los términos de referencia del proyecto en donde se incluya: Los objetivos y cobertura. Cronograma de Actividades. Descripción de los productos físicos a obtener.

Las direcciones de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena de la CDI, se podrán consultar en la página www.cdi.gob.mx

3.4. Criterios de Selección

Para la atención de las solicitudes de apoyo económico, se tomará en cuenta la oportunidad en la presentación de las mismas y por tanto en igualdad de condiciones, las presentadas primero en tiempo tendrán preferencia, siempre y cuando hayan cumplido con las presentes reglas de operación y exista suficiencia presupuestal del Programa.

Se dará prioridad a las solicitudes de apoyo que surjan de la instrumentación de la Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio con Identidad, impulsada por la CDI, así como de los instrumentos de Planeación del Desarrollo Estatal o Municipal o los propuestos por las instancias de planeación del desarrollo. En estos casos, se deberá presentar oficio firmado por el Director del CCDI correspondiente a la microrregión participante en la Estrategia, donde se haga referencia al proyecto (solicitud) como parte de las prioridades definidas por la población local y plasmadas en el Plan Microrregional.

Asimismo, se considerará el grado de marginación del municipio, el índice de desarrollo humano, el impacto social y ambiental.

Además, en el caso de Apoyo a proyectos se tomará en cuenta, el número de empleos generados, participación de mujeres, integración de cadenas productivas y la mezcla de recursos. Asimismo, se utilizarán las herramientas financieras como el Valor Actual Neto, Relación Beneficio Costo y la Tasa Interna de Retorno, para seleccionar de manera objetiva el Proyecto. Tendrán prioridad aquellos proyectos que consideren la recuperación de los recursos a través del ECA.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

3.5.1. Apoyo a proyectos productivos

De los recursos del Programa, presupuestados para la ejecución de proyectos productivos, hasta el diez por ciento (10%) podrá ser operado a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil como Instancias Ejecutoras, mientras que el resto de los recursos podrá aplicarse a través de la participación con Ejecutoras, como son las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos de los Estados a través de alguna Unidad Administrativa y los Gobiernos Municipales.

- Según la importancia, la dimensión y el impacto económico social del proyecto, así como la disponibilidad presupuestal, el Programa podrá aportar por proyecto, hasta \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, moneda nacional).
- En el caso de los Grupos de Trabajo, la aportación del Programa no podrá exceder por proyecto, los \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, moneda nacional).

- El monto de la aportación del Programa, no será mayor al total de las aportaciones de la(s) Instancia(s) Ejecutora(s), salvo en el caso de los 125 municipios de menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) de la Estrategia 100 x 100, donde la participación del Programa será hasta del setenta por ciento (70%), y la participación del o los municipios que participen como Instancia(s) Ejecutora(s) del treinta por ciento (30%).
- Asimismo, la CDI destinará recursos para las acciones orientadas a la difusión de los acuerdos y compromisos que se adopten entre la CDI y las Instancias Ejecutoras que participen en el Programa, en el marco de los criterios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
- De acuerdo al tipo de proyecto, los recursos aportados por la CDI sólo podrán ser canalizados a los siguientes componentes: Inversión fija, inversión diferida y capital de trabajo, y para las actividades específicas referidas en el siguiente cuadro:

Inversión Fija	Inversión Diferida	Capital de Trabajo
- Construcción instalación rehabilitación, reparación y mantenimiento de infraestructura productiva. - Adquisición y reparación de maquinaria y equipo. - Herramientas y utensilios para la producción. - Adquisición de ganado para pie de cría. - Establecimiento de cultivos perennes.	- Formulación y evaluación de proyectos. - Gastos de instalación, prueba y arranque. - Asesoría especializada. - Acompañamiento con capacitación y asistencia técnica. - Promoción y difusión. - Seguros.	- Pago de mano de obra. - Adquisición de insumos y materias primas. - Fletes para el transporte de materiales e insumos. - Adquisición de ganado para engorda. - Fletes para la comercialización.

- Para el Capital de trabajo, el Programa sólo aportará los recursos que se justifiquen técnica y económicamente, conforme al flujo de efectivo del proyecto productivo (para el primer ciclo de producción o tres meses únicamente).
- En materia de acompañamiento en asesoría técnica y capacitación, se considerarán los gastos para compra de material didáctico, arrendamiento de equipo y consultoría especializada, los cuales se contabilizarán como componentes del proyecto.
- La mano de obra y aportaciones en especie y efectivo de los beneficiarios que se reflejen en la estructura financiera, no se considerarán para la mezcla de recursos.
- Las aportaciones estarán sujetas a la normatividad de las Instancias Ejecutoras concurrentes al proyecto, y en ningún caso las tierras donde se ejecute el proyecto podrán registrarse como aportación.

Se podrán considerar para efecto de aportaciones, aquellas que las Instancias Ejecutoras otorguen a los beneficiarios por la vía de activos fijos, previa justificación del costo o valor de compra que amparen las facturas correspondientes, fechadas en el mismo año fiscal en que se solicita el apoyo al proyecto de que se trate; No se consideran las facturas que estén relacionadas con capital de trabajo e inversión diferida.

En ningún caso, los recursos del Programa se aplicarán para el pago de pasivos, la adquisición de tierras o terrenos, ni para la contratación de personal de las Instancias Ejecutoras responsables del proyecto.

Independientemente del calendario de inversiones identificado en el proyecto, la CDI entregará los recursos en una sola ministración a la Instancia Ejecutora, quien los ejercerá acorde a su normatividad.

3.5.2. Apoyos para la formulación de proyectos

- Los apoyos sólo se podrán otorgar a los Municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano (IDH), que por restricciones presupuestales o normativas no dispongan de recursos para apoyar a la población indígena en la formulación de sus proyectos productivos.
- Para este tipo de apoyo la Instancias Ejecutoras solo serán los Gobiernos Municipales, previa autorización de la CGFDI.

3.5.3. Capacitación y Fortalecimiento.

Se otorgará apoyo a los productores indígenas para la contratación y realización de servicios de Capacitación y formación, con el fin de fortalecer sus capacidades y habilidades, así como para el fortalecimiento de los procesos de comercialización de sus productos en diferentes ámbitos tales como: ferias, exposiciones, intercambio de experiencias, entre otros. Dicho apoyo incluirá los gastos de traslado, alimentación y hospedaje que se requieran para las acciones en cuestión.

3.6. Derechos y Obligaciones y causales de suspensión de los apoyos**3.6.1. Derechos**

- Acceder a los apoyos que otorga el Programa una vez que la ejecución del proyecto productivo haya sido acordada entre la Delegación con la Instancia Ejecutora.
- Recibir el acompañamiento organizativo y la asistencia técnica, regular y especializada, por parte de la Instancia Ejecutora en las distintas fases de ejecución de su proyecto productivo.
- Recibir el reembolso con los rendimientos financieros generados durante el periodo de capitalización de los apoyos depositados en la cuenta aperturada en la entidad financiera registrada y autorizada para operar el ECA seleccionada.
- Acceder a recursos del programa que permitan la complementariedad en la ejecución de sus proyectos.

3.6.2. Obligaciones

- Hacer buen uso de los recursos recibidos.
- Proporcionar la información verídica a las Instancias correspondientes facultadas.
- Realizar las aportaciones inherentes bajo los términos que se especifican en el proyecto.
- Reintegrar los recursos a la entidad financiera registrada y autorizada, seleccionada conforme al programa de revolvencia establecido en las proyecciones financieras del proyecto productivo apoyado.
- No podrán recibir apoyos de otros programas para los mismos conceptos de inversión que soliciten a la CDI.

3.6.3. Causales de suspensión de los apoyos

La Dirección del Programa o la Delegación, suspenderá la atención de nuevas solicitudes de apoyo a las Instancias Ejecutoras que no cumplan con los términos establecidos en el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación, así como con la normatividad correspondiente.

La Dirección del Programa, hará del conocimiento a la Secretaría de la Función Pública (SFP), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los casos de incumplimiento por parte de las Instancias ejecutoras adscritas a alguno de los tres órdenes de gobierno, para que se proceda con lo que corresponda.

Respecto a las Organizaciones de la Sociedad Civil, la Dirección del Programa informará los casos de incumplimiento ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para ello, la Delegación y el CCDI, integrarán el expediente que sustente el incumplimiento de la Instancia Ejecutora, mismo que deberá ser enviado por oficio a la Dirección del Programa en oficinas centrales.

3.7. Instancias Participantes**3.7.1. Instancias Ejecutoras**

Las Instancias Ejecutoras podrán ser las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos de los Estados a través de alguna Unidad administrativa correspondiente y los Gobiernos Municipales.

También podrán ser instancias ejecutoras las organizaciones sociales que se acojan a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y que por tanto estén inscritas en el sistema de información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; En este caso, además tendrán que sujetarse a lo previsto en el apartado 3.3. Inciso a2) de las presentes Reglas de Operación.

Asimismo y en su caso, cuando en la mezcla de aportaciones concurren otras Instancias Ejecutoras aportantes, éstas deberán ser anuentes para que esa organización sea la Instancia Ejecutora del proyecto.

Las Instancias Ejecutoras podrán actuar solas o coordinadamente en la ejecución de los proyectos. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Instancias Ejecutoras deberán firmar un Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación (Anexo 2) con la Delegación.

En cualquier caso, las instancias ejecutoras a las que se les autoricen recursos del Programa, deberán:

- Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.
- Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.
- Las Instancias Ejecutoras tienen la obligación de comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determinen.

3.7.2. Instancia normativa

La CDI, a través de la CGFDI es la instancia encargada de normar el Programa, y en su caso, interpretar y precisar las presentes Reglas de Operación.

3.7.3 Coordinación interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten coincidencias con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Para crear las sinergias que fortalezcan los resultados de las acciones desarrolladas por los Programas de la CDI a favor de la población indígena, los responsables de cada Programa, se coordinarán entre sí para identificar y vincular los proyectos que compartan un mismo ámbito territorial y/o que puedan complementarse; así como aquellos que puedan ser sujetos de nuevos apoyos, para mejorar sus posibilidades de permanencia, desarrollo y consolidación.

4. Mecánica Operativa

4.1. Proceso de Operación

4.1.1. Apoyo a proyectos productivos

1. La CGFDI, la Delegación y el CCDI difundirán las presentes Reglas de Operación entre las diversas autoridades municipales, estatales y federales, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil y entre la población indígena en general.

2. Tratándose de las Organizaciones de la Sociedad Civil, el Programa emitirá a través de la página de internet de la CDI, en el segundo trimestre del ejercicio fiscal que corresponda, un modelo de convocatoria pública (Anexo 3) que establecerá los términos para la recepción y trámite de las solicitudes.
3. Las Instancias Ejecutoras podrán solicitar al CCDI o la Delegación Estatal que corresponda, su participación en la ejecución de los proyectos, para lo cual deberán cubrir los requisitos de las presentes Reglas de Operación. Los documentos técnicos de los proyectos aprobados se constituirán en el Anexo técnico del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación que establezcan las partes.
4. El CCDI y la Delegación, serán responsables de revisar la correcta integración del expediente de solicitud de apoyo de la Instancia Ejecutora y del proyecto, de acuerdo al Anexo 1 de estas Reglas. Mediante oficio, la Delegación informará a la CGFDI sobre la correcta integración del expediente, anexando copia de la solicitud y la versión en archivo electrónico del proyecto(s) y del padrón de beneficiarios.
5. La Delegación o el CCDI, realizarán una validación social y de campo, que permita conocer las condiciones sociales, ambientales, económicas y técnicas donde se desarrollará el (los) proyecto(s) planteado(s).
6. La Dirección del Programa en su caso, con apoyo de la Delegación o el CCDI, realizará el dictamen sobre la viabilidad del proyecto, considerando los criterios de selección: establecidos en el numeral 3.4. De ser necesario, contratará especialistas que le apoyen en el proceso.
7. La Dirección del Programa en su caso, propondrá las modificaciones al proyecto que permitan su viabilidad, si la Instancia Ejecutora acepta las observaciones propuestas, deberá modificar el proyecto en un plazo no mayor a quince (15) días naturales. De no cumplir con este tiempo se dará por cancelada la solicitud y si la Instancia Ejecutora considera pertinente presentarla nuevamente, deberá reiniciar con el procedimiento correspondiente.
8. Con base en la dictaminación respectiva, la CGFDI emitirá el oficio de autorización de recursos a la Delegación, los cuales a partir de éste momento quedarán comprometidos para atender a la población indígena o en su caso, emitirá la resolución negativa correspondiente, con los argumentos que soporten dicha decisión. La resolución en cualquier sentido será notificada al solicitante en un plazo no mayor de 45 días naturales a partir de la recepción de la solicitud.
9. En cualquier caso, los proyectos aprobados, se constituirán como el anexo técnico del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación que establezcan las partes.
10. En el caso de que la Instancia Ejecutora esté impedida por su propia normatividad para depositar su aportación en la cuenta bancaria antes mencionada, la CDI podrá, a través de la Dirección del Programa, autorizar a la Instancia Ejecutora para que ejerza los recursos que aporta al proyecto conforme a lo establecido en dicha normatividad, dicha situación deberá quedar reflejada en el respectivo Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación.
11. La Delegación enviará a la Instancia Ejecutora el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación para que se proceda a su firma.
12. Una vez formalizado el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación entre la Delegación y la Instancia Ejecutora, esta última hará la apertura de una cuenta bancaria, mediante la cual exhibirá su aportación y lo informará a la Delegación; la Instancia Ejecutora tendrá un plazo no mayor a diez (10) días naturales después de haber suscrito el acuerdo o convenio para realizar su aportación. La totalidad de los gastos del proyecto se harán con cargo a la cuenta bancaria, tratándose del manejo de los recursos en una sola cuenta.
13. La Delegación de la CDI, antes de depositar los recursos económicos en la cuenta que abra la instancia ejecutora, será la responsable de verificar mediante el estado de cuenta de la instancia ejecutora, que haya realizado su aportación correspondiente, para la ejecución correcta del proyecto.
14. Cuando los productores indígenas organizados, hayan manifestado su voluntad de adherirse al esquema de capitalización de los apoyos, la CDI por conducto de sus Delegaciones, informará al FONAES, el interés de los productores indígenas de participar en el ECA, con la finalidad de que las Representaciones Estatales del FONAES, lleven a cabo los mecanismos de capitalización correspondientes con los interesados.

15. En cualquier caso, deberá realizarse la apertura de la cuenta bancaria específica a nombre de la Instancia Ejecutora, para el depósito de los recursos del PROCAPI.
16. Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la instancia ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata al programa a través de su Delegación.
17. Durante el periodo de instalación y arranque del proyecto, la Instancia Ejecutora deberá informar a la Delegación y a la Dirección del Programa los problemas que enfrente, así como las acciones realizadas para su solución. Si por alguna causa no es posible ejecutar el proyecto conforme a lo convenido, la Dirección del Programa, deberá autorizar los cambios previamente.
18. La Dirección del Programa, la Delegación o el CCDI, realizarán acciones selectivas de supervisión y seguimiento durante la puesta en marcha y operación del (o los) proyecto(s), a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos.
19. La Instancia Ejecutora entregará a la Delegación una constancia con la relación detallada de la documentación comprobatoria de la aplicación total de los recursos. En el caso de los grupos de trabajo, los documentos comprobatorios deben estar a nombre del representante del grupo.
20. La conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI y de las Instancias aportantes para el apoyo a proyectos productivos, estará a cargo de las Delegaciones y CCDI's, así como de las Instancias Ejecutoras. Asimismo, los expedientes deberán estar disponibles para la revisión de la Dirección del Programa y de los Organos de Fiscalización Federal durante un plazo de cinco años contados a partir de su entrega.
21. En ningún caso la Dirección del Programa o la Delegación, podrán comprometer recursos federales de ejercicios fiscales subsiguientes. Sin embargo, cuando la ejecución de un proyecto rebase la temporalidad del ejercicio fiscal para la consecución de sus metas, y en caso de requerir aportaciones adicionales a las establecidas en el Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación, deberán reflejarse expresamente en el proyecto correspondiente.
22. La Instancia Ejecutora entregará, a la CDI por conducto de sus Delegaciones, una copia del Acta de Entrega-Recepción de los recursos a los beneficiarios, suscrita por sus representantes (Anexo 4).

4.1.2. Apoyos para la formulación de proyectos

1. Las Instancias Ejecutoras podrán solicitar al CCDI o la Delegación Estatal que corresponda, el acceso al apoyo económico para la formulación de proyectos, para lo cual deberán cubrir los criterios y requisitos de las presentes Reglas de Operación.
2. El CCDI y la Delegación, serán responsables de revisar la correcta integración del expediente de solicitud de apoyo de la Instancia Ejecutora para la formulación del proyecto. Mediante oficio, la Delegación informará a la Dirección del Programa sobre la correcta integración del expediente, anexando copia de la solicitud de apoyo y de los documentos solicitados en el apartado de requisitos de las presentes reglas.
3. La Dirección del Programa en su caso, con apoyo de la Delegación o el CCDI, realizará el dictamen sobre la viabilidad de la solicitud de apoyo, considerando los criterios de selección-establecidos en el numeral 3.4.
4. La CGFDI emitirá el oficio de autorización de recursos a la Delegación, los cuales a partir de éste momento quedarán comprometidos para atender a la población indígena o en su caso, emitirá la resolución negativa correspondiente, con los argumentos que soporten dicha decisión. La resolución en cualquier sentido será notificada al solicitante en un plazo no mayor de 45 días naturales a partir de la recepción de la solicitud.
5. La Delegación de la CDI, notificará por escrito a la instancia ejecutora sobre la autorización de los recursos. Asimismo, enviará a la ejecutora el Acuerdo de Coordinación para su firma y se proceda a la entrega del apoyo económico.
6. La instancia ejecutora procederá a la gestión necesaria para la formulación del proyecto productivo y deberá enviar a la Delegación la documentación comprobatoria de los recursos otorgados así como el producto físico generado.
7. La Delegación será la responsable de revisar que el producto final que entrega la instancia ejecutora cumpla con los términos de referencia para la formulación del proyecto, así como de la integración y conservación del expediente que sustente el ejercicio de los recursos.

4.2 Gastos indirectos

Se destinará hasta el cinco por ciento (5%) del presupuesto total asignado al Programa, para promoción y difusión del mismo, validación y dictaminación de proyectos, capacitación a personal institucional, asesoría, operación, seguimiento, supervisión, evaluación y contraloría social.

4.3. Registro de Operaciones

4.3.1. Avances Físicos-Financieros

Las instancias ejecutoras de los proyectos y acciones apoyados por el Programa, deberán presentar a las Delegaciones, durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos u obras autorizados. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán informar y justificar las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y las metas programadas.

La Dirección General de Evaluación y Control (DGEC), en colaboración con la CGFDI, formulará trimestralmente los reportes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo la responsabilidad del Programa, el cual se deberá remitir a la H. Cámara de Diputados durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Invariablemente, las Delegaciones deberán durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, remitir a la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena (CGFDI), los reportes de los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados acompañando dichos informes, con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

4.3.2. Recursos no Devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por las instancias ejecutoras, el último día hábil de diciembre a las Delegaciones de su cobertura.

Las Delegaciones deberán concentrar dichos recursos e información y remitirlos a la CGAF de la CDI, durante los primeros cinco días naturales del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez reintegre los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

4.3.3. Cierre del Ejercicio

Las instancias ejecutoras integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual de los proyectos u obras autorizadas, el cual deberán remitir a las Delegaciones, en los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal al que se ejecutaron los recursos.

Las Delegaciones deberán integrar y concentrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y remitirlo a las Direcciones responsables de los Programas, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez integren y analicen dicha información, soliciten a las instancias ejecutoras las aclaraciones a que haya lugar e informen el cierre de ejercicio de cada uno de los Programas a la CGAF de la CDI, quien la remitirá en documento impreso y medios electrónicos, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con las normas específicas que se den a conocer para el efecto.

5. Evaluación

La CDI mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a las Reglas de Operación, podrán llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de resultados señalada en cada Programa en el apartado de indicadores, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los Programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo de 2007, los Programas sujetos a Reglas de Operación de la CDI, serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL), para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

6. Indicadores

Se evaluarán la operación y resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, para lo cual se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

Jerarquía de objetivos	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Fin	Porcentaje de beneficiarios que incrementaron su ingreso derivado de los proyectos productivos implementados con apoyo del PROCAPÍ.	[Número de beneficiarios apoyados por el PROCAPÍ para implementar un proyecto productivo que incrementaron su ingreso derivado del mismo en el año t / Número de beneficiarios apoyados por el PROCAPÍ para implementar un proyecto productivo en el año t]*100.	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de proyectos productivos apoyados por el PROCAPÍ que continúan operando después de dos años de su apoyo.	[(Número de proyectos productivos apoyados por el PROCAPÍ en el año t-2 y continúan operando en el año t) / (Número de proyectos productivos apoyados por el PROCAPÍ en el año t-2)]*100.	Porcentaje	Anual*
Componente	Porcentaje de recursos económicos otorgados por las Instancias Ejecutoras para el apoyo de los proyectos de los productores indígenas respecto al total de recursos económicos otorgados por el Programa para el apoyo a los proyectos de los productores indígenas.	[(Monto total otorgado por las Instancias Ejecutoras para la implementación de los proyectos productivos/Monto total del presupuesto del programa ejercido para el apoyo de los proyectos productivos)]*100	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de proyectos que, derivado del apoyo económico del programa para su formulación, se ponen en marcha.	[(Número de proyectos que se ponen en marcha derivado del apoyo económico del programa para su formulación/ Número de proyectos que recibieron apoyo económico del programa para su formulación)]*100	Porcentaje	Anual
Actividad	Porcentaje de proyectos autorizados.	[(Número de proyectos con dictamen positivo/ Número de proyectos dictaminados)]*100	Porcentaje	Trimestral
Actividad	Porcentaje de proyectos supervisados.	[(Número de proyectos supervisados/ Número de proyectos apoyados)]*100	Porcentaje	Anual
Actividad	Porcentaje de acuerdos formalizados.	[(Número acuerdos formalizados que efectivamente operan/ Número de acuerdos suscritos)]*100	Porcentaje	Trimestral
Actividad	Porcentaje apoyos económicos destinados a inversión fija.	[(Monto de recursos económicos aportados por el programa para la adquisición de activos fijos de los proyectos / Monto de recursos económicos aportados por el programa para el apoyo de los proyectos)]*100	Porcentaje	Trimestral

Actividad	Porcentaje de recursos ejercidos en apoyo a formulación de proyectos.	[(Monto de recursos económicos ejercidos en apoyo a formulación de proyectos / Monto de recursos económicos ejercido por el programa)]*100	Porcentaje	Trimestral
Actividad	Porcentaje de proyectos apoyados que se insertan en circuitos comerciales.	[(Número de proyectos productivos apoyados por el PROCAPI en el año t-1 que se insertan en circuitos comerciales el año t) / (Número de proyectos productivos apoyados por el PROCAPI en el año t-1)]*100.	Porcentaje	Anual

7. Seguimiento, Control y Auditoría

Los recursos que la Federación otorga para los Programas podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación y los modelos de convenio de concertación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica www.cdi.gob.mx.

Asimismo, se promoverá la difusión y alcances de los Programas por medio del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que opera la CDI.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los Programas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realizan con los recursos federales aprobados en este presupuesto e incluir la leyenda señalada en el artículo 30 fracción III inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

Los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios.

Los programas además de informar de manera directa a los beneficiarios el apoyo a otorgarles, les dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en particular lo señalado en su artículo 7, fracción XI de la citada ley y 19 del Reglamento.

8.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los beneficiarios del programa que opera la CDI, quienes podrán conformar comités de contraloría social para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas, en apego al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados el viernes 11 de abril de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

Las Delegaciones Estatales y los CCDI's promoverán acciones de contraloría social entre los beneficiarios del programa que opera la CDI, de acuerdo al esquema, guía operativa y programa anual de trabajo de contraloría social, elaborados por la CGFDI y validados por la Secretaría de la Función Pública.

El plan de difusión de la Contraloría Social deberá contener, conforme al proceso de ejecución del programa de la CDI, la siguiente información:

- Características de las obras y acciones,
- Costo, periodo de ejecución y fecha programada de entrega,
- Tipos y montos de apoyos económicos o en especie,
- Requisitos para elegir a los beneficiarios,
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- Padrón de beneficiarios de la localidad
- Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación,
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias,
- Procedimientos para realizar actividades de contraloría social, y
- Cuando aplique, medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

8.3. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y que en su caso difunda la Coordinadora General de Administración y Finanzas en su carácter de Enlace de Transparencia ante la Secretaría de la Función Pública, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

8.4 Contingencias ocasionadas por fenómenos naturales

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

9. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán a través del Organo Interno de Control en la CDI, específicamente en el Area de Quejas, ubicada en la Avenida México Coyoacán número 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por Internet a la dirección electrónica: contraloria@cdi.gob.mx, responsabilidades@cdi.gob.mx, , por teléfono al (01-55) 91-83-21-00 extensiones 7255 y 7270 y al Centro de Contacto Ciudadano al teléfono 01800 386 24 66 en el interior de la República, así como al 2000 2000 en la Ciudad de México, de igual forma se recibirán en el correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

La(s) persona(s) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos denunciados.

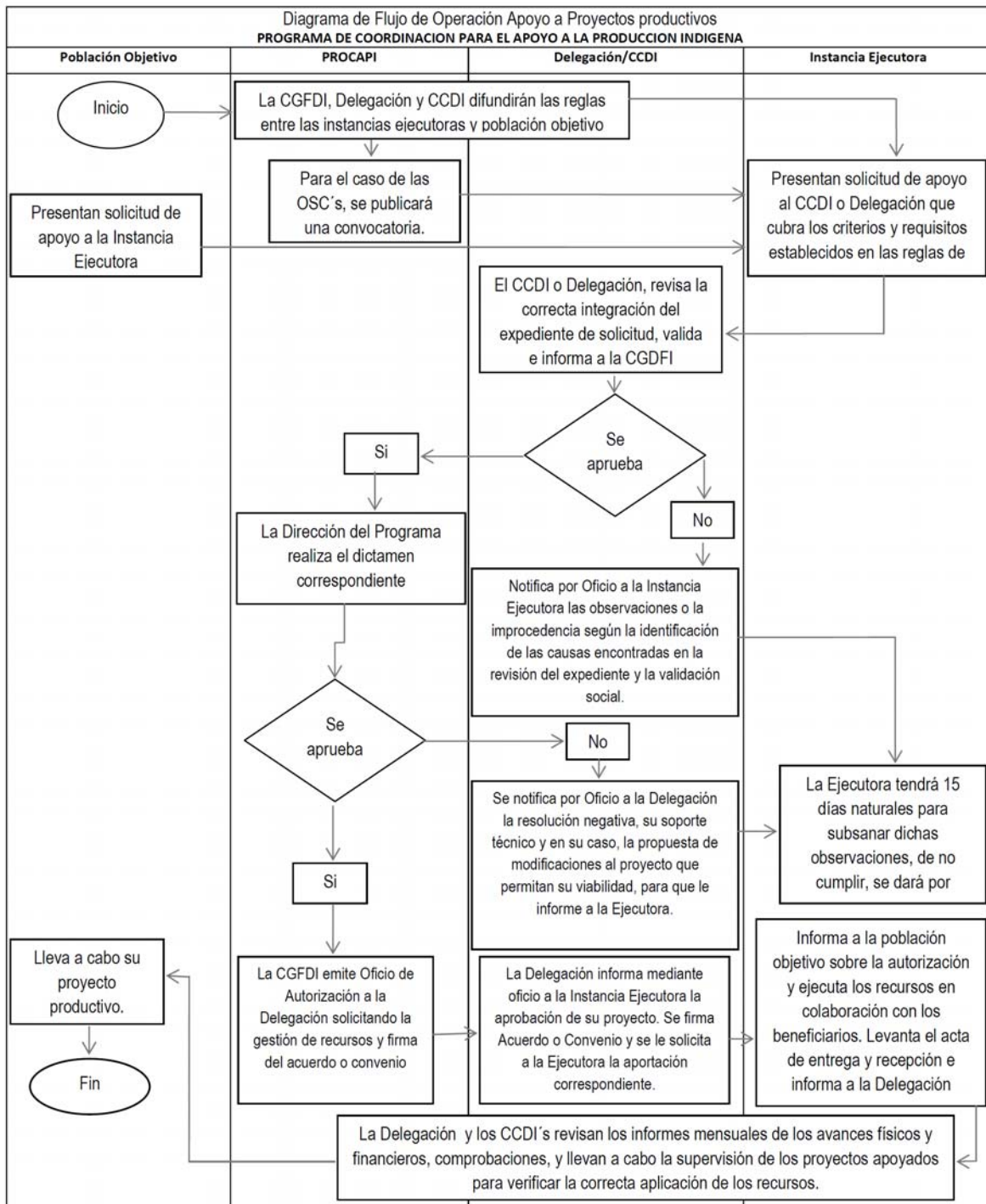
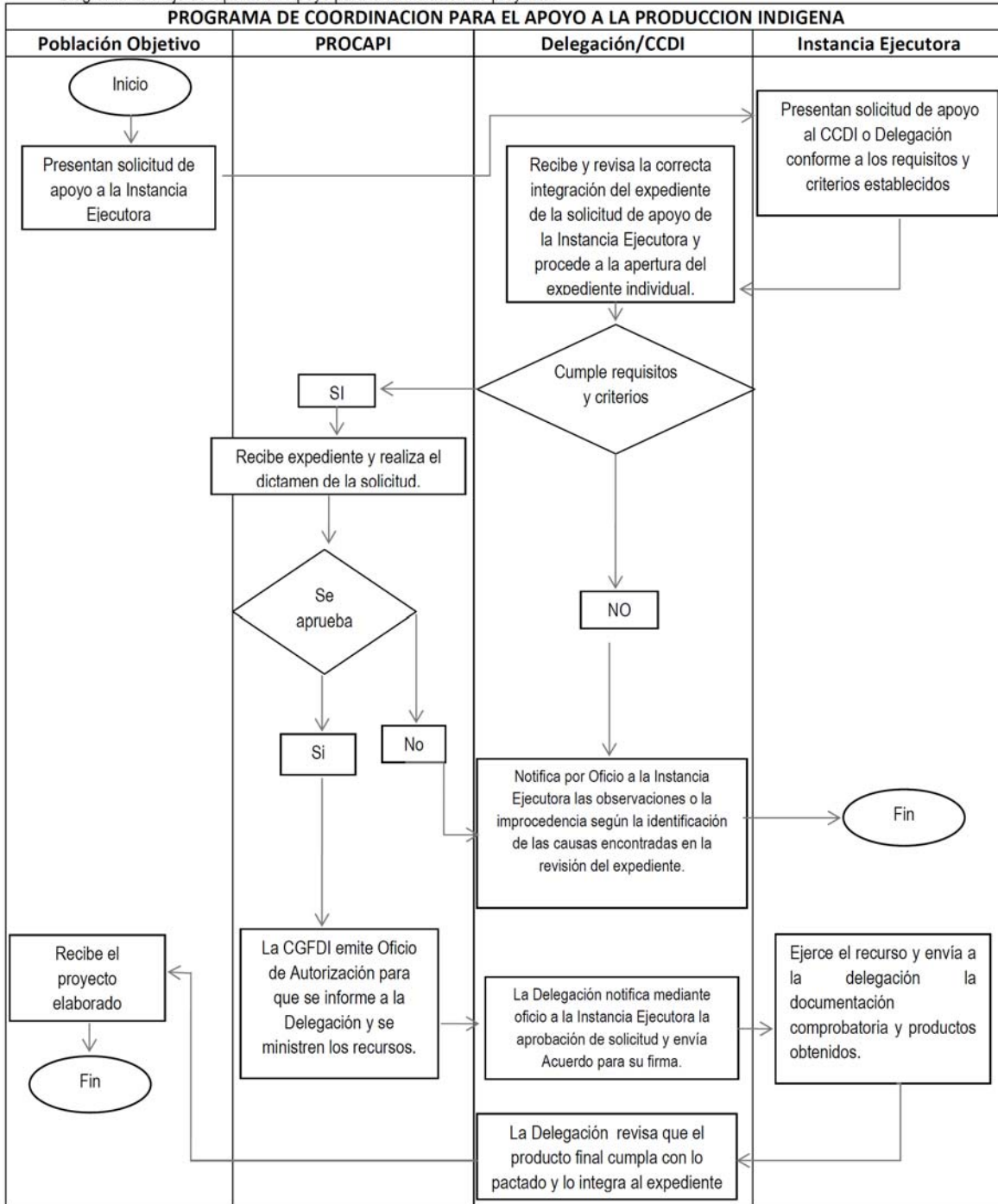


Diagrama de Flujo de Operación Apoyo para la formulación de proyectos



PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA**GLOSARIO, SIGLAS Y ACRONIMOS.**

- **Acuerdo de Coordinación de la CGFDI.** Instrumento jurídico que se firma entre la CDI y la Instancia Ejecutora, cuando esta sea una Dependencia de la Administración Pública Federal o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal en donde se establecen los mecanismos de participación entre las partes.
- **Avance físico-financiero.** Es un documento en que se registran el avance físico del proyecto u obra y el avance con respecto al gasto de los recursos otorgados para un proyecto.
- **CCDI.** Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
- **CDI.** Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- **CGAF.** Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI.
- **CGFDI.** Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena.
- **CLUNI.** Clave Unica de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **Convenio de Concertación.** Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.
- **Convocatoria pública.** Documento en el que se establecen los requisitos y bases para participar en el proceso de selección de proyectos.
- **CURP.** Cédula Unica de Registro de Población.
- **Delegaciones Estatales.** Las representaciones de la CDI, en las entidades federativas donde se tiene cobertura.
- **Desarrollo económico.** El desarrollo económico es la capacidad que tienen los países o regiones para crear riqueza a fin de fomentar o mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes. Es el crecimiento de la riqueza de un país que ayuda a mejorar el nivel de vida de sus habitantes a través de mejoras en los empleos, poder adquisitivo o de compra, educación, vivienda, etc.
- **Dictaminación.** Proceso de valoración de los proyectos concursantes en el programa.
- **Difusión.** Divulgación de información sobre los servicios, acciones y resultados del programa.
- **ECA.** Esquema de Capitalización de Apoyos.
- **Evaluación.** Verificación de las actividades programadas en los convenios de concertación de las Organizaciones Sociales.
- **Expediente.** Carpeta que integra el proyecto concursante, así como la documentación anexa.
- **Expediente técnico.** Documento en el que se cuantifican o especifican las cantidades de bienes y servicios que deberán tomarse en cuenta para la realización de los proyectos productivos; debe ser claro, preciso, no se debe complicar sin necesidad y debe redactarse con claridad.
- **FONAES.** Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad.
- **Gobierno del estado o de la entidad federativa.** El ejecutivo de cada estado de la República.
- **Grupo de Trabajo.** Agrupación humana deliberadamente integrada para alcanzar fines y objetivos específicos, su integración es de manera simple pero debe ser avalada por una autoridad local o municipal.
- **Ley Federal de Presupuesto.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **OIC.** Organismo Interno de Control.
- **Organización.** Agrupación humana deliberadamente construida para alcanzar fines y objetivos específicos, misma que debe estar legalmente constituida.
- **PEF.** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- **Población indígena migrante.** Integrantes de pueblos y comunidades indígenas que residen en lugar distinto al de origen.
- **Población indígena originaria.** Integrantes de pueblos y comunidades indígenas que residen en su lugar de origen.
- **PROCAPI.** Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.
- **Proyecto.** Es un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas; la razón de un proyecto es alcanzar objetivos específicos dentro de las posibilidades que se determinan en base a un presupuesto y un periodo de tiempo previamente definidos, con el fin de resolver las necesidades o problemas que se le presenten a una organización.
- **Región indígena.** Cada una de las veinticinco regiones indígenas identificadas por la CDI con base en criterios etnolingüísticos, históricos y geográficos (Regiones Indígenas de México, CDI-PNUD, 2006. Disponible al público en www.cdi.gob.mx
- **Seguimiento.** Monitoreo de las actividades desarrolladas por las Organizaciones Sociales apoyadas dentro del Programa.
- **SFP.** Secretaría de la Función Pública.
- **SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **TESOFE.** Tesorería de la Federación.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA**ANEXO 1****GUION PARA EL CONTENIDO DEL PROYECTO**

(Este guión tiene un carácter enunciativo y no limitativo)

1.- Carátula. Deberá contener el nombre del proyecto, estado, municipio y localidad, nombre de la organización o grupo de trabajo, número de socios (hombres y mujeres), Pueblo indígena, nombre de los representantes y sus cargo, domicilio geográfico en donde se localiza el proyecto, así como un cuadro de mezcla de recursos.

2.- Resumen del proyecto. Máximo dos cuartillas con los datos principales del proyecto.

3.- Antecedentes. Deberá contener la información sobre la situación actual y perfil de la organización o grupo de trabajo, actividades productivas, condiciones económicas, ingresos actuales, créditos recibidos, datos sobre su entorno físico y social y que glose el análisis FODA que muestre el origen del proyecto, precisando si surge de la "Estrategia de planeación y gestión del territorio para el desarrollo con identidad" que impulsa la CDI, o de un plan de desarrollo municipal, estatal y/o regional.

4.- Justificación y alcance del proyecto. Razones por la cual se requiere establecer el proyecto, la necesidad a resolver o la oportunidad a aprovechar al implementar el proyecto productivo.

5.- Objetivos y Metas.

5.1.- Objetivo General. Describir el propósito específico del proyecto.

5.2.- Objetivos Particulares. Describir por lo menos tres objetivos relacionados con el objetivo general.

5.3.- Metas. Describir al menos tres metas a alcanzar derivadas de los objetivos, las cuales deben ser cuantitativas y medibles, señalando su temporalidad, en congruencia con el proyecto.

6.- Estudio de Mercado.

6.1.- Definición del producto. Describir el producto final.

6.2.- Características del producto y sub-productos. Características físicas, presentación (empaquete o embalaje) y calidad.

6.3.- Determinación del mercado. Describir la localización, mercado a atender y potencial, la oferta y la demanda actual y por atender, el precio de venta, los competidores y canales de comercialización a utilizar así como señalar el proceso para la comercialización del producto.

6.4.- Oferta. El volumen de venta estimada, sistema de distribución a emplear para su desplazamiento, la periodicidad y la capacidad de distribución y condiciones de venta.

6.5.- Valor agregado del producto. (Describir la diferenciación que se va a dar al producto).

El apartado del mercado debe guardar congruencia con el objetivo y metas, así como el sistema de producción a emplear, referir en su caso el cumplimiento de regulaciones normativas específicas, indicar si presentan documentos formales, como carta de intención de compras, permisos y otros, que muestren la viabilidad del mercado.

7.- Estudio Técnico.

7.1.- Viabilidad técnica. Deberá describir con suficiencia y congruencia la información referente al tamaño del proyecto, características del terreno, infraestructura, régimen de propiedad, capacidad instalada y utilizada, los ciclos de producción, la macro-y micro-localización, el aspecto del entorno físico y social influyente en la ejecución del proyecto, describir con suficiencia el proceso productivo hasta la comercialización del producto,

7.2.- Viabilidad Operativa. Se deberá describir la experiencia de los socios en la actividad a desarrollar, la división del trabajo, las necesidades y ubicación de los insumos y servicios, contratación de mano de obra, así como los documentos que soporten la puesta en marcha y ejecución del proyecto, presentar un cronograma de operación y puesta en marcha. Se presentará también el cálculo del capital de trabajo en base a los ingresos y egresos, determinando el flujo de efectivo acumulado acorde con la temporalidad de la producción y el mercado a atender (anexar memoria de cálculo).

En caso de presentar limitaciones para la correcta ejecución del proyecto, se deberán proponer acciones de asistencia técnica y/o capacitación que influyan en el aumento del valor del capital humano, mismas que deberán quedar insertas en el apartado de Acompañamiento.

7.3.- Infraestructura. Realizar una descripción de la infraestructura productiva, maquinaria y equipo con la que cuenta el grupo que sería aportado al proyecto y en su caso la que solicita, acorde a la ejecución del proyecto en base al proceso productivo planteado

7.4.- Tecnología. Describir el paquete tecnológico o los parámetros técnicos a emplear, en su caso, mencionar la institución oficial que los valida, analizando la relación con los existentes en la zona; la tecnología a emplear deberá guardar congruencia y factibilidad para alcanzar los objetivos y metas del proyecto.

8.- Estudio Económico y Financiero.

La proyección financiera debe ser al menos a cinco años, debe mostrar congruencia con los montos y conceptos de inversión y los aspectos técnicos y de mercado. Deberá existir racionalidad y valoración de los precios de los conceptos de inversión y guardar correspondencia con las cotizaciones presentadas.

8.1.- Estructura de inversión. Desglosar Inversión fija, Inversión diferida y Capital de trabajo requeridos, agregando la unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, identificar las aportaciones de las instancias ejecutoras, CDI y la organización o grupo de trabajo, en su caso las aportaciones vía activos.

La corrida financiera deberá contener al menos lo siguiente:

8.2.- Calendario de inversión.

8.3.- Proyección de costos de operación.

8.4.- Proyección de ingresos.

8.5.- Estado de resultados o de pérdidas y ganancias.

8.6.- Cálculo de capital de Trabajo, mediante el flujo de efectivo o de caja.

8.7.- Razones financieras. Identificar la capacidad de pago, recuperación de la inversión inicial, solvencia general, apalancamiento e independencia financiera.

8.8.- Punto de equilibrio.

8.9.- Flujo de Fondos para calcular la rentabilidad del proyecto.

8.10.- Programa de recuperación del financiamiento (tiempo de recuperación de los recursos).

9.- Análisis de Indicadores de Rentabilidad.

9.1.- T.I.R.- Deberá realizarse con base a una tasa de descuento igual a la inflación estimada por el Gobierno Federal para el año que corresponda.

9.2.- V.A.N.- Deberá realizarse con base a una tasa de descuento igual a la inflación estimada por el Gobierno Federal para el año que corresponda.

9.3.- R.B.C.

9.4.- Punto de Equilibrio.- Deberá obtenerse en porcentaje y valor de las ventas.

10.- Aspectos Organizativos.

10.1.- Nivel de organización. Deberá presentar suficiente información respecto al tipo de organización, enunciar documentos e instrumentos organizativos de aplicación que sustenten la organización, técnico-administrativa, **incluir nombre y puestos** de los representantes y socios que participan en el proyecto.

10.2.- Apoyos y Créditos. Describir los apoyos que ha recibido como organización, anexar en su caso, documento que avale el historial crediticio, así como su relación actual con otras instituciones de apoyo.

11.- Impacto.

11.1.- Impacto Económico. Deberá mostrar el beneficio económico y el número de empleos a generar por ciclo de producción.

11.2.- Impacto Ambiental. El proyecto debe mostrar que no se contrapone con las leyes y su reglamentación en la materia que le compete y enunciar la normatividad en materia sanitaria, comercial y de propiedad industrial aplicable al proyecto. La puesta en marcha no debe afectar el equilibrio ecológico, por lo que según el tipo de vertiente productiva se deberá de incluir un análisis de impacto ambiental.

11.3.- Impacto Social. El proyecto deberá mostrar los empleos permanentes, eventuales y los jornales a generar, realizando el análisis y correlación entre la membresía y el empleo generado. En su caso considerar los beneficios diferentes a los económicos como la obtención de herramientas organizativas, capacitación, calidad humana, canasta básica, autosuficiencia, integración familiar, etc.

12.- Análisis de riesgo. Describir los principales riesgos del proyecto y las alternativas para su mitigación.

13.- Análisis de sensibilidad. Realizar un análisis de los efectos al proyecto de los principales factores de riesgo, determinando su sensibilidad a los mismos.

14.- Anexos.

- Cotizaciones actualizadas (Cuando menos tres cotizaciones).
- Memoria de cálculo.
- Avalúos (En su caso).
- Permisos respectivos, inclusive croquis o plano de construcción de la obra civil en su caso.
- Acta constitutiva de la organización.
- Padrón de beneficiarios.
- Proyecto en versión electrónica e impreso.

15.- Términos de Referencia para el Acompañamiento del Proyecto.

Los procesos de desarrollo de la asistencia técnica y la capacitación deberán mostrar congruencia, interrelación, objetividad, mensurabilidad, temporalidad, contenido, necesidad, calidad y costo. Otra característica del acompañamiento es que será objeto de seguimiento, por lo cual aplicará la supervisión y el reporte de avance físico y financiero.

15.1.- Asistencia Técnica. En congruencia con el proyecto proponer la asistencia técnica a otorgar, considerando los siguientes apartados:

- ✓ Objetivos y metas
- ✓ Descripción de contenido de los temas de asistencia técnica.
- ✓ Cartas descriptivas.
- ✓ Actividades a realizar para el cumplimiento de cada tema.
- ✓ Materiales y equipo necesario para dar la asistencia técnica.
- ✓ Calendario de cumplimiento de las actividades.
- ✓ Instancia responsable de ejecutar la asistencia técnica.
- ✓ Perfil de responsables que impartirán la asistencia técnica.
- ✓ Costo de la asistencia técnica (honorarios, materiales y equipo, consumibles, traslado e impresos, entre otros).

15.2.- Capacitación. En congruencia con el proyecto proponer la capacitación a otorgar, considerando los siguientes apartados:

- ✓ Objetivos y metas
- ✓ Descripción del contenido de los temas de capacitación.
- ✓ Carta descriptiva
- ✓ Actividades a realizar para el cumplimiento de los temas de capacitación.
- ✓ Materiales y equipos para implementar la Capacitación.
- ✓ Instancia responsable de implementar la capacitación.
- ✓ Perfil de responsables que impartirán la capacitación.
- ✓ Costo de la capacitación (honorarios, materiales y equipo, consumibles, traslado e impresos, entre otros).

NOTA: La presentación de las actividades de acompañamiento del proyecto, tiene el carácter de obligatoriedad.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA**ANEXO 2**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR __ (1) __ EN SU CARACTER DE __ (2) __, EN EL ESTADO DE __ (3) __ Y __ (4) __, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", REPRESENTADO POR __ (5) __, EN SU CARACTER DE __ (6) __, DE SU ORGANO DE REPRESENTACION; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20__ publicado en el Diario Oficial de la Federación el __ (7) __ de __ (8) __ de 20__, establece en su artículo (9) que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo __ (10) __, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo __ de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha (11) de (12) de 20__ se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen que su objetivo general consiste en contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas, teniendo como objetivos específicos ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo y la coordinación de acciones con los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para que mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos; impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental; apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización; promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que (13), en su carácter de (14) en el Estado de (15) cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número (16), de fecha (17), pasada ante la Fe del Notario Público número (18) de la Ciudad de México, D.F., Licenciado (19).
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en (20).

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1 Que está legalmente constituida como lo acredita con (21) de fecha (22), pasada ante la Fe de (23), inscrita en (24), con folio (25), acta que en copia se integra al presente como ANEXO I.
- II.2 Que (26), en su carácter de (27), tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, de conformidad con el documento que así lo acredita y que se señala como ANEXO II; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.
- II.3 Que su objeto es: (28).
- II.4 Que cuenta con el documento Balance General, correspondiente a (29) que acredita su solvencia económica, el cual se agrega en copia fotostática como Anexo III.
- II.5 Que para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en (30).

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Coordinación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Convenio "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que los beneficiarios, reciban apoyo para ejecutar el proyecto(s) denominado(s) "(31)", que se agrega(n) al presente formando parte integrante del mismo como Anexo IV, estableciéndose que los recursos transferidos y que se entregan a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por el Organo de Administración de ésta, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", su (32) vigente y el presente Convenio.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$ (33) ((34) pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$ (35) ((36) 00/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$ (37) ((38) 00/100 Moneda Nacional).

De acuerdo a lo siguiente: (sólo en el caso de que sea más de una instancia ejecutora).

En caso de haber aportaciones adicionales:

El (39), aportará la cantidad de \$ (40) ((41) 00/100 Moneda Nacional).

El (42), aportará la cantidad de \$ (43) ((44) 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones Federales a que se refiere la presente Cláusula, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del(os) proyecto(s).

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: ____(33) ____.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo IV el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 20__, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en ____(34) __ de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.
- b) Aportar recursos financieros, administrar su aplicación en forma correcta y transparente, y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- c) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente.
- d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del (los) proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, y resguardarla y conservarla conjuntamente con un ejemplar del presente instrumento jurídico, por un periodo de 5 años, como mínimo.
- e) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- f) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de ____(36) __ de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de ____ (35) ____ días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en ____ (36) ____ de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena y la Dirección General de Evaluación y Control, pudiendo ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- I. La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- II. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- III. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Convenio implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: Nota: Se deberá asentar la leyenda que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Convenio, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 20__.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal firman el presente Convenio de Concertación por triplicado, a los __(37)__ días del mes de __(38)__ del 20__, en la Ciudad de __(39)__, en el Estado de __(40)__.

NOTA: El Modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para se cumpla con su objeto, cuando así lo determine el área normativa del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

POR “LA COMISION”

POR “LA EJECUTORA”

DELEGADO ESTATAL

La presente hoja, de firmas corresponde al Convenio de Concertación que celebran, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, representada por __(1)__, Delegado(a) en el Estado de __(3)__; la Organización__(4)__, representada por __(5)__, en caracter de __(6)__, para la ejecución del “Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena” en el ejercicio fiscal 20__, suscrito en la Ciudad de __(39)__, en el Estado de __(40)__ a los __(37)__ días del mes de __(38)__ de 20__.

(41)

VALIDA EL PRESENTE INSTRUMENTO

EL RESPONSABLE DEL AREA JURIDICA DE LA DELEGACION

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA.

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del Delegado(a) Estatal de la CDI vigente
2	Delegado(a) Estatal
3	Nombre de la Entidad Federativa en la que desempeña sus funciones como Delegado(a)
4	Nombre completo de la Organización que será la Ejecutora
5	Nombre del miembro(s) del Organo de representación
6	Cargo que tiene el miembro(s) dentro del Organo de representación (Representante Legal, Presidente, Secretario y Tesorero)
7	Fecha de publicación del Diario Oficial de la Federación
8	Mes de publicación del Diario Oficial de la Federación
9	Número del artículo de la Ley de Egresos
10	Número de anexo de la Ley de Egresos
11	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación
12	Mes de publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación
13	Nombre del Delegado Estatal de la CDI
14	Delegado(a)
15	Nombre del Estado de la Delegación
16	Número de Escritura Pública
17	Fecha de la Escritura Pública
18	Número de la Notaría Pública
19	Nombre del Notario Público
20	Domicilio de la Delegación
21	Señalar instrumento y en su caso el número que se le asigne
22	Fecha de Constitución de la Organización que según escritura Pública que fungirá como "LA EJECUTORA"
23	Nombre del Notario Público que certificó el Acta Constitutiva de "LA EJECUTORA"
24	Señalar el Registro Público que corresponda (opcional)
25	Señalar los datos de registro asignados (opcional)
26	Nombre de los miembros del órgano de representación o del representante legal
27	Nombramiento de los Representantes de la Ejecutora
28	El objeto de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA".
29	Mes y Año del Balance General actualizado de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA".
30	Domicilio legal de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA".
31	Nombre del o los proyectos que se apoyarán.
32	Estatuto, reglamento, bases o como se les denomine a la norma interna que rija el funcionamiento de la Organización que fungirá como "LA EJECUTORA".
33	Nombre del responsable nombrado por "LA EJECUTORA", quien deberá formar parte de su órgano de representación o ser el representante legal.
34	Nombre del Estado al que corresponda la Delegación de la CDI.
35	Número de días
36	Nombre del Estado al que corresponda la Delegación de la CDI.
37	Día del mes en que se firma el convenio de Concertación
38	Mes del año en que se firma el convenio de Concertación
39	Ciudad donde se suscriba el convenio
40	Entidad Federativa donde se suscriba el Convenio.
41	Nombre y Firma del Responsable del Area Jurídica de la Delegación

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA**ANEXO 2 A****MODELO DE ACUERDO DE COORDINACION**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR (1) EN SU CARACTER DE (2), EN EL ESTADO DE (3) Y EL GOBIERNO DEL (3), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL (4), ASISTIDO POR (5), EN SU CARACTER DE (6); Y/O EL MUNICIPIO DE (7), (7) REPRESENTADO POR (8), (8) Y (8), EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA(S) QUE EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARA "LA(S) EJECUTORA(S)"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL (9), EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del (3) señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, solo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (9) publicado en el Diario Oficial de la Federación el (10) de (10) de (10), establece en su artículo (17) que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo (11), considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera la "LA COMISION".
- VI. El artículo (17) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha (10) de (10) de (10), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: ____ (12) ____.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que ____ (1) ____, en su carácter de ____ (2) ____ en el Estado de ____ (3) ____ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número ____ (12) ____, de fecha ____ (13) ____, pasada ante la Fe del Notario Público número ____ (14) ____ de la Ciudad de México, D.F., Licenciado ____ (15) ____.

I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en ____ (16) ____.

II. De "LA(S) EJECUTORA(S)":

II. 1 DEL GOBIERNO DEL ____ (3) ____:

A) Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos ____ (17) ____ de la Constitución Política del ____ (3) ____, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

B) Que el ____ (5) ____, en su carácter de ____ (6) ____ del ____ (3) ____, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos ____ (17) ____ de la Constitución Política del ____ (3) ____ y los artículos ____ (17) ____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del ____ (3) ____.

C) Que en coordinación con la Delegación Estatal en ____ (3) ____ de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento.

D) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en ____ (18) ____.

III.2 DEL MUNICIPIO DE ____ (7) ____, ____ (7) ____:

A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado de ____ (3) ____, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B) Que ____ (19) ____, en su carácter de ____ (20) ____, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con ____ (21) ____, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

C) Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en ____ (22) ____.

NOTA: Estas Declaraciones deberán adecuarse en caso de que se celebre sólo con una Instancia Ejecutora, únicamente con el Gobierno del Estado o sólo con el Municipio.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que "LA(S) EJECUTORA(S)" cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

a) (23)

b) (23)

c) (23)

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y (17) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (9); 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; (17) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de (3); (17) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de (3); (17) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de (3); "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA(S) EJECUTORA(S)" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el (los) proyecto(s) denominado(s) "(24)", que se agrega(n) al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA(S) EJECUTORA(S)" dispondrá(n) de la cantidad de \$ (25) ((25) Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture(n) "LA(S) EJECUTORA(S)" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$ (25) ((25) Moneda Nacional).
- b) "LA(S) EJECUTORA(S)" aportará(n) la cantidad de \$ (25) ((25) Moneda Nacional). De acuerdo a lo siguiente: (sólo en el caso de que sea más de una instancia ejecutora).

El Gobierno del Estado de (3), aportará la cantidad de \$ (25) ((25) Moneda Nacional).

El Municipio de (7), (7), aportará la cantidad de \$ (25) ((25) Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA(S) EJECUTORA(S)" deberá(n) abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del(os) proyecto(s).

"LA(S) EJECUTORA(S)" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: (26).

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de la "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA(S) EJECUTORA(S)” se obliga(n) a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA(S) EJECUTORA(S)” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la “LA(S) EJECUTORA(S)”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de (9), deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA(S) EJECUTORA(S)” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA(S) EJECUTORA(S)” a través de la Delegación Estatal en (3) de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA(S) EJECUTORA(S)”.- “LA(S) EJECUTORA(S)” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Designar un enlace operativo que se encargue de la ejecución y seguimiento del proyecto e informar por escrito a la Delegación de la CDI, previo a la suscripción del acuerdo o convenio.
- b) Aportar recursos financieros, administrar su aplicación en forma correcta y transparente, y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- c) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION”, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado a la cuenta bancaria correspondiente.
- d) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del (los) proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, y resguardarla y conservarla conjuntamente con un ejemplar del presente instrumento jurídico, por un periodo de 5 años, como mínimo.
- e) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- f) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de (36) de “LA COMISION”, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA(S) EJECUTORA(S)”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “LA(S) EJECUTORA(S)” en un plazo de (27) días naturales, llevará(n) a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en (3) de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA(S) EJECUTORA(S)”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA(S) EJECUTORA(S)”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “(28)”, para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA(S) EJECUTORA(S)” incurra(n) en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA(S) EJECUTORA(S)”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de (9) .

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los (29) días del mes de (29) del (9) , en la Ciudad de (30) , en el Estado de (3) .

POR "LA COMISION"

POR EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE (3)

POR EL MUNICIPIO (7) , (7)

 (8)

PRESIDENTE MUNICIPAL

 (8)

SINDICO MUNICIPAL

 (8)

TESORERO

La presente hoja, de firmas corresponde al Acuerdo de Coordinación que celebran, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, representada por (1) , delegado(a) de la CDI en el Estado de (3) ; el Gobierno del Estado de (3) , y/o el municipio de (7) , (7) , representado por (8) , (8) y (8) , en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Tesorero; para la ejecución del "Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena" en el ejercicio fiscal (9) , suscrito en la Ciudad de (30) a los (29) días del mes de (29) de (9) , **mismo que fue validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación.**

 (31)

VALIDA EL PRESENTE INSTRUMENTO

EL RESPONSABLE DEL AREA JURIDICA DE LA DELEGACION

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DEL ACUERDO DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA.

NUMERO IDENTIFICADOR	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del Delegado o Delegada Estatal de la CDI vigente
2	Delegado(a) Estatal vigente
3	Nombre de la Entidad Federativa
4	Nombre del Gobernador de la Entidad Federativa
5	Nombre de quien asiste al Gobernador de la Entidad Federativa
6	Cargos que quien asiste al Gobernador de la Entidad Federativa
7	Nombre del Municipio en la Entidad Federativa
8	Nombre del Presidente, Síndico y Tesorero Municipal
9	Año fiscal correspondiente
10	Día, mes y año de publicación en el Diario Oficial de la Federación el documento correspondiente
11	Número de anexo
12	Objetivo General que establecen las reglas de operación vigentes del Programa
12	Número de Escritura Pública
13	Fecha de la Escritura Pública
14	Número de la Notaría Pública
15	Nombre del Notario Público
16	Domicilio completo de la Delegación Estatal de la CDI
17	El o los artículos correspondientes
18	Domicilio completo la Instancia Ejecutora que representa al Gobierno de la Entidad Federativa
19	Nombre de quien firma el acuerdo en representación del Municipio como Instancia Ejecutora
20	Cargo de quien firma el acuerdo en representación del Municipio como Instancia Ejecutora
21	Nombre del documento legal que le confiere facultades para firmar el acuerdo, al representante del municipio como Instancia Ejecutora
22	Domicilio completo del Municipio
23	Los requisitos cubiertos para ser Instancias Ejecutoras
24	El nombre del o los proyectos que se apoyarán
25	Monto (en número y letra, según corresponda)
26	Nombre del responsable del manejo de la cuenta
27	Número de días
28	Leyenda oficial autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal Correspondiente
29	Día y mes en que se firma el acuerdo
30	Ciudad en donde se firma el acuerdo
31	Nombre y firma del Responsable del Area Jurídica de la Delegación.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA**ANEXO 3****MODELO DE CONVOCATORIA****ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORIENTADAS A CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION INDIGENA, INCREMENTANDO LA PRODUCCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RENTABLES Y SUSTENTABLES SURGIDOS CON EL CONSENSO DE LOS INDIGENAS, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA MEZCLA DE RECURSOS PROPIOS O DE OTROS CON EL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA (PROCAPI) DE LA CDI POR MEDIO DE CONVENIOS DE CONCERTACION.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1. Estar interesada en mezclar recursos con el programa.	1. Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto que incluya: • Nombre del grupo u organización y proyecto a apoyar • Municipio y localidad en donde se establecerá el proyecto • Cuadro de aportaciones para el proyecto que se plantea.
2. Acreditar la identidad del grupo u organización.	2. Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
3. Contar con información que identifique a los beneficiarios del proyecto.	3. Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto, donde se considere como mínimo: - Nombre completo - Clave Unica de Registro de Población (CURP) - Domicilio
4. Acreditar la no duplicidad de acciones con otros programas de gobierno.	4. Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.
5. Contar con un proyecto que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.	5. Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo que considere: • La ejecución de acciones productivas integrales que se inserten en cualquiera de las siguientes vertientes: agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, acuícola, agroindustrial, artesanal y servicios.

	• Deberá contener un diagnóstico del medio económico, ambiental, social y cultural indígena, coherente con los potenciales productivos, con la experiencia e idiosincrasia de los grupos indígenas, que propongan o se inserten en sistemas de producción que demuestren su viabilidad técnica, económica y social; Asimismo, deberá contener en su caso las proyecciones financieras, donde se refleje el programa de revolvencia o capitalización de los recursos de acuerdo al horizonte del proyecto, con el objeto de que la entidad financiera registrada y autorizada para operar el ECA que haya sido seleccionada para tal fin, tenga los elementos de juicio para la recuperación del apoyo. • Las características y acciones de los servicios de acompañamiento en capacitación y asistencia técnica necesarias para el proyecto, deben quedar clara y expresamente planteados en el contenido del documento técnico del proyecto; Para ello, la Instancia Ejecutora, habrá de precisar el método de trabajo que se llevará a cabo y presentar un programa de acompañamiento pertinente que describa: La capacidad profesional y logística del prestador de servicios; Objetivos del acompañamiento; Carta descriptiva, calendario, presupuesto desglosado y productos que evidencien el servicio, incluyendo las acciones relativas para la puesta en marcha; La asesoría permanente en la operación y; La evaluación de resultados. • En el documento técnico se debe establecer con precisión los mecanismos y responsables de la aplicación de los recursos que se destinen a la ejecución de acciones.
6. No serán considerados para el apoyo aquellos proyectos, que únicamente requieran capital de trabajo, ni los proyectos cuyos precios de adquisición de los activos e insumos de los conceptos de inversión se encuentren sobrevaluados y éstos no correspondan a los precios vigentes del mercado.	
7. Ser una organización de la sociedad civil inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y cumplir con las disposiciones que emanan de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC)	6. Presentar copia de la Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
8. Haber entregado su informe anual ante la Comisión de Fomento de las actividades de las OSC, presentado a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	7. La organización de la sociedad civil, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en el escrito libre de solicitud de apoyo económico, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. La Delegación de la CDI, verificará en el Buscador de Organizaciones que se encuentra en el link: http://148.245.10/buscadorOSC1/ que la organización haya entregado el informe anual en tiempo y forma.
9. Encontrarse al corriente en las obligaciones que establece la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	8. La Delegación de la CDI, verificará en el Buscador de Organizaciones que se encuentra en el link: http://148.245.10/buscadorOSC1/ que la organización se encuentre al corriente en la entrega de informes anuales, que no aparezca con estatus de inactiva y que la representación legal este vigente.

10. No podrán participar como instancias ejecutoras aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil, que presenten proyectos para auto-beneficio o beneficio mutuo de acuerdo a la fracción I del Art. 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).	9. Presentar en original la Declaración expresa de la Organización de la Sociedad Civil, por conducto de su presidente, de que los recursos solicitados no serán utilizados en actividades de auto beneficio o de beneficio mutuo.
11. Mostrar solvencia económica para aportar recursos al proyecto.	10. Presentar en impreso el Balance General donde se muestre: - La situación financiera, contable y patrimonial del último año de operación - Que cuente con un sistema de contabilidad acorde con las normas establecidas - Exhiba, en su conjunto, una pertinente solvencia económica para aportar recursos al proyecto.
12. Tener capacidad de potenciar recursos y estar orientada al desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas.	11. Presentar en impreso el Currículum de la OSC que demuestre experiencia de cuando menos tres años de operación en las actividades de gestión y acompañamiento de proyectos productivos, así como en la captación de recursos fiscales, cuyas acciones contribuyan a potenciar recursos y estén orientadas al desarrollo económico y social de los pueblos y comunidades indígenas.

BASES:

1. Las solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos enumerados anteriormente.
2. Sólo se considerarán solicitudes de organizaciones que no adeuden informes y/o comprobaciones de apoyos de programas operados por la CDI.
3. Ningún Servidor público podrá formar parte del padrón de beneficiarios o del cuerpo directivo de la organización participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.
4. El financiamiento de los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto de la CDI y a la disponibilidad presupuestal, considerando la elegibilidad del proyecto acorde a las Reglas de operación vigentes del PROCAPÍ.
5. La decisión de la CDI será inapelable.

PROCEDIMIENTO:

1. La organización interesada deberá integrar la solicitud de apoyo conforme a las Reglas de Operación vigentes del PROCAPÍ y lo estipulado en la presente convocatoria.
2. Entregar los documentos requeridos en el apartado de CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD de la presente convocatoria, a la Delegación de la CDI o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena (CCDI) que corresponda al espacio territorial del proyecto.
3. La Dirección del Programa en su caso, propondrá las modificaciones al proyecto que permitan su viabilidad, si la OSC acepta las observaciones propuestas, deberá modificar el proyecto en un plazo no mayor a quince (15) días naturales siempre y cuando no rebase la fecha límite para la recepción de documentos marcada en esta convocatoria. De no cumplir con este tiempo se dará por cancelada la solicitud.
4. Para mayor información consultar la dirección en internet: <http://www.cdi.gob.mx/> o comunicarse a la Delegación estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena más cercano o al Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena de la CDI al teléfono 01 55 91 83 21 00, extensiones 8532 y 8542.
5. La fecha límite para la recepción de documentos será el ____ de ____ del año 201__ a las 15:00 horas.
6. A más tardar treinta (30) días hábiles después del cierre de la presente convocatoria, se darán a conocer los resultados mediante publicación en este mismo medio.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA**ANEXO 4****FORMATO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL PROYECTO**

Siendo las __ (1) __ horas del día __ (2) __ de __ (3) __ del año 201__ (4) __, reunidos en la Localidad de __ (5) __, Municipio de __ (6) __, del Estado de __ (7) __; el C. __ (8) __, representante de la Instancia Ejecutor __ (9) __; los CC. __ (10) __, __ (10) __ y __ (10) __, Presidente, Secretario y Tesorero de la organización y/o Grupo de Trabajo __ (11) __, y el C. __ (12) __, por parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; con el objeto de verificar la ejecución y operación del proyecto denominado __ (13) __, y proceder a la entrega recepción de los recursos materiales, documentación e infraestructura productiva entre la Instancia Ejecutora y la organización y/o Grupo de Trabajo antes señalado, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo o Convenio suscrito el día __ (14) __ de __ (15) __ del año 201__ (16) __.

En uso de la palabra, el C. __ (17) __ representante de la Instancia Ejecutora, informa a los beneficiarios de la Organización y/o Grupo de Trabajo, que les fueron autorizados recursos fiscales por el orden de \$ __ (18) __ durante el año __ (19) __, para la operación del Proyecto, que está beneficiando a un total de __ (20) __ productores.

Aportaciones:

Instancia Ejecutora	CDI-PROCAPI	Beneficiario	Otros(Especificar)	Total
(21)	(22)	(23)	(24)	(25)

Se anexa Estructura Financiera Autorizada.

Fecha de autorización de los recursos de la CGFDI	Total de Beneficiarios	Hombre	Mujeres	Pueblo Indígena
(26)	(27)	(28)	(29)	(30)

Una vez verificado el sitio de la ubicación del proyecto, el representante de la Instancia Ejecutora y los beneficiarios demuestran la ejecución y operación del proyecto de inversión, asimismo se confirma que dicho proyecto está en condiciones de ser recibido por los representantes de la Organización y/o Grupo de Trabajo, __ (31) __, quien será responsable desde este momento de su cuidado, mantenimiento y conservación para su buen funcionamiento con la finalidad de alcanzar las metas planteadas en el proyecto.

De los integrantes:

Como beneficiarios del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, nos comprometemos a operar correctamente el proyecto, la conservación y mantenimiento del mismo.

Asimismo manifestamos que hemos recibido la asistencia técnica y capacitación de acuerdo al programa presentado por la Instancia Ejecutora.

Aceptamos que por conducto del personal de la CDI y/o la Instancia Ejecutora, otros órganos de fiscalización supervisen y den seguimiento a efecto de evaluar los avances conforme a las metas establecidas en el proyecto.

La presente Acta no exime a la Organización y/o Grupo de Trabajo de los daños que resulten en el proyecto y se obliga a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para la Federación.

Nota: En caso de que las visitas de inspección que se realice posterior a la firma del acta entrega recepción y se compruebe la utilización inadecuada del proyecto apoyado, se procederá a cancelar los estímulos subsecuentes que pudieran ser programados en lo futuro para la ampliación del proyecto en beneficios de la Organización y/o Grupo de Trabajo.

ENTREGA

____ (32) ____

Por la Instancia Ejecutora

Nombre, puesto y firma

RECIBE**Por la Organización y/o Grupo de Trabajo**

_____(33)_____ Presidente Nombre y firma	_____(33)_____ Secretario Nombre y firma	_____(33)_____ Tesorero Nombre y firma
---	---	---

TESTIGO

(34)

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Nombre, puesto y firma

Se anexa relación de Integrantes de la Organización y/o Grupo de Trabajo

Nombre	Firma
(35)	(36)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ACTA ENTREGA RECEPCION DEL PROYECTO

Número	Debe anotarse
1	Hora de la reunión.
2	Día de la reunión.
3	Mes en que se lleva a cabo la reunión de entrega recepción.
4	Año en que se levanta el acta de entrega recepción.
5	Nombre completo de la localidad.
6	Nombre completo del Municipio donde se localiza el proyecto.
7	Nombre de la entidad federativa en donde se localiza el proyecto
8	Nombre completo del titular o representante de la Instancia Ejecutora.
9	Nombre de la Instancia Ejecutora.
10	Nombre completo de los representantes de la organización o grupo de trabajo.
11	Nombre completo de la Organización o grupo de trabajo de acuerdo al acta constitutiva.
12	Nombre completo de representante de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas (CDI)
13	Nombre del proyecto como fue autorizado en el oficio de autorización y el acuerdo de coordinación o convenio de concertación.
14	Día de la firma del acuerdo de coordinación o convenio de concertación.
15	Mes de la firma del acuerdo de coordinación o convenio de concertación.
16	Año de la firma del acuerdo de coordinación o convenio de concertación.
17	Nombre completo del titular o representante de la Instancia Ejecutora
18	Monto total que aportó el PROCAPI.
19	Año en que se autorizó el recurso.

20	Número total de beneficiarios considerando hombres y mujeres.
21	Aportaciones de la Instancia Ejecutora.
22	Aportaciones de CDI-PROCAPI.
23	Aportaciones de los beneficiarios.
24	Otras aportaciones.
25	Monto total de las aportaciones.
26	Fecha de autorización de los recursos de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena.
27	Número total de beneficiarios.
28	Número de hombres beneficiados.
29	Número de mujeres beneficiadas.
30	Lengua hablante de los beneficiarios de la organización o grupo de trabajo.
31	Nombre de la organización o grupo de trabajo como fue autorizado en el oficio de autorización y el acuerdo de coordinación o convenio de concertación.
32	Nombre completo, puesto y firma del titular o representante de la instancia ejecutora.
33	Nombre completo de los representantes de la organización o grupo de trabajo, presidente, secretario y tesorero.
34	Nombre completo, puesto y firma del representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
35	Nombre completo de los beneficiarios pertenecientes de la organización o grupo de trabajo.
36	Agregar firma o huella digital de los beneficiarios pertenecientes de la organización o grupo de trabajo.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil doce.

Segundo. Quedan sin efecto las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2011.

Tercero. Los programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la CDI avanzarán, durante 2012, en el establecimiento de los componentes de la información relacionada con el domicilio geográfico, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Actualmente, los programas operan en localidades elegibles por la CDI, con información referida a los diferentes niveles de desagregación geográfica (entidad, municipio y localidad).

Cuarto. Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa sujeto a estas Reglas de Operación, derivado del análisis y revisión del programa en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se implementará a más tardar en diciembre de 2012 el pago de forma electrónica, mediante abono que realice la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los beneficiarios del programa. Salvo aquellos casos en que se determine la imposibilidad física, geográfica u operativa para tal efecto, o bien que este medio de pago no sea eficiente por su costo, lo anterior atendiendo a las propias características de los pueblos y comunidades indígenas respecto de las Instituciones de Bancarias, lo anterior de conformidad con el artículo 18, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Quinto. La Comisión cumplirá con lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción al Gasto Público, emitido por UCP con oficio circular número 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010, así como con los lineamientos que al respecto sean emitidos por la misma unidad para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2012, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 4% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil once.-
El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

(R.- 339807)

ACUERDO de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS (POPMI) DE LA COORDINACION GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

XAVIER ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 33 y 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los artículos 2 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de su Ley, el Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, aprobó la modificación a los Programas sujetos a Reglas de Operación.

Que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, diversos programas, entre los que se encuentran los que están a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, deberán sujetarse a Reglas de Operación, conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 6 que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinarán exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos.

Que en este marco, dichas Reglas de Operación fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido por el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que esta Comisión recibió los días 2 y 14 de diciembre del año 2011, los oficios No. 312.A.- 003403 y COFEME/11/3162, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respectivamente, por los que emitieron la autorización y el dictamen correspondiente a la Regla de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012 a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL
PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS (POPMI)
DE LA COORDINACION GENERAL DE FOMENTO AL
DESARROLLO INDIGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

Primero. Se emiten y publican las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, las que se contienen en el anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

1. Introducción

El Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), instrumenta el Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI), a partir del reconocimiento de la problemática específica de la mujer indígena, que presenta características de mayor desventaja con respecto al resto de las mujeres del país y menores posibilidades de desarrollo humano.

Este Programa contribuye a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización así como su participación en la toma de decisiones, a través del desarrollo de un proyecto productivo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2º, en su apartado B señala que: “La Federación, los Estados y los Municipios [...] establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.” Asimismo, el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009 – 2012, en su Objetivo 3, Estrategia 3.3., establece: “Promover entre dependencias federales, gobiernos estatales, municipios y actores locales, acciones de planeación territorial para el desarrollo sustentable y con identidad en las regiones indígenas.”

Con base en lo anterior, la Comisión impulsa a través de sus Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, la “Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad”, que tiene como objetivo orientar la acción pública para que la población indígena asuma el proceso de planeación de su desarrollo de manera activa y consciente, congruente con su propia identidad, en un horizonte de largo plazo, en el que se defina su visión de futuro y las acciones estratégicas en orden de prioridad, y que asuma la actitud para gestionar, participar en la ejecución y dar seguimiento a dichas acciones.

A través de esta Estrategia, se convoca a representantes de los distintos órdenes de gobierno, la población local, y de las organizaciones sociales y privadas, a fin de construir espacios de entendimiento, aportar ideas y planear con una perspectiva de largo plazo, los cambios que desean lograr en los ámbitos sociodemográfico, económico, cultural, físico ambiental e institucional y de derechos, buscando una mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio del presupuesto. Ese proceso participativo de la población local implica la articulación de la acción pública y privada en un territorio definido por los propios actores institucionales y sociales, para expresarse en un documento de planeación microrregional consensuado, que contiene los proyectos e iniciativas prioritarias para atender los problemas de rezago y aprovechar las potencialidades locales y regionales.

Los ejercicios de diagnóstico, planeación y gestión, irán abarcando de manera progresiva las localidades y municipios indígenas. En tanto se cumpla con esta meta, este programa apoyará prioritariamente a los proyectos e iniciativas surgidos de esos procesos de planeación microrregional, destinándoles una proporción creciente de sus recursos.

En el sitio www.cdi.gob.mx/microrregionescdi/ se precisa la lista de localidades pertenecientes a las microrregiones que participan en procesos de planeación de selección que este programa señala.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización así como su participación en la toma de decisiones, a través del desarrollo de un proyecto productivo.

2.2. Objetivos Específicos

- Impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos organizativos en torno a un proyecto productivo definido por ellas mismas, atendiendo a los criterios de equidad, género, sustentabilidad, interculturalidad y derechos.
- Facilitar el desarrollo de las capacidades y habilidades de las mujeres indígenas mediante capacitación y asistencia técnica orientadas a la consolidación de la organización y el desarrollo de su proyecto productivo.
- Promover la apropiación y permanencia de los proyectos de organización productiva de las mujeres indígenas con el fin de que éstas obtengan un beneficio económico que les permita mejorar su participación en la economía familiar.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El PROGRAMA tendrá presencia en localidades con alta y muy alta marginación, preferentemente fuera de las cabeceras municipales, cuando estas localidades:

- Tengan 40% y más de población indígena,
- Formen parte de las localidades de interés (definidas como aquéllas en los que la población indígena representa menos de 39.999% y más de 150 personas indígenas) determinadas por la Unidad de Planeación y Consulta de la CDI,
- Formen parte de una de las microrregiones que participan en la “Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad” que impulsa la CDI.

Las fuentes de información para identificar estas localidades son los datos del II Censo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el grado de Marginación 2005, generado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la información del Sistema Nacional de Indicadores de la CDI y la base de datos de las microrregiones indígenas que participan en la Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con identidad.

Las mujeres indígenas que se encuentren fuera de la cobertura descrita, y que contaron con apoyos del PROGRAMA antes de 2008, podrán ser objeto de segundos o terceros apoyos según corresponda, a través de una justificación por escrito del (de la) Delegado(a) Estatal.

La Dirección del Programa, previo análisis y justificación respectiva por parte de la Delegación Estatal, así como un diagnóstico conteniendo los indicadores de marginalidad establecidos por el CONAPO o la autoridad competente Estado y/o municipio, podrá autorizar la atención de grupos de mujeres indígenas en localidades con 40% y más de población indígena que habiten en localidades consideradas como no elegibles pero que por su grado de marginalidad alto o muy alto, requieran de apoyo.

Se podrán apoyar a grupos de mujeres indígenas migrantes que habiten en localidades urbanas o rurales, que tengan como mínimo tres años de residencia en el lugar, comprobado por la autoridad local, siempre y cuando su lugar de residencia esté clasificado por el CONAPO con alto o muy alto índice de marginación. En caso de que no esté clasificada como marginada, pero las condiciones de pobreza de las mujeres requieran el apoyo, se requerirá la justificación de la Delegación Estatal. Este supuesto se condicionará a la disponibilidad presupuestal y sólo se podrá destinar hasta el 30% del techo presupuestal por entidad federativa.

Asimismo, podrán ser elegibles aquellas localidades indígenas clasificadas con alto y muy alto grado de marginación que cuenten con reconocimiento jurídico y que estén publicadas en la Gaceta Oficial de su entidad federativa. En este supuesto, se deberá contar con la justificación respectiva del (de la) Delegado(a) Estatal.

3.2. Población Objetivo

3.2.1. Apoyos a proyectos de organización productiva

Serán sujetas de los apoyos del PROGRAMA las mujeres indígenas, mayores de edad que conformen grupos de 10 mujeres como mínimo, o de 8 mujeres en localidades con menos de 50 habitantes.

Asimismo, podrán ser beneficiarias mujeres indígenas menores de edad que al contraer matrimonio, vivir en pareja o ser madres solteras, adquieren responsabilidades en la manutención del hogar.

En los estados de Baja California, Chihuahua, Durango, Nayarit, Jalisco, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora, entidades con mayor dispersión poblacional, se aceptarán grupos de 8 integrantes y un máximo de 5 mujeres de una sola familia.

3.2.2. Promotoras Indígenas

Mujeres indígenas mayores de edad, que además de la lengua requerida para atender una región indígena, dominen el idioma español.

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Los siguientes criterios y requisitos (documentación) serán verificados y recopilados durante las reuniones con los grupos en sus localidades de origen por personal de las Delegaciones estatales, CCDI's o de instancias ejecutoras externas, y son:

a) Apoyos a Proyectos de Organización Productiva	
a.1.) Proyectos nuevos	
Criterios	Requisitos
1. Acreditar identidad de todas las integrantes del grupo en la que demuestren que habitan en las localidades establecidas en la cobertura	1. Presentar original y copia de la credencial del IFE de todas las integrantes del grupo. En caso de menores de edad con responsabilidad en la manutención del hogar, se aceptará original y copia de una constancia de identidad expedida por alguna autoridad comunitaria. 2. Presentar original y copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de todas las integrantes del grupo. 3. Presentar original y copia del Acta de Nacimiento.

2. Que el grupo completo esté interesado en recibir los apoyos del PROGRAMA	4. Escrito debidamente firmado por todas las integrantes del grupo, en el que manifiesten su conformidad de cumplir la normatividad del PROGRAMA y se comprometan a participar en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos productivos coordinados por la instancia ejecutora.
3. Acreditar que no son deudoras ni beneficiarias de otros Programas. Podrán ser beneficiarias de otros Programas, cuando los objetivos de éstos sean complementarios a los del PROGRAMA	5. Escrito, firmado por todas las integrantes del grupo, donde declaren no ser deudoras, ni beneficiarias de otros programas federales, en especial de otros programas de la CDI.
4. Tener nula o poca experiencia organizativa.	6. Escrito, firmado por todas las integrantes del grupo, donde declaren no pertenecer a ningún grupo de trabajo productivo u organización.
5. No sean o hayan sido promotoras indígenas del Programa	7. Escrito firmado donde las mujeres manifiesten no haber sido promotoras de ningún programa gubernamental u organización.
6. Que en la localidad de residencia de las beneficiarias, no existan registros sobre proyectos que incumplieron la normatividad del Programa	

a.2.) Proyectos de continuidad

Criterios	Requisitos
1. Acreditar identidad de todas las integrantes nuevas del grupo	1. Presentar original y copia de la credencial del IFE de todas las integrantes del grupo. En caso de menores de edad con responsabilidad en la manutención del hogar, se aceptará original y copia de una constancia de identidad expedida por alguna autoridad comunitaria. 2. Presentar original y copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de todas las integrantes del grupo. 3. Original y copia del Acta de Nacimiento.
2. Que el grupo original permanezca activo y por lo menos con el sesenta por ciento (60%) de las integrantes que recibieron el primer apoyo.	
3. Que el proyecto apoyado esté operando, haya transcurrido cuando menos un ciclo productivo o seis meses a partir de su inicio y el apoyo esté plenamente justificado.	

b) Promotoras Indígenas

Los requisitos deberán ser entregados por las aspirantes a promotoras, en las instalaciones de la Delegación estatal o CCDI, según le corresponda:

Criterios	Requisitos
1. Acreditar identidad	1. Presentar original y copia de su credencial del IFE. 2. Presentar original y copia de su Clave Unica de Registro de Población (CURP). 3. Original y copia del Acta de Nacimiento.
2. Acreditar escolaridad mínima de secundaria.	4. Presentar original y copia de su certificado de secundaria terminada o estudios superiores. En caso de contar con escolaridad menor, presentar una justificación del Delegado estatal que constate su experiencia en el trabajo comunitario, así como original y copia de la constancia que acredite su último grado de estudios.
3. Estar interesada en recibir los apoyos del PROGRAMA. Asimismo, contar con experiencia en el trabajo comunitario y hablar la lengua indígena de la comunidad a atender, además del español.	5. Presentarse al CCDI y/o Delegación para entrevista. 6. Presentar debidamente firmada, carta compromiso (Anexo 5)

Las direcciones de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena de la CDI, se podrán consultar en la página www.cdi.gob.mx

3.4. Criterios de Selección

En todas las modalidades, se otorgarán los apoyos cuando se encuentren en la cobertura, cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación. Asimismo, la asignación de los apoyos se realizará conforme al orden de recepción de documentación y la capacidad presupuestal de cada delegación estatal de la CDI; priorizando aquellas que emanen de un Plan de Desarrollo Microrregional Indígena, a partir de la instrumentación de la "Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad" impulsada por la CDI. En este último caso, se deberá presentar oficio firmado por el Director del CCDI, correspondiente a la microrregión participante en la Estrategia, donde se haga referencia al proyecto (solicitud) como parte de las prioridades definidas por la población local y plasmadas en el Plan Microrregional.

Asimismo, se dará prioridad a los proyectos que presenten alguno(s) de los siguientes criterios:

- Que impulsen el potencial productivo/alimentario de traspatio;
- Que atiendan las necesidades de alimentación y bienestar de las mujeres indígenas y sus familias;
- Que promuevan mejorar sus condiciones de higiene, salud y nutrición, así como el acceso a recursos como el agua, la energía y el ahorro de tiempo en el trabajo doméstico, entre otros, mediante la aplicación de tecnologías apropiadas al medio rural;
- Que promuevan el aprovechamiento y uso apropiado de los recursos naturales a través del impulso de la agroecología en los proyectos agrícolas y el manejo alternativo en el caso de los pecuarios;
- Que impulsen la comercialización de los bienes que producen las mujeres indígenas.

3.5. Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos del Programa se otorgarán siempre que exista disponibilidad presupuestal.

3.5.1. Apoyos a Proyectos de Organización Productiva**3.5.1.1. Proyectos de organización productiva**

Los grupos de mujeres podrán recibir un apoyo de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos de organización productiva. Este apoyo se podrá otorgar en años distintos hasta por tres ocasiones, y se podrá destinar para uno o más de los siguientes rubros:

- Adquisición de insumos o materias primas para la producción
- Herramientas, maquinaria y equipos nuevos, así como costos asociados a su instalación

- Adecuaciones al espacio físico o infraestructura
- Pago de mano de obra especializada
- Capacitación especializada y servicios de asistencia técnica que se requieran para la instalación y arranque del proyecto productivo, hasta por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del apoyo que se otorgue.
- Fletes o transportación de insumos requeridos exclusivamente para la puesta en marcha del proyecto.

Como complemento de los rubros anteriores, excepcionalmente podrán adquirirse medios de transporte, siempre y cuando se trate de proyectos consolidados de continuidad en los que se justifique la adquisición y que no rebase el 50% del apoyo.

Asimismo, deberá considerarse la instalación de cuando menos una ecotecnia por proyecto.

La CDI destinará recursos para las acciones orientadas a la difusión de los acuerdos y compromisos que se adopten entre la CDI y las Instancias Ejecutoras que participen en el Programa, en el marco de los criterios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

3.5.1.2. Acompañamiento

Todos los proyectos de organización productiva contarán con un apoyo para el acompañamiento, el cual será ejercido durante y después de la instalación del proyecto por las Instancias Ejecutoras, a través de acciones de formación, que promuevan y fortalezcan la organización y el desarrollo de las capacidades y habilidades productivas de los grupos de mujeres indígenas.

Dicho apoyo se otorgará para fortalecer los proyectos de organización productiva. El monto máximo será el equivalente al 15% del apoyo que se haya otorgado para proyectos de organización productiva.

Este apoyo será ejercido por las Instancias Ejecutoras (Gobiernos Federales, Estatales, Municipales, CCDI's, Delegaciones u Organizaciones de la Sociedad Civil) en proyectos individuales o en grupos de proyectos, destinándolo para los siguientes rubros:

- El pago de honorarios de consultorías, capacitación y asistencia técnica,
- Realización de talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres beneficiarias,
- Adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo,
- Renta de locales y equipo electrónico para capacitación,
- Pago de traslado y alimentación de las mujeres indígenas, relacionados a los eventos citados.

3.5.1.3. Apoyos en situaciones de emergencia

Este apoyo se otorgará en los casos en que siniestros o desastres naturales afecten o interrumpan las actividades de los proyectos de organización productiva de los grupos de mujeres.

El monto de apoyo será de hasta \$150,000 (Ciento cincuenta mil pesos) y para acceder a éste, los grupos de mujeres deberán cumplir con lo siguiente:

Entregar a la Delegación Estatal que corresponda, notificación mediante escrito libre, la cual deberá estar acompañada de un acta circunstanciada firmada por las autoridades locales, el grupo de beneficiarias y por la instancia ejecutora, así como el inventario de pérdidas junto con la evidencia fotográfica. Asimismo, en su caso, deberán presentar la declaratoria oficial de desastre.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por autoridades locales a representantes agrarios (ejidales o comunales), administrativos (síndicos, jueces), y en general, servidores públicos con representatividad en la localidad correspondiente.

3.5.2. Promotoras Indígenas

Para fortalecer la organización y participación de los grupos de mujeres indígenas beneficiarias del PROGRAMA, se contará con la colaboración de Promotoras Indígenas bilingües.

Los apoyos en esta modalidad, son los siguientes:

3.5.2.1. Beca mensual

Las Promotoras Indígenas recibirán una beca mensual de \$4,500 (Cuatro mil quinientos pesos).

En caso de que se tengan ahorros del presupuesto total programado para este rubro, los recursos se aplicarán en beneficio de las promotoras, a través de una compensación adicional a la beca.

3.5.2.2. Seguro de accidentes personales

Se otorgará un seguro contra accidentes personales a las Promotoras Indígenas, el cual cubrirá a la promotora durante el tiempo de las actividades que lleve a cabo, así como los traslados de sus hogares a las comunidades que atienden, a los CCDI'S, Delegaciones estatales o sedes de eventos de capacitación y/o comercialización.

3.5.3 Traslados, alimentación y hospedaje

Apoyo que se otorgará a las beneficiarias del PROGRAMA para cubrir los gastos necesarios correspondientes a traslado, alimentación y hospedaje, relacionados con las actividades relacionadas con el PROGRAMA, que lleven a cabo fuera de su lugar de residencia o en el caso de Promotoras, fuera del área de atención asignada.

3.5.4. Capacitación

A través de la Dirección del Programa, Delegaciones estatales, CCDI's o terceras personas que se determinen, se brindará capacitación a las beneficiarias del PROGRAMA en temas relacionados con sus actividades para fortalecer la operación de los proyectos.

3.6. Derechos, Obligaciones y Causales de suspensión de los apoyos.

3.6.1. Apoyos a Proyectos de Organización Productiva

Derechos

- Ser capacitadas y asesoradas por una instancia ejecutora para participar en las distintas fases del desarrollo del proyecto como son: conformación de los grupos, realización del auto-diagnóstico, elaboración y ejecución del proyecto productivo y todo lo referente al proceso de organización productiva,
- Recibir los apoyos del PROGRAMA conforme a las disposiciones normativas del mismo,
- Administrar los recursos del proyecto productivo elegido,
- Contar con una copia de su proyecto, del anexo técnico y de la documentación correspondiente, y solicitar, en su caso, aclaraciones sobre los mismos, y
- Presentar quejas y denuncias por una posible desviación de los recursos ante las instancias competentes.

Obligaciones

- Cumplir la normatividad del PROGRAMA,
- Ser responsables de los proyectos elegidos por ellas y de las acciones a realizar, así como respetar los acuerdos que determinen al interior del grupo,
- Elaborar y cumplir el reglamento interno apegado a las características de su grupo y actividad productiva,
- Nombrar a un comité del grupo integrado por: presidenta, tesorera, secretaria y contralora social,
- Asistir a las reuniones y eventos que convoque la Dirección del PROGRAMA, por conducto de la Delegación Estatal, o a través de los CCDI's,
- Utilizar los apoyos para los fines autorizados, así como informar el destino y aplicación de dichos recursos a la instancia ejecutora,
- Comprobar ante la instancia ejecutora el uso de los recursos mediante facturas, o recibos y/o notas avaladas por la autoridad local, a nombre de una de las beneficiarias del grupo y endosada por la parte posterior a nombre del grupo, e
- Informar a la instancia ejecutora de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles a que éste suceda. Sólo en casos de desastres naturales cuyos efectos dificulten el acceso a las localidades donde se encuentra el proyecto, las beneficiarias contarán hasta con 20 días hábiles para comunicar el evento.

3.6.2. Promotoras Indígenas

Derechos

- Contar con la beca mensual.
- Participar en talleres y cursos orientados a fortalecer sus capacidades y habilidades, que estén relacionados directamente con el trabajo comunitario de apoyo a grupos de mujeres indígenas,
- Contar con material, documentos e insumos que le faciliten la realización de las actividades asignadas, y
- Solicitar el apoyo técnico del personal operativo del PROGRAMA, particularmente en aquellas actividades que así lo requieran.

Obligaciones

- Apoyar a los grupos de mujeres indígenas asignados, en todas aquellas actividades que contribuyan a facilitar su organización, así como en la instalación y seguimiento de los proyectos de organización productiva,
- Brindar periódicamente información confiable y veraz al CCDI y/o Delegación correspondiente sobre las actividades de apoyo a los grupos asignados,
- Apoyar en la traducción, organizar y/o convocar a eventos relacionados con las actividades de promoción, fortalecimiento organizativo, elaboración de diagnósticos y perfiles de proyectos, contraloría social, así como temáticas afines al PROGRAMA,
- No manejar ni tener acceso a los recursos del grupo,
- Portar la credencial de identificación otorgada por la CDI, en las localidades que le fueron asignadas, y presentarla cada vez que le sea requerida, misma que será vigente únicamente por el periodo señalado en dicho documento, la cual deberá entregar a la Dirección del PROGRAMA, o a la Delegación Estatal correspondiente, al término o suspensión de las actividades asignadas,
- Llevar una bitácora con el registro de las actividades realizadas en campo, con los grupos de beneficiarias asignados, que incluya la firma o huella digital de las participantes, y
- Para el caso de informes mensuales de promotoras, éstos deberán entregarse al CCDI o Delegación correspondiente dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al que reporta.

3.6.3. Causales de suspensión de apoyos

3.6.3.1. Apoyo a Proyectos de Organización Productiva

Serán causas de suspensión de los apoyos a los grupos de mujeres beneficiarias, las siguientes:

- No cumplir con todas aquellas acciones que dieron origen a su selección.
- No aceptar la realización de auditorías o visitas de supervisión e inspección,
- Desviar los apoyos que le hayan sido otorgados a conceptos ajenos a lo convenido,
- Cuando se detecte información falseada en la documentación presentada,
- Cuando el grupo apoyado, se encuentre inactivo por más de tres meses dentro del primer año de ejecución del proyecto, o se desintegre quedando sólo 1 o 2 beneficiarias,
- No cumplir con las disposiciones de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable.

3.6.3.2. Promotoras Indígenas

- No entregar en los tiempos convenidos la documentación que sustente los avances y la conclusión de los conceptos que hayan sido objeto de la beca,
- Cuando se detecte información falseada de la documentación presentada,
- Cuando realicen actividades distintas a las establecidas en la normatividad del PROGRAMA y sin autorización de la Dirección del mismo, y
- No cumplir con las disposiciones de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable

3.7. Instancias participantes

3.7.1. Instancias Ejecutoras

Las instancias ejecutoras de este Programa, serán las Delegaciones Estatales, los CCDI's, y en su caso, las Ejecutoras Externas, así como las beneficiarias en ambas modalidades, en los casos en los que reciben apoyos que deben ser comprobados por las mismas.

Las Ejecutoras Externas, podrán ser dependencias y organismos federales, entidades e instancias de los gobiernos de los estados y municipios, así como organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas que preferentemente garanticen la aportación de recursos para el apoyo de grupos de mujeres indígenas.

Las Ejecutoras Externas serán seleccionadas por la Delegación Estatal que corresponda, para estar en posibilidad de firmar los Convenios de Coordinación (Anexo 1) y/o Concertación (Anexo 3), y la publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el caso del de Coordinación, a más tardar el último día hábil de junio.

Lo anterior, con base en el techo presupuestal, el orden de recepción de solicitudes, la evaluación del ejercicio fiscal previo en el caso de ejecutoras que operaron el año anterior y finalmente, la capacidad operativa con respecto de la CDI.

Del presupuesto asignado a cada Delegación Estatal, se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%), para que lo ejerzan las Organizaciones de la Sociedad Civil como Instancias Ejecutoras Externas del PROGRAMA.

Las Instancias Ejecutoras Externas deberán contar con el siguiente perfil:

- Presencia operativa comprobable en las regiones y localidades indígenas,
- Experiencia de trabajo demostrable con la población y el tipo de proyectos de organización productiva a impulsar,
- Congruencia entre sus objetivos y los del PROGRAMA,
- Contar con la infraestructura suficiente para el acompañamiento, seguimiento y trabajo de campo en las comunidades,
- Contar con los recursos humanos suficientes para atender las necesidades operativas del PROGRAMA y brindar el seguimiento a grupos.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en fungir como Instancias Ejecutoras deberán, además:

Presentar solicitud de trámite mediante escrito libre ante la Delegación Estatal respectiva, la cual tendrá un plazo máximo de respuesta de 1 mes y un plazo de prevención (entrega de documentación faltante) de diez días hábiles.

Si al término máximo de respuesta la Delegación Estatal no ha dado contestación alguna, se entenderá que fue resuelta en sentido negativo.

Asimismo, las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán cumplir con los siguientes criterios y entregar la documentación que se menciona ante la Delegación de la CDI correspondiente:

Criterios	Requisitos
Estar inscritos en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y no contar entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos (o parientes de éstos en línea directa) de los tres órdenes de gobierno o con cargo de elección popular.	• Original y copia de la Clave Unica de Inscripción (CLUNI) • Copia del acta constitutiva y estatutos actualizados, • Copia de la Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
Haber entregado su Informe Anual ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, presentado a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	• La Organización de la Sociedad Civil manifestará bajo protesta de decir verdad en escrito libre, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. • La Delegación de la CDI correspondiente, verificará en el Buscador de Organizaciones que se encuentra en el link: http://148.245.48.10/buscadorOSC1/ que la organización haya entregado el informe anual en tiempo y forma.
Encontrarse al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.	• La Delegación de la CDI correspondiente, verificará en el buscador de Organizaciones que se encuentra en el link: http://148.245.48.10/buscadorOSC1/ que la organización se encuentre al corriente en la entrega de informes anuales, que no aparezca con estatus de inactiva y que la representación legal esté vigente.

Las Ejecutoras Externas, además, deberán:

- Asumir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del acompañamiento al proyecto productivo.
- Presentar un plan de trabajo detallado que contenga cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento, así como los recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones del PROGRAMA.
- Participar en el programa anual de capacitación que convoque la Dirección del PROGRAMA por conducto de la Delegación Estatal.
- Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo.
- Incluir la instalación de una ecotecnia en cada uno de los proyectos.
- Suscribir el Convenio de Coordinación (Anexo 1) o Concertación (Anexo 3), y el Anexo de Ejecución respectivo (Anexo 2).
- Capturar en el Sistema Integral de Mujeres (SIM), los datos requeridos para la autorización de los proyectos de organización productiva, el acompañamiento, la capacitación así como las fases que integren su seguimiento. La captura de este seguimiento será condición para autorizar apoyos de continuidad.
- Integrar el expediente técnico de los proyectos de organización productiva,
- Instrumentar el acta de entrega-recepción (Anexo 4), e incorporarla al expediente.
- Garantizar la correcta aplicación de los recursos del Programa y resguardar copia de la documentación comprobatoria de los mismos y entregar el original a las beneficiarias. La comprobación deberá ser entregada a la Delegación estatal correspondiente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio fiscal vigente.
- En su caso, informar por escrito a la Delegación Estatal correspondiente el monto de los recursos no ejercidos durante el trimestre, el motivo y su reintegro a ésta para su entero a la TESOFE.
- Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político, sindical o religioso.
- No manejar ni tener acceso a los recursos económicos del grupo.
- Estar en posibilidades de expedir recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.
- Concluir el Seguimiento de todos los proyectos bajo su responsabilidad, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

Asimismo, las instancias ejecutoras externas podrán:

Recibir atención, orientación y, en su caso, asesoría sobre el PROGRAMA y su mecanismo de operación, así como sobre la correcta aplicación de los recursos otorgados, y

Recibir los recursos que les corresponda ejercer, según la normatividad del PROGRAMA.

Serán causas de suspensión y/o devolución de los apoyos para las instancias ejecutoras externas, las siguientes:

- No apegarse a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Concertación (Anexo 3) o de Coordinación (Anexo 1), según sea el caso, celebrado con la Delegación Estatal para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados,
- No cumplir con todas aquellas acciones que dieron origen a su selección,
- No entregar a la CDI en los tiempos convenidos la documentación que sustente los avances y la conclusión de los conceptos que hayan sido objeto del apoyo. Para el caso de apoyos, la entrega no deberá exceder el ciclo fiscal vigente.
- No aceptar la realización de auditorías o visitas de supervisión e inspección,
- Desviar los apoyos que le hayan sido otorgados a conceptos ajenos a lo convenido,
- Cuando se detecte información falseada en la documentación presentada, y
- Cuando los grupos de mujeres indígenas estén recibiendo, en forma simultánea, apoyos de otros programas federales dirigidos a los mismos conceptos.

3.7.2 Instancia normativa

La CGFDI de la CDI, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas.

Asimismo, la Dirección del PROGRAMA, será la instancia encargada de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas, así como de emitir los instrumentos normativos necesarios que apoyen eficazmente la operación, seguimiento y control requeridos.

3.7.3 Coordinación interinstitucional

La instancia normativa, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten coincidencias con otros programas o acciones del Gobierno Federal, la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrán establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Para crear las sinergias que fortalezcan los resultados de las acciones desarrolladas por los Programas de la CDI a favor de la población indígena, los responsables de cada Programa, se coordinarán entre sí para identificar y vincular los proyectos que compartan un mismo ámbito territorial y/o que puedan complementarse; así como aquellos que puedan ser sujetos de nuevos apoyos, para mejorar sus posibilidades de permanencia, desarrollo y consolidación.

4. Mecánica Operativa

4.1. Proceso de Operación

4.1.1 Apoyo a Proyectos de Organización Productiva

1) La CDI a través de la Delegación Estatal y en coordinación con la Dirección del PROGRAMA, seleccionará a las instancias ejecutoras para el ejercicio presupuestal vigente.

La Delegación Estatal y la instancia ejecutora externa firmarán un Convenio de Coordinación (Anexo 1) o en su caso de Concertación (Anexo 3) en el que se establecerán compromisos para la ejecución del PROGRAMA.

En ningún caso se transferirán recursos a las Instancias ejecutoras externas, en tanto no se cuente con el referido Convenio debidamente formalizado.

2) Para que las instancias ejecutoras realicen las acciones previstas en las presentes Reglas, la Delegación Estatal con el apoyo de la Dirección del PROGRAMA, capacitará al personal operativo de la instancia ejecutora sobre la metodología participativa para conformar los grupos, elaborar el diagnóstico participativo, así como los perfiles de proyectos, entre otros temas.

Para proyectos nuevos, las instancias ejecutoras realizarán la difusión y promoción del PROGRAMA en las localidades elegibles con las potenciales beneficiarias; como resultado de los trabajos realizados con las mujeres, se definirá la conformación de los grupos que participarán en la ejecución de proyectos de organización productiva.

Para los proyectos de continuidad, la ejecutora evaluará los que sean susceptibles de apoyo y cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes reglas.

Para ambos casos, se procederá a realizar el diagnóstico participativo del grupo a partir del cual se obtiene la información para identificar y definir el perfil del proyecto.

3) Como resultado de este proceso, se levantará una minuta de las reuniones con las mujeres indígenas beneficiarias, que será firmada por ellas y personal de la instancia ejecutora, y sellada por la autoridad local. Esta minuta formará parte del expediente de cada proyecto.

Estas acciones deberán retomar la problemática detectada de las mujeres en esas localidades, para lo cual se utilizará la metodología participativa que permita incorporar desde el principio a las beneficiarias en la definición de su proyecto.

4) La instancia ejecutora gestionará ante la Delegación Estatal los proyectos de organización productiva integrados, los que deberán acompañar con su programa de capacitación y acompañamiento.

Las Delegaciones Estatales revisarán y pre-validarán las propuestas que le presenten, considerando que sean viables: técnica, comercial, económica y socialmente.

Estas acciones se realizarán a través del Sistema Integral de Mujeres (SIM).

5) La Delegación Estatal presentará los proyectos pre-validados a la Dirección del PROGRAMA para su análisis.

La Dirección del PROGRAMA, revisará, analizará y validará los proyectos de organización productiva y de acompañamiento presentados, y autorizará aquellos que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, dando por hecho que los recursos están comprometidos.

Una vez autorizados los proyectos, la Dirección del PROGRAMA notificará a la Delegación Estatal la ministración de los recursos.

La delegación transferirá los recursos a las ejecutoras, quienes entregarán los recursos del PROGRAMA a los grupos de mujeres indígenas, (en el caso de ejecutoras externas, se contará con la presencia de un representante de la CDI), a más tardar quince días naturales después de haberlos recibido por parte de Oficinas Centrales. Posteriormente, la Delegación Estatal deberá recabar la documentación correspondiente que se integrará al expediente del proyecto.

Las beneficiarias adquirirán los insumos, materiales y equipos, y contratarán los servicios requeridos para la instalación y puesta en marcha de su proyecto.

La instalación y puesta en marcha del proyecto deberá formalizarse mediante un Acta de Entrega-Recepción (Anexo 4).

El Acta de Entrega-Recepción (Anexo 4) que deberá firmarse entre la instancia ejecutora y el grupo de beneficiarias, forma parte del expediente y constituye la prueba documental que certifica la existencia y operación del proyecto.

En caso de que el proyecto presente irregularidades, la instancia ejecutora las documentará y levantará la minuta correspondiente o en su caso, se retendrán y reasignarán los recursos.

La instancia ejecutora deberá realizar el seguimiento de los proyectos productivos y su acompañamiento. Las Delegaciones estatales destinarán por lo menos el 10% de los gastos indirectos que les sean asignados, para el seguimiento y supervisión de proyectos instalados anteriormente (hasta tres años antes) con el objeto de verificar su existencia, funcionamiento y consolidación.

La información resultante deberá ser capturada en el Sistema Integral de Mujeres (SIM).

La Dirección del PROGRAMA, en coordinación con las Delegaciones Estatales y los CCDI's, realizará acciones de seguimiento en cuando menos una muestra de 5% de los proyectos autorizados, e implementará controles para la debida rendición de cuentas a través de la última fase de seguimiento registrada en el Sistema Integral de Mujeres (SIM).

Cuando algún grupo apoyado, se encuentre inactivo por más de tres meses dentro del primer año de ejecución del proyecto, o se desintegre quedando sólo 1 o 2 beneficiarias, podrá realizar la cesión de sus activos a otro grupo similar, apoyado por el PROGRAMA.

Al finalizar el ejercicio fiscal, todas las Instancias Ejecutoras Externas serán evaluadas por la Delegación Estatal con el visto bueno de la Dirección del PROGRAMA, con la finalidad de valorar su desempeño y permanencia.

4.1.2. Promotoras indígenas

La Dirección de Programa distribuirá el número de becas para promotoras indígenas y autorizará el alta de éstas con base en las propuestas, la entrevista y las necesidades de cobertura por parte de las Delegaciones estatales de la CDI.

Las Delegaciones estatales en coordinación con las ejecutoras, asignarán a la Promotora Indígena el área de cobertura a atender y el CCDI que les corresponde. Asimismo éstas apoyarán al operador para realizar sus actividades, en su caso, se promoverá su vinculación con los procesos de planeación y gestión dentro de la "Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad", impulsada por la CDI.

Las promotoras apoyarán a la ejecutora en el seguimiento y acompañamiento a los grupos de mujeres desde la difusión del PROGRAMA hasta la puesta en marcha de los proyectos. En caso de irregularidades, informarán oportunamente a la instancia ejecutora.

Las promotoras presentarán a la Delegación estatal o CCDI sus informes mensuales para tener derecho a su beca.

La Delegación enviará la solicitud de ministración de recursos para la beca a la Dirección del Programa, para las promotoras que cumplieron con sus actividades mensuales.

La Dirección del Programa tramitará ante el área correspondiente los recursos necesarios para las becas que se enviarán a las ejecutoras, éstas a su vez, la entregarán a las promotoras.

Las promotoras firmarán formato de recepción de recursos.

4.2 Gastos Indirectos

Se destinará hasta el seis por ciento 6% del presupuesto total asignado al Programa, para difusión y promoción del Programa, validación de proyectos, capacitación a personal institucional, asesoría, operación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa.

4.3. Registro de Operaciones

4.3.1. Avances Físico – Financieros

Las instancias ejecutoras de los proyectos y acciones apoyados por el Programa, deberán presentar a las Delegaciones, durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos u obras autorizados. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán informar y justificar las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y las metas programadas.

La Dirección General de Evaluación y Control (DGEC), en colaboración con la CGFDI, formulará trimestralmente los reportes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo la responsabilidad del Programa, el cual se deberá remitir a la H. Cámara de Diputados durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Invariablemente, las Delegaciones deberán durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, remitir a la CGFDI, los reportes de los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados acompañando dichos informes, con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

4.3.2. Recursos no Devengados

Los recursos que no se destinan a los fines autorizados y los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por las instancias ejecutoras, el último día hábil de diciembre a las Delegaciones de su cobertura.

Las Delegaciones deberán concentrar dichos recursos e información y remitirlos a la CGAF de la CDI, durante los primeros cinco días naturales del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez reintegre los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

4.3.3. Cierre de Ejercicio

Las instancias ejecutoras integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual de los proyectos u obras autorizadas, el cual deberán remitir a las Delegaciones, en los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal al que se ejecutaron los recursos.

Las Delegaciones deberán integrar y concentrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y remitirlo a las Direcciones responsables de los Programas, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez integren y analicen dicha información, soliciten a las instancias ejecutoras las aclaraciones a que haya lugar e informen el cierre de ejercicio de cada uno de los Programas a la CGAF de la CDI, quien la remitirá en documento impreso y medios electrónicos, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con las normas específicas que se den a conocer para el efecto.

5. Evaluación

La CDI mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a las Reglas de Operación, podrán llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de resultados señalada en cada Programa en el apartado de indicadores, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los Programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo de 2007, los Programas sujetos a Reglas de Operación de la CDI, serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL), para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

6. Indicadores

Para evaluar la operación y los resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

Indicadores de resultados

Jerarquía de Objetivos	Nombre del indicador	Método de cálculo	Periodicidad
FIN	Porcentaje de beneficiarias del Programa que logran un puntaje igual o mayor a 58% en el índice de participación de la toma de decisiones en el año	(Número de beneficiarias que logran un puntaje igual o mayor a 58% en el índice de participación en la toma de decisiones en el ejercicio fiscal vigente/ Número de beneficiarias del Programa en el ejercicio fiscal vigente) * 100	Anual
PROPOSITO	Porcentaje de grupos de mujeres indígenas apoyadas por el Programa que continúan operando proyectos dos años después de recibido el apoyo.	(Número de grupos de mujeres indígenas que recibieron el apoyo para un proyecto productivo en el año t-2 y lo continúan operando en el año t/ Número de grupos de mujeres indígenas que recibieron el apoyo del POPMI para un proyecto productivo en el año t-2) * 100 (t= año fiscal vigente)	Anual
COMPONENTE 1	Porcentaje de proyectos productivos operando por mujeres indígenas beneficiarias del Programa	(No. de proyectos operando en el ejercicio fiscal vigente)/ No. de proyectos apoyados en el ejercicio fiscal vigente)*100	Anual
COMPONENTE 2	Porcentaje de mujeres indígenas organizadas y capacitadas beneficiarias del Programa	(No. de mujeres indígenas beneficiarias que participan en eventos de capacitación en el periodo de análisis / No. total de mujeres beneficiarias en el ejercicio fiscal vigente) * 100	Anual

ACTIVIDAD DEL COMPONENTE 1	1	Inversión promedio de los proyectos productivos-apoyados	(Recurso para el apoyo de proyectos de organización productivas en el periodo de análisis / Número de proyectos de organización productiva apoyados en el periodo de análisis) *100	Trimestral
ACTIVIDAD DEL COMPONENTE 1	2	Atención promedio de promotoras becarias a proyectos apoyados	(No. de proyectos apoyados en el periodo de análisis/ No. de promotoras becarias en el periodo de análisis) * 100	Trimestral
ACTIVIDAD DEL COMPONENTE 2	1	Mujeres indígenas beneficiarias del Programa	No. de mujeres beneficiarias en el periodo de análisis	Trimestral

7. Seguimiento, Control y Auditoría

Los recursos que la Federación otorga para los Programas podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación y los modelos de convenio de concertación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica www.cdi.gob.mx.

Asimismo, se promoverá la difusión y alcances de los Programas por medio del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que opera la CDI.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los Programas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realizan con los recursos federales aprobados en este presupuesto e incluir la leyenda señalada en el artículo 30 fracción III inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

Los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios.

Los programas además de informar de manera directa a los beneficiarios el apoyo a otorgarles, les dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en particular lo señalado en su artículo 7, fracción XI de la citada ley y 19 del Reglamento.

8.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los beneficiarios del programa que opera la CDI, quienes podrán conformar comités de contraloría social para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas, en apego al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados el viernes 11 de abril de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

Las Delegaciones Estatales y los CCDI's promoverán acciones de contraloría social entre los beneficiarios del programa que opera la CDI, de acuerdo al esquema, guía operativa y programa anual de trabajo de contraloría social, elaborados por la CGFDI y validados por la Secretaría de la Función Pública.

El plan de difusión de la Contraloría Social deberá contener, conforme al proceso de ejecución del programa de la CDI, la siguiente información:

- Características de las obras y acciones,
- Costo, periodo de ejecución y fecha programada de entrega,
- Tipos y montos de apoyos económicos o en especie,
- Requisitos para elegir a los beneficiarios,
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- Padrón de beneficiarios de la localidad
- Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación,
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias,
- Procedimientos para realizar actividades de contraloría social, y
- Cuando aplique, medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

8.3. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y que en su caso difunda la Coordinadora General de Administración y Finanzas en su carácter de Enlace de Transparencia ante la Secretaría de la Función Pública, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

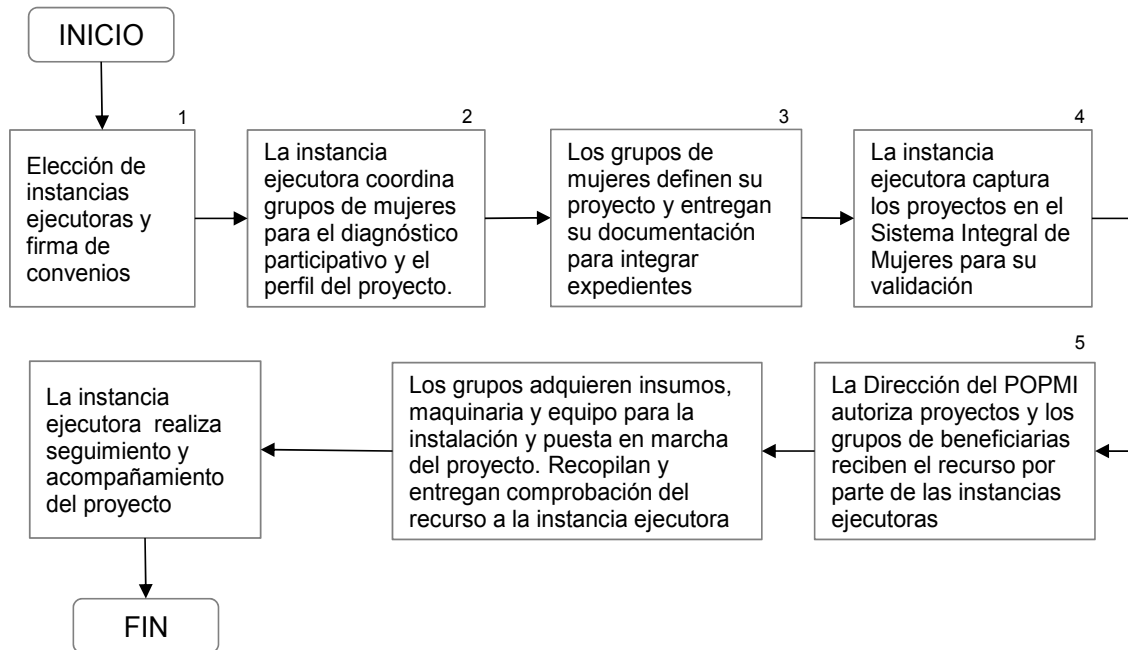
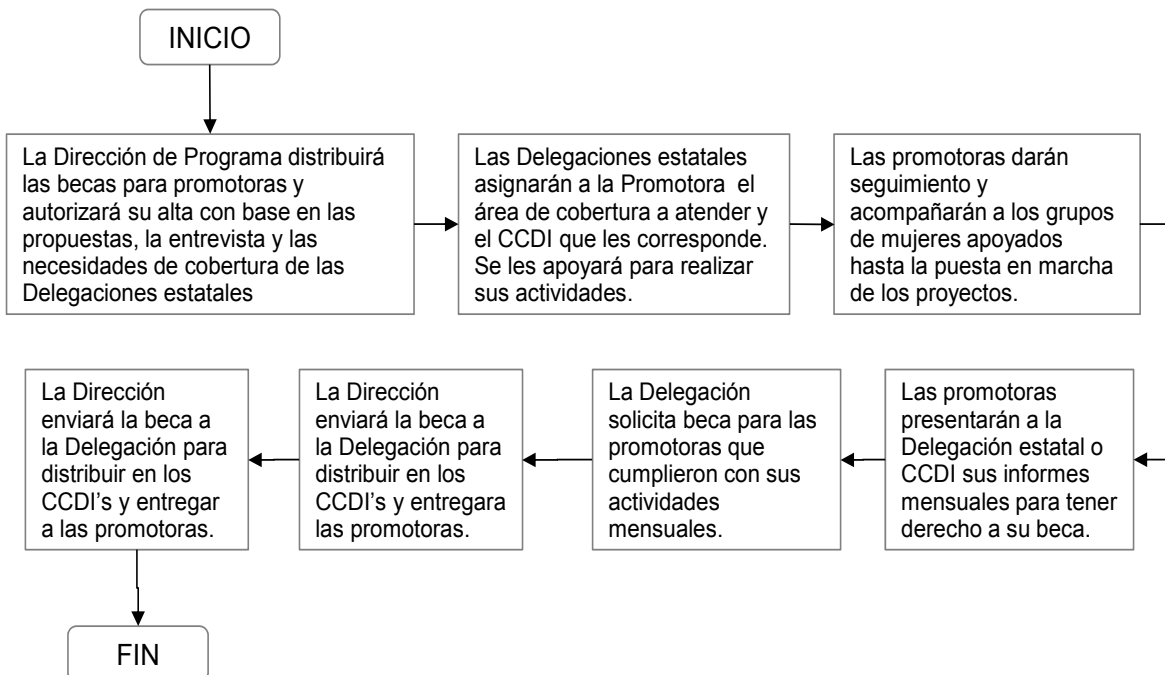
8.4 Contingencias ocasionadas por fenómenos naturales

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

9. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán a través del Organo Interno de Control en la CDI, específicamente en el Area de Quejas, ubicada en la Avenida México Coyoacán número 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por Internet a la dirección electrónica: contraloria@cdi.gob.mx, responsabilidades@cdi.gob.mx, por teléfono al (01-55) 91-83-21-00 extensiones 7255 y 7270 y al Centro de Contacto Ciudadano al teléfono 01800 386 24 66 en el interior de la República, así como al 2000 2000 en la Ciudad de México, de igual forma se recibirán en el correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

La(s) persona(s) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos denunciados.

PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS**FLUJOGRAMA DE APOYOS PARA PROYECTOS DE ORGANIZACION PRODUCTIVA****PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS****FLUJOGRAMA PARA APOYOS A PROMOTORAS INDIGENAS**

PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS**GLOSARIO**

Anexo de ejecución	Complemento del Instrumento jurídico (convenios), suscrito entre la delegación estatal de la CDI y la instancia ejecutora externa. Especifica montos de las aportaciones de las ejecutoras para los grupos de trabajo.
Convenio de concertación	Instrumento jurídico mediante el cual las organizaciones de la sociedad civil, participan como instancias ejecutoras externas de la CDI; en él se establecen los mecanismos de participación y ejecución del Programa.
Convenio de coordinación	Instrumento jurídico mediante el cual la CDI y la(s) instancia(s) ejecutora(s) externa(s), federales, estatales y municipales, establecen los mecanismos de participación y de ejecución del Programa entre ambas partes.
CCDI	Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
CGAF	Coordinación General de Administración y Finanzas.
CGFDI	Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena.
Contraloría social	Mecanismo de participación de la ciudadanía en la vigilancia y control de los recursos y programas sociales del gobierno.
Comprobante fiscal	Comprobante de los gastos realizados por adquisición de bienes y/o contratación o pago de servicios. Para que sea válido, debe contener los siguientes requisitos fiscales (Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación), y los que en su caso establezcan las resoluciones de la miscelánea fiscal: • Impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y la clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expide. • Si el que expide el comprobante tiene más de un establecimiento, debe señalar en el mismo, el domicilio del local o establecimiento en el que se expide. Contener impreso el número de Folio. • Lugar y fecha de expedición. • Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la CDI y domicilio de la Unidad Administrativa de adscripción. • Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio. • Valor unitario e importe total, en número o letra; así como el monto desglosado de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales correspondientes. • Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado, precisando vigencia del comprobante.
Componentes básicos a considerar en el diseño del perfil de los proyectos productivos	Son los elementos básicos a considerar en la elaboración del perfil de los proyectos: • Sustentabilidad, • Fomento a proyectos de ciclo corto con transformación de la producción primaria, • Generación de autosuficiencia alimentaria, productiva y de insumos, • Transformación de la producción primaria (y realización de actividades para la generación de valor agregado), • Implementación de estrategias de venta y comercialización, e • Integración de formas de capacitación alternativa y transferencia de habilidades, destrezas y conocimientos.

Diagnóstico participativo	Proceso de reflexión y sistematización que realizan las mujeres, mediante un facilitador(a), para reconocer: las condiciones de vida, los recursos humanos, materiales y económicos que tienen, las diversas problemáticas, la manera en que se llevan a cabo las relaciones con el conjunto de la comunidad, cómo afectan o cómo fortalecen las costumbres y las formas de vida de las mujeres, para generar ideas de proyectos que sean susceptibles de convertirse en proyectos productivos.
Ecotecnias	Tecnologías aplicables al entorno, con el fin de sostener los ecosistemas, y preservar el medio ambiente; su función principal es reducir los impactos ambientales. Ejemplo de éstas son: las estufas ahorradoras de leña, baños secos, deshidratadores solares, composteo, insecticidas y plaguicidas etnobotánicos, captación de agua de lluvia, entre otros.
Expediente técnico	Está integrado por la documentación general que respalda el quehacer operativo y administrativo de cada una de los proyectos productivos apoyados por el POPMI.
Metodología participativa	Conjunto de técnicas y herramientas utilizadas para promover la participación de los interesados en el Programa e intereses específicos.
Programa	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI).
SIM: Sistema Integral de Mujeres	Utilizado en el procesamiento electrónico de información a nivel nacional, sobre los proyectos productivos con los que se apoya a grupos de mujeres indígenas, así como la capacitación que ellas reciben.
Validación	Es el proceso realizado por un grupo de trabajo donde participa personal de la delegación estatal, las instancias ejecutoras y de oficinas centrales, que lleva a cabo la revisión, pre validación y validación de proyectos productivos capturados en el SIM, para su autorización.

PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS

ANEXO 1

MODELO DE CONVENIO DE COORDINACION

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL ____; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", Y _____ DEL ESTADO DE _____ REPRESENTADO(A) EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARACTER DE _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, estableciendo en su artículo cuarto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del citado Plan.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1 señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal.

IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Nota: Es opcional incluir en caso de que así lo contemple la legislación estatal o adecuarlo a cada caso concreto).

V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de _____, establece en su artículo ____ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo _____, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

VII. Con fecha _____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "_____" (Señalar el Acuerdo en el que se publicaron las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal correspondiente) en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, así como su participación en la toma de decisiones a través del desarrollo de un proyecto productivo.

IX. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación con las instancias ejecutoras para la ejecución de "EL PROGRAMA".

X. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:

- a) Proyecto de Organización Productiva
- b) Acompañamiento
- c) Promotoras indígenas
- d) Capacitación
- e) Operación, seguimiento y evaluación

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1o. de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2o. de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que _____, Delegado estatal en _____ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII de su Estatuto Orgánico y el Poder otorgado ante el Licenciado _____ Notario Público _____, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública _____ de fecha _____ de _____.

I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en _____.

II. De "LA EJECUTORA": (Nota: Podrá ser instancia o dependencia del Gobierno Federal, estatal, municipal).

II.1. Que es un(a) _____ (Nota: señalar naturaleza jurídica).

II.2. Que tiene por objeto _____.

II.3. Que _____ en su carácter de _____, tiene las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con _____.

II.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en _____

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de _____; _____, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____, _____ de la Ley Estatal de Planeación (Nota: Deberá incluirse según sea el caso); "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente Instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA COMISION" se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de \$ Cantidad con número y Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISION" para el Ejercicio Fiscal _____ y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer durante la vigencia del presente Instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES. DE LA COMISION.- "LA COMISION".- Se compromete a:

a) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las "REGLAS DE OPERACION" para el ejercicio fiscal _____ de "EL PROGRAMA".

b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".

c) Revisar y en su caso validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.

d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la Cláusula Segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.

e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un Sistema Integral de Mujeres para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- “LA EJECUTORA”.- Se compromete a:

a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de “EL PROGRAMA”, asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente Instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.

b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.

c) Aplicar la normatividad y las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque “LA COMISION” por conducto de la Delegación de “LA COMISION” en el Estado de _____ y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.

e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las “REGLAS DE OPERACION”, así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente técnico a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de “EL PROGRAMA”.

f) Capturar en el Sistema Integral de Mujeres, los datos requeridos para la autorización de los proyectos de organización productiva, el acompañamiento, así como las fases que integren su seguimiento; la captura de este seguimiento será condición para autorizar apoyos de continuidad.

g) Instrumentar el acta de entrega-recepción e incorporarla al expediente.

h) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.

i) Avisar a “LA COMISION”, de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que “LA COMISION” pueda prever las acciones que correspondan.

j) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, y en su caso para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de “EL PROGRAMA”, de conformidad con la Carta de Becarias, que se agrega al presente Instrumento como Anexo _____.

k) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).

l) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.

m) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de “LA COMISION” única y exclusivamente en “EL PROGRAMA” de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.

n) Garantizar la correcta aplicación de los recursos del Programa y resguardar la documentación comprobatoria de los mismos, En el caso de proyectos de organización productiva, la comprobación será a nombre del grupo y para acompañamiento a nombre de “LA EJECUTORA”.

o) En su caso, informar por escrito a la Dirección de “EL PROGRAMA”, el monto de los recursos no ejercidos durante el trimestre y el motivo.

p) Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político, sindical o religioso.

q) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de “LA COMISION” en el Estado de _____, en un máximo de 5 días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.

r) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. RESPONSABLES DE "LAS PARTES".- "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente convenio, designan como responsables a:

"LA COMISION" designa al _____. (Señalar el cargo).

"LA EJECUTORA" designa al _____. (Señalar el cargo).

SEPTIMA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" y conforme a lo siguiente:

a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".

b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.

c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, capacitación y asistencia técnica, realización de talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo, renta de locales y equipo electrónico para capacitación, pago de traslado y alimentación de las mujeres indígenas, relacionado a los eventos citados, previa autorización de la Dirección Responsable de "LA COMISION" de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.

d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, y a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

NOVENA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de _____, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos "LA COMISION" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA TERCERA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería y documentación oficial así como la publicidad de los Programas deberán incluir la siguiente leyenda: (Leyenda conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación vigente).

DECIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. SUPREMACIA DE “LAS REGLAS DE OPERACION” con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente Instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por “LAS PARTES” y por escrito.

DECIMA NOVENA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGESIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- “LA EJECUTORA” se compromete a apoyar a “LA COMISION” en la promoción de la contraloría social de “EL PROGRAMA”, en acciones que consistirán en capacitar a la (los) beneficiaria(o) s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas”.

VIGESIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de ____.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de _____ los _____ días del mes de _____ de ____.

POR “LA COMISION”

POR “LA EJECUTORA”

C. _____

DELEGADO ESTATAL

C. _____

NOMBRE Y CARGO

Nota. El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que “LOS BENEFICIARIOS” cumplan su objeto. En todo caso, las modificaciones quedan sujetas a la aprobación de la instancia normativa.

PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS**ANEXO 2****ANEXO DE EJECUCION**

ANEXO DE EJECUCION PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 20__; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____, DELEGADO__ EN EL ESTADO DE _____ Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "_____", (Señalar el Acuerdo en el que se publicaron las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal correspondiente) en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

II. Con fecha _____ se celebró el Convenio de Coordinación entre "LAS PARTES" para realizar acciones de financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos productivos, en el marco de "EL PROGRAMA", en el que se establecen los compromisos generales de distribución y ejercicio de recursos para la operación del mismo, en adelante "EL CONVENIO DE COORDINACION".

III. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", precisan que las instancias ejecutoras podrán ser dependencias y organismos federales, dependencias e instancias de los gobiernos de los estados y municipios, así como organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, con apego al perfil estipulado y con base en los factores y requisitos plasmados en dichas Reglas de Operación.

DECLARACIONES**I. "LAS PARTES" declaran que:**

I.1 Ratifican las declaraciones vertidas en el Convenio de Coordinación signado por las mismas para la ejecución de "EL PROGRAMA".

I.2 Se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico y de "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

Nota: Sólo para el caso de que se considere el supuesto de que los firmantes del Convenio no fuera los mismos que representan a una o ambas instituciones.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Anexo de Ejecución es la realización de las acciones en materia de financiamiento, acompañamiento y capacitación de proyectos productivos para mujeres en el marco de "EL PROGRAMA". Toda vez que el proyecto fue autorizado por la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" de "LA COMISION" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION".

Para tal efecto se coordinarán las siguientes acciones: (Nota: Describir las acciones específicas que habrán de llevarse a cabo).

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NUMERO DE GRUPOS BENEFICIADOS	NUMERO DE BENEFICIARIAS	MONTO AUTORIZADO
-----------	-----------	-------------------------------------	----------------------------	---------------------

SEGUNDA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Anexo, se prevé una inversión total de: \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL), conforme a la siguiente distribución financiera:

- “LA COMISION” aportará la cantidad total de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL) provenientes de recursos propios.
- “LA EJECUTORA” aportará la cantidad total de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra / MONEDA NACIONAL) provenientes de recursos propios.

Los recursos a que se hace referencia en esta Cláusula serán ejercidos por “LA EJECUTORA” y estarán sujetos a disponibilidad presupuestal; serán aplicados en el presente ejercicio fiscal, a más tardar al 31 de diciembre del año en curso debiendo destinarse exclusivamente a la ejecución de las acciones señaladas en la Cláusula Primera y su ejercicio se registrá bajo la legislación federal aplicable en la materia.

TERCERA. ANEXO TECNICO.- “LAS PARTES” establecen que las metas y montos a ejecutarse en cada una de los grupos beneficiarios, se determinan en el anexo técnico que forma parte integrante de este documento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA COMISION.- “LA COMISION” se compromete a:

- a) Dar a conocer a “LA EJECUTORA”, la normatividad aplicable de “EL PROGRAMA”, para el presente ejercicio fiscal.
- b) Aportar los recursos federales en los montos y términos señalados en la Cláusula Segunda.
- c) Revisar y validar la documentación que genere “LA EJECUTORA” con motivo de la ejecución de los proyectos de organización productiva y acciones de acompañamiento implementadas.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- “LA EJECUTORA” se compromete a:

- a) Aplicar la “LAS REGLAS DE OPERACION”, lineamientos y cualquier normatividad que emita “LA COMISION” para la correcta ejecución de las acciones de “EL PROGRAMA”, y demás normatividad aplicable, así como supervisar su cumplimiento durante la ejecución del proceso operativo, para lo cual presentará un calendario de supervisión a más tardar el día _____.
- b) Validar el expediente técnico de la acción objeto del presente Anexo de Ejecución.
- c) Dar cumplimiento al aspecto técnico sobre los procesos productivos de las acciones que se ejecuten en el marco de “EL PROGRAMA”.
- d) Ejercer los recursos asignados única y exclusivamente en las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, observando la normatividad federal y aplicable.
- e) Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia toda la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los proyectos de organización productiva y acciones de acompañamiento implementadas durante 5 años, asimismo, brindará todas las facilidades para que la consulten o auditen los servidores públicos federales y estatales que lo soliciten y que estén facultados para tal efecto.

f) Reintegrar a "LA COMISION" los saldos de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del presente ejercicio fiscal, así como sus rendimientos financieros para su debida devolución a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, en caso contrario se hará del conocimiento del Organo Interno de Control de "LA COMISION" para su seguimiento.

g) Reportar mensualmente durante los primeros cinco días de cada mes los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados.

h) Elaborar un informe al finalizar el ejercicio fiscal sobre la ejecución de las acciones con las organizaciones beneficiadas, el cual se presentará a "LA COMISION" durante los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

i) Elaborar y suscribir con las beneficiarias el Acta de Entrega-Recepción al momento de la instalación del proyecto en la que se haga constar su compromiso de verificar el adecuado funcionamiento de los proyectos y aplicar las acciones necesarias para su operación.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que el personal que se contrate, comisione o aporte para la realización de las acciones del presente Instrumento, no tendrá ninguna relación de trabajo con la otra parte y quien directamente lo empleó asumirá la responsabilidad laboral que en su caso derive, no existiendo en el presente caso la figura de patrones solidarios, intermediarios o sustitutos.

SEPTIMA. OBLIGATORIEDAD.- En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se estará a lo dispuesto por "EL CONVENIO DE COORDINACION" y "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. SUSPENSION DE MINISTRACIONES.- El incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de "LAS PARTES" originará la suspensión de las ministraciones para el financiamiento de las acciones, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad administrativa, independientemente de las de orden civil o penal que lleguen a configurarse, siendo aplicables las disposiciones contenidas en las "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Anexo de Ejecución se podrá revisar, adicionar o modificar, conforme a los preceptos o lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito.

DECIMA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de controversia sobre la interpretación del presente Anexo de Ejecución, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se sometan a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA VIGENCIA.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución comienza a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin los mismos puedan exceder del 31 de diciembre de 20__

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo de Ejecución en la Ciudad de _____, Estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

POR "LA COMISION"

POR "LA EJECUTORA"

DELEGADO ESTATAL

NOMBRE Y CARGO

Nota. El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que "LOS BENEFICIARIOS" cumplan su objeto. En todo caso, las modificaciones quedan sujetas a la aprobación de la instancia normativa.

PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS**ANEXO 3****MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA"; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", Y _____ (Señalar el nombre de la Organización Civil) REPRESENTADO(A) EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARACTER DE _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, estableciendo en su artículo cuarto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concentración con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del citado Plan.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1 señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____, establece en su artículo ____ que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo ____, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha _____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación "_____", (Señalar el Acuerdo en el que se publicaron las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal correspondiente) en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, así como su participación en la toma de decisiones, a través del desarrollo de un proyecto productivo.
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con las instancias ejecutoras de la sociedad civil para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:
 - a) Proyecto de Organización Productiva;
 - b) Acompañamiento;
 - c) Promotoras indígenas;
 - d) Capacitación; y
 - e) Operación, seguimiento y evaluación.

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1 de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que _____, Delegado Estatal en _____ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de su Estatuto Orgánico y el Poder otorgado ante el Licenciado _____ Notario Público _____, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública _____ de fecha _____ de _____.
- I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en _____.

II. De "LA EJECUTORA": (Nota: Serán organizaciones de la sociedad civil formalmente constituidas).

- II.1. Que es un(a) _____ (Nota: señalar naturaleza jurídica).
- II.2. Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante Escritura Pública número _____ otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario No. _____ de la Ciudad de _____.
- II.3. Que tiene por objeto _____.
- II.4. Que _____ en su carácter de _____, tiene las facultades legales necesarias para suscribir el presente Contrato, de conformidad con _____.
- II.5. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil bajo la clave _____.
- II.6. Que ninguno de sus directivos o representantes ni sus parientes consanguíneos en línea directa, se encuentran prestando sus servicios como funcionarios públicos dentro de la Administración Pública Federal en los tres órdenes de Gobierno o tienen un cargo de elección popular.
- II.7. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en _____.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____; 2 fracciones XI y XV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de _____; _____ de la Ley Estatal de Planeación (Nota: Deberá incluirse según sea el caso); "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los Anexos de Ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente Instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA COMISION" se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de \$ Cantidad con número (Cantidad con letra/ MONEDA NACIONAL) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISION" para el Ejercicio Fiscal _____ y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer durante la vigencia del presente Instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES. DE LA COMISION.- "LA COMISION".- Se compromete a:

a) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las "REGLAS DE OPERACION" para el Ejercicio Fiscal _____ de "EL PROGRAMA".

b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".

c) Revisar y en su caso validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.

d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la Cláusula Segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.

e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un Sistema Integral de Mujeres para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- "LA EJECUTORA".- Se compromete a:

a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de "EL PROGRAMA", asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente Instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.

b) Asumir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.

c) Aplicar la normatividad y las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque "LA COMISION" por conducto de la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de _____ y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.

e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".

f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.

g) Avisar a "LA COMISION", de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que "LA COMISION" pueda prever las acciones que correspondan.

h) Aportar recursos para el pago de becas de las promotoras, y en su caso para el gasto administrativo y de operación del personal asignado a los procesos de capacitación y seguimiento de "EL PROGRAMA".

i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).

j) Capturar en el Sistema Integral de Mujeres los datos requeridos para la autorización de los proyectos de organización productiva.

k) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.

l) Garantizar la correcta aplicación de los recursos del Programa y resguardar la documentación comprobatoria de los mismos.

m) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los Anexos de Ejecución que se suscriban.

n) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de _____, en un máximo de 5 días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.

o) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. RESPONSABLES DE "LAS PARTES".- "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente convenio, designan como responsables a:

"LA COMISION" designa al _____. (Señalar Nombre y cargo).

"LA EJECUTORA" designa al _____. (Señalar Nombre y cargo).

SEPTIMA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.
- c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo y alimentación, previa autorización de la Dirección Responsable de "LA COMISION" de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.
- d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

NOVENA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por “EL PROGRAMA”, “LA EJECUTORA” deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de _____, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación estatal de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos “LA COMISION” a través de la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA” suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA TERCERA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería y documentación oficial así como la publicidad de los Programas deberán incluir la siguiente leyenda: (Leyenda conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación vigente).

DECIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente Instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por “LAS PARTES” y por escrito.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA OCTAVA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de _____.

Leído que fue el presente Convenio de Concertación y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

POR “LA COMISION”

POR “LA EJECUTORA”

C. _____

C. _____

DELEGADO ESTATAL

CARGO

Nota. El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que “LOS BENEFICIARIOS” cumplan su objeto. En todo caso, las modificaciones quedan sujetas a la aprobación de la instancia normativa.

PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS**ANEXO 4****ACTA DE ENTREGA – RECEPCION**

COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES
REGLAS DE OPERACION
PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS

Acta de entrega – Recepción

(CONCLUSION DEL PROYECTO)

Siendo las _____ hrs. del día _____ de _____ de 2008, reunidos en _____ de la Localidad de _____, municipio de _____ del estado de _____, se reunieron las integrantes del grupo: _____, representantes de la ejecutara y de la Delegación de la CDI, para la entrega – recepción del proyecto denominado: _____ con la participación de recursos de:

Aportación	Recurso
Del grupo	
Del municipio	
Del gobierno del estado	
Del gobierno federal ()	
CDI	
Otras	
Total ejercido	

Los participantes manifiestan que los recursos se aplicaron de acuerdo al proyecto autorizado, en los conceptos que aparecen en el anexo técnico (anexo al presente) y en este acto hacen la entrega recepción al grupo para la operación del proyecto.

Las integrantes del grupo: _____, reciben de conformidad y se comprometen a operar correctamente el proyecto, la conservación y mantenimiento del mismo con el apoyo de la ejecutora.

Por el grupo	Por la Ejecutora
Presidenta	Por la Delegación
Secretaria	
Tesorera	
Contraloría Social	



COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES
REGLAS DE OPERACION
PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

INTEGRANTES DEL GRUPO: _____

NOMBRE	FIRMA
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

ANEXO 5**CARTA COMPROMISO DE LA PROMOTORA**

Por medio de la presente y tras haber realizado el concurso de selección de becarias esta Institución acepta a la C. _____, a quien en adelante se le denominará **“La Promotora”**, como becaria del **Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas**, de a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se compromete por este medio a apoyar a **“La Promotora”** conforme a lo establecido en la normatividad vigente del Programa.
- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se compromete a apoyar a **“La Promotora”** con una beca de \$4,500.00 que incluye gastos inherentes a sus funciones, cantidad que deberá entregarse a más tardar el último día hábil de cada de mes, en sus oficinas ubicadas en el CCDI de _____ ubicado en _____.
- **“La Promotora”** se compromete a atender las siguientes localidades _____ ubicadas en el (los) municipio(s) de _____.
- **“La Promotora”** se compromete a colaborar exclusivamente en las actividades del PROGRAMA DE ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, detalladas en su normatividad vigente, presentando reportes mensuales cada DIA 25 DE MES a esta Institución, a fin de justificar las actividades desempeñadas y poder recibir su beca, entendiendo que al ser beneficiaria de una beca, no existe relación laboral alguna con la CDI.
- En caso de suspender sus labores antes de la fecha establecida en esta carta de aceptación, deberá informar a la titular del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas mediante documento escrito.
- Su labor comenzará a partir del ____ de _____ de 20__ y concluirá el ____ de _____ de 20__.

_____ a _____ de _____ de 20__.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	“La Promotora”
Nombre y firma del representante	
Delegado Estatal de la CDI	Nombre y Firma
Nombre y Firma del (la) Director (a)	
Directora del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas	

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil doce.

Segundo. Quedan sin efecto las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2011.

Tercero. Los programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la CDI avanzarán, durante 2012, en el establecimiento de los componentes de la información relacionada con el domicilio geográfico, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Actualmente, los programas operan en localidades elegibles por la CDI, con información referida a los diferentes niveles de desagregación geográfica (entidad, municipio y localidad).

Cuarto. Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa sujeto a estas Reglas de Operación, derivado del análisis y revisión del programa en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se implementará a más tardar en diciembre de 2012 el pago de forma electrónica, mediante abono que realice la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los beneficiarios del programa. Salvo aquellos casos en que se determine la imposibilidad física, geográfica u operativa para tal efecto, o bien que este medio de pago no sea eficiente por su costo, lo anterior atendiendo a las propias características de los pueblos y comunidades indígenas respecto de las Instituciones de Bancarias, lo anterior de conformidad con el artículo 18, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Quinto. La Comisión cumplirá con lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción al Gasto Público, emitido por UPCP con oficio circular número 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010, así como con los lineamientos que al respecto sean emitidos por la misma unidad para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2012, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 4% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil once.-
El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

(R.- 339815)